CEIP BEATRIZ GALINDO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Documento de carácter pedagógico elaborado por la Comunidad Educativa que enumera y define los rasgos de identidad de un centro, formula los objetivos que se han de conseguir y expresa la estructura organizativa y funcional del centro educativo.

ÍNDICE

- **INTRODUCCIÓN**
- **CAPÍTULO I: ANÁLISIS DEL CONTEXTO**
- **CAPÍTULO II: QUÉ PRETENDEMOS**
- **CAPÍTULO III: CÓMO LO HAREMOS.**
- **CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.**
- **CAPÍTULO V: EVALUACIÓN**
- **ORIENTACIONES PARA INCORPORAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS, A TRAVÉS DE LOS ASPECTOS DIDÁCTICOS Y METODOLÓGICOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, Y DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**
- **MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR.**
- **ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL CURRÍCULO, Y DE LA ORIENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**
- **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.**
- **PLAN DE CONVIVENCIA.**
- **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
- **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**
- **PLAN DE LECTURA.**
- **PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO Y AL PROFESORADO.**
- **PROPUESTA DIDÁCTICA DE INFANTIL.**
- **PROPUESTA CURRICULAR DE PRIMARIA.**

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro define los rasgos que identifican a un Centro educativo y lo diferencian de otro. Es un instrumento que sirve para dinamizar los planteamientos que el Centro se hace a partir del análisis de su propia realidad y entorno. Con él se trata de hacer una propuesta integral que permita llevar a cabo, de forma coherente, los procesos educativos, y que posibilite la actuación coordinada y eficaz del Equipo Docente y de toda la Comunidad educativa.

CAPÍTULO I: ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1.1 Marco legislativo

La Constitución, LODE, LOGSE, LOPEGCE, LOE, LOMCE, LOMLOE y las disposiciones que las desarrollan. Prioritariamente hay que tener en cuenta el art. 27 de la Constitución en todos sus puntos.

A nivel autonómico el Proyecto Educativo del Centro está regulado por la siguiente normativa:

DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. (artículo 11 de la Sección II).

1.2 Nombre y situación del Centro

El Centro lleva el nombre de la dama salmantina “Beatriz Galindo”. En un principio también llevaba el epónimo “La Latina”, pero al constituirse la Asociación de Padres de Alumnos, el sobrenombre pasó a la asociación y el nombre y apellido al Centro, evitando así equívocos administrativos y jurídicos.

Los documentos más antiguos, que obran en el archivo del Centro, llevan la fecha del curso escolar mil novecientos setenta-setenta y uno.

El CEIP **“BEATRIZ GALINDO”** está ubicado en la ciudad de Salamanca y dentro de la ciudad, en el barrio Vidal, zona situada al noroeste.

Llama la atención el colectivo humano mayor de sesenta y cinco años, por lo que se puede decir que es un barrio con la población envejecida. La pirámide demográfica está invertida, puesto que la base está cimentada por hombres y mujeres de la edad citada anteriormente y la cúspide por niños comprendidos entre cero y cinco años.

En cuanto al nivel de estudios hay un 5,81% que no sabe leer ni escribir, un 42,98% con titulación inferior al Graduado Escolar o sin estudios, un 23,35% con título de Graduado Escolar y un 26,86% con títulos de Bachiller, FPII o títulos superiores.

El nivel cultural de las familias, en general, es medio-bajo. Va aumentando el número de inmigrantes que se establecen en el barrio, quizás debido a la existencia de viviendas que ofrecen alquileres no demasiado altos.

1.3 Rasgos más sobresalientes del alumnado

1.3.1 **Composición sociológica**: Las familias pertenecen a una sociedad, económicamente, media a media baja.

1.3.2 **Formación cultural**: Los alumnos proceden, desde el punto de vista cultural, de familias con estudios primarios, en su mayor parte, aunque también hay alumnado que pertenece a estratos socio-culturales de grado medio y superior.

1.3.3 **El entorno**: Existen pequeños comercios e industrias de poca incidencia económica.

1.3.4 **Confesionalidad**: Nuestro Centro se muestra respetuoso con todas las creencias e igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada. Desde el punto de vista religioso, la mayoría de los padres opta por la enseñanza de Religión Católica, si bien existe un gran número de niños que optan por la alternativa a esta asignatura. En los últimos tres cursos se ha solicitado a la administración educativa un profesor/a de religión islámica al cumplir con el requisito de un mínimo de 10 familias que lo soliciten.

1.3.5 **Inmigrantes**: En la actualidad están escolarizados en el centro, niños y niñas procedentes de 24 países diferentes, incluido España.

1.3.6 **Necesidades y compensación educativas**: Cada curso se detectan más alumnos que requieren una atención especial. Cuando esto ocurre se procede a un estudio desde el Equipo de Orientación Educativa, para evaluar y determinar las pautas y así solucionar el problema. Son alumnos inmigrantes en su mayoría y es debido, generalmente, al desconocimiento del idioma y a la procedencia de países con sistemas educativos con niveles diferentes al nuestro.

1.4 El Centro desde sus recursos

1.4.1 **Espacios:** El centro cuenta con seis aulas para Educación Primaria, dos para Educación Infantil, una para Música, una de Inglés, una de Audición y Lenguaje, una de Pedagogía Terapéutica, una de Compensación Educativa y un Aula de Apoyos CLAS para alumnos TEA de creación y puesta en marcha en el curso 2018-2019. También cuenta con un salón-gimnasio, aula de Informática, comedor escolar, biblioteca que es a la vez sala de profesores y dependencias para Dirección y Secretaría. Son dos los patios de recreo. Uno de ellos utilizado por los alumnos de Educación Infantil y el otro por los de E. Primaria. Estos patios no cuentan con los medios y amplitud necesaria para la práctica de algunos deportes. Dispone de servicios en todas las plantas.

1.4.2 Materiales: cuenta con una Biblioteca con los documentos informatizados a través del Programa Abies, entre los usuarios se encuentran las Aulas de los diferentes niveles.

El aula de Informática cuenta con varios ordenadores para utilización de los grupos de alumnos y profesores, además existen ordenadores en todas las clases para uso del aula. y portátiles para el profesor en las aulas de 4º, 5º, 6º y música. En las dependencias de Dirección y Secretaría se ubican ordenadores para la gestión del Centro.

Tenemos paneles digitales en las dos aulas de infantil y en los tres ciclos de primaria, aún así necesitaríamos otras dos a mayores, una en el aula de apoyo CLAS y otra en la biblioteca, ya que allí realizamos numerosos desdobles y apoyos.

1.4.3 Personal docente: El Profesorado, según su adscripción a los puestos de trabajo, se distribuye de la siguiente manera:

- 2 maestras de E. Infantil.
- 6 maestras de E. Primaria.
- 1 maestro de E. Física.
- 1 maestra de Lengua Inglesa.
- 1 maestra de Música/Primaria.
- 2 maestras de Religión católica. (Compartidas)
- 1 maestra de Religión islámica (compartida)
- 1 maestra de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- 2 maestras de compensatoria.
- 1 maestra (desdobles) de apoyo para la mejora de la competencia lectora y matemática.
- 1 maestro de apoyo por los maestros con reducción horaria por +55 años (4 horas)
- 1 maestra de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje con dedicación exclusiva al apoyo CLAS.
- 1 maestra de PROA+

- Personal del E.O.E.P. (una Psicopedagoga y un Profesor de Servicios a la Comunidad).

1.4.4 Niveles educativos y N.º de unidades: En el Centro se imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, jurídicamente el centro tiene creadas 2 unidades de Infantil y 6 de Primaria y es incompleto en funcionamiento con 2 unidades en Infantil y 6 en Primaria.

1.4.5 Características que lo definen: Nuestro Centro tiene un número de alumnos poco elevado, lo que hace que la atención sea muy directa y se tenga un conocimiento bastante claro de cada uno de ellos, así como de las familias. También hay que tener en cuenta la diversidad de procedencia de muchos de ellos. Esto último dificulta la labor educativa y la hace más lenta.

CAPÍTULO II: QUÉ PRETENDEMOS

Pretendemos dar a nuestros alumnos una educación integral, potenciando y afianzando las posibilidades de desarrollo del niño y dotarle de competencias, destrezas, hábitos y actitudes que desarrollen al máximo sus capacidades en todos los aspectos de la persona: intelectual, físico, de equilibrio personal y social o convivencial.

2.1 PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y OBJETIVOS

2.1.1.-Valores que inspiran la acción educativa:

Inclusión: El centro se compromete a eliminar las barreras de aprendizaje y participación, trabajando para que todo el alumnado, sin excepción, tenga acceso a una educación de calidad. Se promoverá la presencia, la participación y el progreso de los alumnos, adaptando el currículo, la metodología y la evaluación a sus necesidades individuales.

Equidad: Se reconoce que cada alumno tiene diferentes puntos de partida y se aplican medidas para compensar las desigualdades, con el fin de que todos tengan las mismas oportunidades de éxito. Esto implica una atención

individualizada, la asignación de recursos adicionales y el apoyo a las familias que lo necesiten.

Sostenibilidad: Desde el colegio se fomenta una conciencia ambiental y social. El centro está comprometido con la protección del medio ambiente, el consumo responsable y la promoción de un estilo de vida que respete los recursos naturales.

Respeto a la diversidad: Se valora y celebra la pluralidad cultural, lingüística, étnica, de género y de capacidades. Se educa en el respeto a las diferencias y se fomenta la empatía y la aceptación del otro.

Igualdad de género: Se promueve la coeducación y se trabaja para erradicar estereotipos de género. El centro garantiza la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, en todos los ámbitos de la vida escolar, sin distinción de sexo.

Educación para la paz: Se enseña a resolver conflictos de manera pacífica, a través del diálogo y la mediación. Se promueve la no violencia y el respeto a los derechos humanos, formando a los alumnos y alumnas como ciudadan@s críticos y comprometidos con la justicia social.

2.1.2.- Objetivos.

La actividad educativa se desarrollará fomentando hábitos de cooperación, solidaridad, respeto mutuo, crítica constructiva y libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

- ✓ *Potenciar el uso de metodologías, estructuras y organizaciones que favorezcan y desarrollen la cooperación, la solidaridad y el respeto mutuo.*
- ✓ *Consensuar entre todos/as normativas de convivencia y adquirir un compromiso con ellas, elaborando mecanismos operativos para su seguimiento.*
- ✓ *Promover actividades que desarrollen la libertad del alumnado con su correspondiente responsabilidad.*

- ✓ *Potenciar las actividades dirigidas hacia la crítica constructiva, favoreciendo la comunicación, el análisis y la transmisión de la información, de forma fiel y objetiva, con intencionalidad de mejora.*

Nuestro Centro considera necesario el desarrollo de la actividad educativa dentro de un marco coeducativo que favorezca la igualdad de derechos, rechazando todo tipo de discriminación y con la apertura a la interculturalidad como base para una convivencia en igualdad y tolerancia a favor de la paz.

- ✓ *Favorecer las situaciones de convivencia que faciliten el respeto y la tolerancia a las diferencias individuales y diversidad de culturas.*
- ✓ *Concienciar al alumnado del significado que tiene la paz en el mundo para que adopten actitudes favorables a ella en su entorno próximo.*

La acción educativa en nuestro Centro tendrá siempre presente el fomento de una integración auténtica que tenga en cuenta las diferencias individuales y el adecuado tratamiento de la diversidad.

- ✓ *Concienciar a la comunidad escolar que la diversidad es enriquecedora, potenciar el respeto por ésta y, al mismo tiempo, la integración de estas diversidades en el seno educativo y social.*

La acción educativa en nuestro centro se desarrollará en el marco de los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

Principio I: Proporcionar múltiples medios de representación. Se busca ofrecer la información y el contenido de diversas formas para que todo el alumnado pueda acceder a él. Esto implica el uso de diferentes formatos (visual, auditivo, textual), el apoyo a la comprensión con herramientas conceptuales y la activación de los conocimientos previos.

Principio II: Proporcionar múltiples medios de acción y expresión. Se ofrecen diversas opciones para que el alumnado demuestre lo que sabe. Se promueve la flexibilidad en la forma en que los alumn@s responden o se involucran en las tareas, ofreciendo alternativas a la expresión escrita,

el uso de herramientas tecnológicas y la posibilidad de elegir formatos de respuesta.

Principio III: Proporcionar múltiples medios de compromiso. Se motiva y compromete al alumnado en su aprendizaje, dándoles opciones que se ajusten a sus intereses y a sus necesidades. Se fomentan la colaboración, la autorregulación, la evaluación formativa y el desarrollo de la resiliencia.

Nuestra acción educativa vendrá concretada en:

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a, mediante una formación personalizada e integral que considere:

 a) La adquisición de hábitos intelectuales, técnicas de trabajo, actitudes, valores, normas y conocimientos científicos, técnicos y humanísticos en todos los ámbitos de su vida: personal, familiar y social.

 b) Autonomía, independencia, capacidad creativa, emprendedora, espíritu crítico constructivo y autocrítica para tomar sus decisiones de forma libre y responsable dirigidas hacia su autosuperación y armonía interior.

- Una metodología activa y motivadora que considere los intereses de los alumnos/as y la participación de éstos en su propio proceso de aprendizaje.
- Una mayor coordinación inter e intra nivel, que comprende también acuerdos en la distribución y utilización de espacios**,** tiempos y materiales dentro y fuera del aula, elaborando mecanismos de revisión adecuados para evaluar los procesos de enseñanza–aprendizaje.
- Una mayor motivación hacia la cultura, arte y deporte (música, plástica, gusto por la lectura, etc.) sensibilizando al niño/a para el disfrute de todas sus manifestaciones artísticas, partiendo siempre de los intereses de los alumnos/as.
- La formación en el respeto y cuidado del medioambiente.

- La reflexión de los maestros/as a partir de su práctica docente con vistas a su autoevaluación para la mejora y favorecimiento de la formación y reciclaje del profesorado.
 - ✓ *Concienciar al alumnado de que con su esfuerzo personal y la adquisición de hábitos intelectuales obtendrá un mayor enriquecimiento personal y social.*
 - ✓ *Facilitar al alumnado técnicas para la adquisición de hábitos de trabajo y estudio.*
 - ✓ *Solicitar a los padres su colaboración en el seguimiento y control de los hábitos de estudio acordados, así como en la adquisición de actitudes, valores y normas adecuadas.*
 - ✓ *Priorizar las actividades que utilicen procedimientos y fomenten actitudes destinados a potenciar en el alumnado la autonomía y la independencia.*
 - ✓ *Seleccionar materiales que partan de los intereses de los alumnos y sean motivadores.*
 - ✓ *Facilitar al profesorado la información de todos los documentos favoreciendo su utilización y la oferta de cursos que repercutan en su formación y reciclaje.*
 - ✓ *Realizar nuestra autoevaluación periódica partiendo de los objetivos propuestos.*
 - ✓ *Buscar la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje a lo largo de toda la Educación Infantil y Primaria, evitando cambios bruscos de un ciclo a otro.*
 - ✓ *Coordinar los espacios, tiempos y materiales dentro y fuera del aula para mejorar su rendimiento.*
 - ✓ *Motivar al alumnado al disfrute de cualquier manifestación artística que se produzca en su entorno, sensibilizándoles en la comprensión y el respeto de cualquier tipo de arte.*
 - ✓ *Fomentar la creatividad intentando conseguir el gusto por la estética en lo cotidiano.*
 - ✓ *Concienciar al alumnado de que la Tierra es de todos, en presente y en futuro, y que por tanto debemos transmitirla en las mejores*

condiciones de habitabilidad y que nuestras acciones repercuten en los Ciclos Naturales.

- ✓ *Crear hábitos de consumo y de ahorro de materias primas, energía y agua, es decir, el uso correcto de ella, adoptando una actitud responsable.*
- ✓ *Respetar y conservar nuestro entorno, nuestro colegio, hogar, ciudad, comunidad, país y planeta.*

- La actividad educativa se desarrollará manifestando a los padres la necesidad de una mayor conexión con el colegio, concienciándoles de la importancia de encontrar un equilibrio entre tolerancia y responsabilidad, y potenciará la colaboración con los tutores para un mejor desarrollo de la actividad educativa.
 - ✓ *Mantener la conexión padres-escuela a lo largo del período escolar y fomentar la colaboración tutor-padres.*
 - ✓ *Concienciar a los padres y alumnos de la necesidad del logro de metas a corto plazo para su desarrollo personal y social.*
- El Centro mantiene y pretende ampliar las relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como con aquellos organismos del entorno social, económico, cultural y deportivo, invitándolos a que con sus aportaciones le enriquezcan.
 - ✓ *Mantener como mínimo los niveles actuales de participación y colaboración con cualquier organismo público y privado que aporte un enriquecimiento en la educación del alumnado haciendo que esta relación sea no sólo receptiva sino también sugerente, desde el Centro.*
- La acción educativa se llevará a cabo dentro de una estructura y un marco organizativo operativo, eficaz y flexible que permita la adaptación a las nuevas circunstancias educativas.

2.2. PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La participación y la colaboración mutua de todos los miembros de la comunidad educativa, constituyen un pilar fundamental para garantizar una educación de calidad, inclusiva y democrática. Desde nuestro centro, entendemos que la

educación del alumnado es una responsabilidad compartida entre el centro, las familias y el entorno social, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Castilla y León.

Para hacer efectiva esta corresponsabilidad, nos regimos por los siguientes principios:

-Corresponsabilidad y compromiso compartido:

* Alianza educativa: considerar a las familias como agentes activos en el proceso de enseñanza aprendizaje, promoviendo compromisos educativos compartidos que están estipulados en el compromiso familia-escuela que firman cuando el alumnado se matricula en el centro por primera vez.

* Corresponsabilidad formativa: favorecer la implicación de madres, padres o tutores legales tanto en el seguimiento académico de sus hijos como en las actividades generales del centro.

-Transparencia y comunicación bidireccional

*Accesibilidad informativa: garantizar la máxima transparencia en la gestión pedagógica y organizativa del centro, facilitando el acceso a los documentos institucionales a través de los canales oficiales.

*Canales eficaces: consolidar canales de comunicación ágiles, accesibles y bidireccionales, priorizando el uso pedagógico y comunicativos de las herramientas institucionales (Stilus, TEAMS)

- Apertura del centro al entorno

* Colaboración con Ayuntamiento, CEAS, bibliotecas, entidades sociales, para enriquecer las situaciones de aprendizaje del alumnado y vincular el colegio con su entorno real.

*Uso social del centro: dinamizar el uso de las instalaciones escolares como un espacio abierto al barrio localidad para actividades que fomenten la cultura, el deporte...

-Fomento del asociacionismo y representatividad

* Impulso a la formación del AMPA: seguir dialogando con los padres/madres y animales para que vuelvan a fundar el AMPA.

*Democracia participativa: potenciar la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia, asegurando que las decisiones que se tomen cuenten con el consenso y el diálogo de todas las partes.

-Inclusión y equidad en la participación

*Accesibilidad universal: garantizar que los mecanismos de participación eliminen cualquier barrera lingüística, cultural o socioeconómica, asegurando que todas las familias, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tengan voz y voto en el centro.

*Cultura de acogida: desarrollar planes de acogida específicos para las nuevas familias que se incorporan al centro a lo largo del curso, facilitando su rápida integración a la dinámica escolar.

CAPÍTULO III: CÓMO LO HAREMOS

3.1 Metodología INTEGRADORA

Buscaremos un enfoque que propicie la integración de los distintos métodos en función de la diversidad del alumnado y profesorado.

3.2 Metodología ACTIVA

Es necesario fomentar en nuestros alumnos/as una actitud curiosa, investigadora y crítica que repercuta en una buena adquisición y permanencia de los aprendizajes. El alumno es el verdadero artífice de su aprendizaje y el profesor se convierte en su principal mediador.

Propiciar que los alumnos puedan observar, experimentar, descubrir y construir. El aprendizaje activo debe estar centrado en el alumno, debe ser auténtico (relacionado con sus intereses), interactivo e inclusivo (involucrar a todos los alumnos en el aprendizaje). Esta metodología fomentará en el alumno, sin duda,

la motivación y el interés, variables fundamentales en el proceso de enseñanza –aprendizaje.

3.3 Metodología PARTICIPATIVA

Se tendrá en cuenta la planificación de las actividades en grupo que favorezcan, mediante el diálogo igualitario, la cooperación y la confrontación de opiniones, siempre desde una perspectiva no discriminatoria.

A través de este principio se pretende desarrollar en los niños sentimientos de pertenencia, respeto, interés y valoración de todos los elementos que integran el entorno social.

3.4 Estrategias metodológicas derivadas del Diseño Universal del Aprendizaje:

1. **Multiplicidad de formatos:** Utilización de recursos variados (vídeos, podcasts, lecturas adaptadas, maquetas, etc.) para presentar los contenidos.
2. **Flexibilidad en la evaluación:** Ofrecer diferentes formas de evaluación, como presentaciones orales, creaciones artísticas, portfolios digitales o proyectos, en lugar de depender únicamente de exámenes escritos.
3. **Entornos de aprendizaje flexibles:** Organización del aula con rincones de trabajo, espacios colaborativos y áreas de juego que se adapten a las diferentes necesidades del alumnado.
4. **Fomento de la autonomía:** Proporcionar herramientas y estrategias que permitan a los alumnos elegir cómo, dónde y con qué recursos aprender.

3.5 Estrategias específicas para alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA):

1. Apoyos visuales: Implementación de horarios visuales, paneles de anticipación, pictogramas y sistemas de comunicación alternativa.

2. Estructuración y anticipación: Establecimiento de rutinas claras y predecibles, así como la anticipación de los cambios o transiciones para reducir la ansiedad.
3. Aprendizaje individualizado: Diseño de actividades y tareas que se adapten a los intereses específicos del alumnado con TEA para potenciar su motivación y participación.
4. Refuerzo positivo y claro: Utilización de sistemas de refuerzo positivo consistentes y explícitos para fomentar las conductas deseadas.
5. Desarrollo de habilidades sociales: Implementación de programas específicos para trabajar la interacción social y la comunicación, como las historias sociales o el modelado.

3.6 INDIVIDUALIZACIÓN

Punto fundamental en el desarrollo de nuestro Proyecto Educativo es el reconocimiento y respeto de las diferencias individuales y culturales de cada niño/a. Se debe tener en cuenta el ritmo de aprendizaje y las características personales a la hora de planificar objetivos, actividades, ...

Una gran parte de nuestros alumnos presentan necesidades de compensación educativa por diversas razones (inmigrantes con escolarización irregular, tardía, con desconocimiento del idioma, ambiente desfavorecido,.) por lo que el currículo y la forma de enseñar deben ser flexibles y accesibles concediendo especial importancia a la puesta en marcha de las siguientes estrategias curriculares y metodológicas.

- **Medidas de Compensación Educativa en el Aula Ordinaria:**
 - **Agrupamientos Flexibles y Desdobles:** Utilizar agrupamientos heterogéneos y flexibles, así como el apoyo dentro del aula ordinaria (*co-docencia* o *enseñanza en equipo*), con el profesorado de apoyo trabajando conjuntamente con el tutor.
- **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y Materiales Adaptados:**
 - Utilizar **materiales visuales** (guías de acción, carteles de normas con pictogramas o doble rotulación de espacios) para minimizar la dependencia del lenguaje oral.

- **Favorecer el Aprendizaje Significativo y Funcional:** Partir siempre de los conocimientos previos, la experiencia y la cultura del alumno para anclar nuevos aprendizajes.
- **Programas de Refuerzo o apoyo:** Ofrecer sesiones específicas (en pequeño grupo o individual) para compensar lagunas curriculares derivadas de la escolarización irregular o tardía, centrándose en las competencias esenciales.

- **Enfoque Intercultural en el Currículo:**

- Incorporar referencias y contenidos de las culturas de origen del alumnado en las distintas áreas curriculares.
- Utilizar la **lengua materna** del alumnado como apoyo transitorio para la comprensión conceptual, valorando y reconociendo sus lenguas de origen.

Uso de recursos:

- **Accesibilidad cognitiva:** Se trabajará en lograr que los entornos, productos y servicios sean fáciles de entender y usar para todos, haciendo uso de lectura fácil, pictogramas, señalización clara, diseño intuitivo, comunicadores accesibles, …
- **Entorno agradable**: cuidado y responsabilidades compartidas.
- Uso de las **TIC**

3.7 TIC

Teniendo en cuenta que estamos inmersos en una Sociedad de la Información, es necesario preparar a nuestros alumnos en el empleo de las TIC, para que a través de ellas busquen, seleccionen y procesen la información necesaria para su aprendizaje. Ello no implica el abandono de la búsqueda de información a través de las fuentes tradicionales.

Los objetivos que se ha propuesto nuestro centro para trabajar las nuevas tecnologías son los siguientes:

OBJETIVOS DE DIMENSIÓN EDUCATIVA

- Potenciar el empleo de las TIC como herramienta de trabajo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizándolas de forma activa por parte del profesorado y del alumnado.

-Profundizar en la integración de la aplicación de las TIC en las programaciones didácticas de todas las etapas y materias.

-Fomentar el uso de los medios informáticos, facilitando el acceso a esta herramienta por parte de los alumnos como medio de apoyo y refuerzo en sus aprendizajes.

-Facilitar la búsqueda de información y el tratamiento crítico de la misma, como forma de conocer el mundo de internet y sus posibilidades de acceso a la información útil.

-Potenciar el uso de aulas virtuales (Moodle y TEAMS), en todas las etapas educativas y para todos los sectores de la comunidad, en la medida que se pueda, dadas las circunstancias de las familias de nuestro centro.

-Potenciar la integración del alumnado con diferentes ritmos de aprendizaje, a través del uso de recursos digitales.

-Acceder desde el aula al manejo de las nuevas tecnologías, de manera que las TIC se conviertan en una herramienta más del trabajo cotidiano.

-Utilizar programas y entornos que faciliten su aprendizaje en las diferentes áreas y favorezcan la adquisición de habilidades, destrezas y conocimientos de estas.

-Despertar el interés por conocer y darles las pautas para acceder a la información precisa. Potenciar su razonamiento y su afán de conocimiento.

-Utilizar el ordenador como medio de investigación para ampliar conocimientos y elaborar pequeños proyectos a nivel individual y/o colectivo; así como medio de creación, de integración, de cooperación, de potenciación de valores sociales y de expresión de las ideas de cada uno.

-Conocer y respetar las normas y reglas de uso de las aulas y recursos digitales (aulas virtuales, tabletas, material digital, aula de informática…)

-Utilizar el ordenador como medio de creación, de integración, de cooperación, de potenciación de valores sociales y de expresión de las ideas de cada uno.

- Utilizar las TIC como medio de perfeccionar la actividad docente a través de su utilización, de aprovechar la información que de ellas pueda sacar, y para mejorar el planteamiento pedagógico a través de su utilización.

- Participar en programas de formación (presencial y distancia) así como proyectos de innovación e investigación relacionados para el uso pedagógico de estos medios.

- Usar la Plataforma Educativa del centro (página web y aulas virtuales).

- Utilizar los ordenadores para el trabajo cotidiano y las actividades de aula.

- Saber consultar información a través del ordenador, tanto de temas profesionales: concursos, cursillos de formación, convocatorias, etc., como de temas interesantes para su actividad docente.

- Intercambiar experiencias, conocimientos, actividades, y/o participar en tertulias, debates, chats, a través de internet.

- Promover la autoevaluación de la competencia digital del profesorado y los materiales provistos por la Junta de Castilla y León “Selfie for teacher”.

- Reconocer el nuevo rol del profesor como diseñador y facilitador de entornos de aprendizaje y no solo como mero transmisor de conocimientos.

- Optimizar el uso de los recursos TIC del centro.

- Estructurar las medidas de seguridad de las redes del centro, diferenciando entre las redes de gestión y docentes y estableciendo protocolos de acceso mediante contraseñas.
- Mantener un espacio compartido de almacenaje e intercambio de documentos y archivos multimedia a través de medios físico o virtuales.

OBJETIVOS DE DIMENSIÓN ORGANIZATIVA

- Potenciar la comunicación con la comunidad educativa y su entorno: hojas informativas, páginas Web, correo electrónico, en el que se divulgue el centro y su oferta educativa, diferentes informaciones e intercambio de información con las familias.
- Mantenerse informado de todo lo concerniente a educación: información educativa, normativa, convocatorias, competencias y demás temas legislativos a través de la web del centro y del portal de educación de la Junta de Castilla y León y organismos competentes.
- Potenciar actividades de participación de toda la Comunidad Educativa: página web, foros y debates a través de internet, encuestas, jornadas interculturales, etc.
- Desarrollar actividades de formación de toda la comunidad educativa con el apoyo de otras instituciones.
- Favorecer su utilización por parte del profesorado en sus tareas habituales del centro: programaciones, memorias, planes, circulares, normativas, actividades, etc.
- Intensificar la utilización de las TIC con el fin de unificar todos los documentos del Centro y todas las informaciones con el mismo formato.
- Promover el uso de los recursos TIC en la comunicación habitual de todas las informaciones institucionales del CEIP.
- Utilizar la plataforma de aulas virtuales como punto de referencia para la comunicación interna de todos los ámbitos del CEIP: coordinación docente, tutorías y gestión.

OBJETIVOS DE DIMENSIÓN TECNOLÓGICA

- Mantener actualizada y en buen funcionamiento el equipamiento y las redes en nuestro centro.
- Asignar dedicación horaria para un coordinador TIC en primaria.
- Planificar una partida presupuestaria para la adquisición, mejora y mantenimiento del equipamiento TIC siempre y cuando la Conserjería nos lo apruebe.

3.8 Metodología PREVENTIVA

Para detectar las necesidades de los alumnos/as del Centro.

3.9 APRENDIZAJE TUTORIAL

Numerosos estudios en Psicología demuestran la importancia que tienen los iguales en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se tendrá en cuenta propiciando interacciones entre los alumnos. Ello no implica olvidar la interacción profesor-alumno.

CONCLUYENDO

Pretendemos por consiguiente crear un entorno educativo equitativo y de calidad donde todo el alumnado pueda alcanzar su máximo potencial independientemente de sus características individuales, capacidades o necesidades por ello trabajaremos con una metodología integradora, activa, significativa, individual , participativa y basada en los principios del Diseño Universal del Aprendizaje, que propicie, a través de una enfatización del lenguaje y el diálogo igualitario, un clima de altas expectativas lo que sin duda redundará en un aumento de la autoestima y una mejora de la calidad de la enseñanza.

CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

Introducción

Los Órganos de Gobierno del C.E.I.P. “Beatriz Galindo” y la función que dichos órganos desempeñan serán los estipulados tanto en su composición como en sus funciones por la normativa vigente y reguladora de los mismos.

4.1 ÁMBITO DE GESTIÓN

4.1.1 Órganos Unipersonales

- **Directora**
- **Secretaria**

Las funciones se recogen en el Capítulo IV de la LOMLOE

4.1.2 Órganos Colegiados de Gobierno

- **Claustro:** Su composición, funcionamiento y competencias vienen regulados en los artículos 128 y 129 del Capítulo III de la LOMLOE.
- **Consejo Escolar:** Su composición y competencias se recogen en los artículos 126 y 127 del Capítulo III de la LOMLOE.
- **Comisión de Convivencia:** La compondrán los miembros del Consejo Escolar que este determine, y sus actuaciones nunca estarán en contraposición con las normas referidas tanto a derechos como a deberes recogidos en el R.R.I.
- **Otras Comisiones:** El Consejo Escolar podrá crear en su seno tantas comisiones como considere oportunas, atendiendo siempre a las necesidades del Centro. Actualmente están creadas la Comisión Económica y la Comisión de Asuntos Puntuales.

4.2 ÁMBITO ACADÉMICO

4.2.1 Equipos Docentes de nivel

Están formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso y están dirigidos por un coordinador que será el tutor del grupo cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, como es nuestro caso.

Las funciones están recogidas en el artículo 47 del Capítulo IV del *DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

4.2.2 Equipos de ciclo.

Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los ciclos y cursos, en los centros docentes habrá equipos de ciclo, 1º, 2º y 3º respectivamente. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1.º, 2.º curso, otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 3º y 4º y el último estará formado por los de 5º y 6º curso, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

Las funciones están recogidas en el artículo 48 del Capítulo IV del *DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

Habrá un coordinador de cada ciclo que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

4.2.3 Comisión de Coordinación Pedagógica

La comisión de coordinación pedagógica estará formada por todos los miembros del Claustro de Profesores, ya que somos un centro incompleto.

Las funciones están recogidas en el artículo 49 del Capítulo IV del *DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.

4.2.4 Tutoría

La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.
La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además del anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el

desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.

Se favorecerá la permanencia del mismo tutor durante todo el ciclo.
El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

Las funciones están recogidas en el artículo 21 del Capítulo III del *DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

4.3 RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON EL ENTORNO

- **4.3.1 Familias**: La escuela mantendrá una comunicación abierta y constante con las familias, involucrándolas en la vida escolar y en el proceso educativo.

 AMPA "La Latina" En estos momentos no existe. Se anima a los padres a volver a formar esa asociación.

4.3.2 CEAS

El Centro mantiene una relación constante con los CEAS, ya que desempeña una gran labor con el alumnado que presenta dificultades y carencias, así como con sus familias.

Se activarán los protocolos necesarios en el momento en el que se detecten situaciones de vulnerabilidad en el alumnado.

4.3.3.Servicios médicos: el centro establecerá los cauces necesarios con los servicios de pediatría y psiquiatría infantil, siguiendo el protocolo establecido.

El Centro participa en gran parte de las campañas que Sanidad lleva a cabo y que son importantes para la salud y el desarrollo de nuestros alumnos.

4.3.4 Asociación de vecinos “La Charra”

La relación que existe entre dicha asociación y el Centro es de concordia y mutua ayuda. El Centro les cede sus instalaciones para que lleven a cabo las actividades que consideren de interés para el barrio.

4.3.5 Biblioteca municipal “Barrio Vidal”

Dado que se encuentra al lado del Centro, permite que los alumnos acudan con regularidad y participen en las actividades que allí se organizan, cediendo a su vez nuestras instalaciones para que lleven a cabo las actividades que crean oportunas.

4.3.6 Servicios Sociales del Ayuntamiento y de Protección a la Infancia

El Centro está en comunicación constante debido a la existencia de alumnos que requieren esos servicios.

El Centro está abierto a las aportaciones de los diferentes miembros de la comunidad escolar, así como del entorno.

4.3.7 Entidades externas de apoyo al alumnado y al centro: es establecerán cauces de colaboración e intercambio de información con entidades externas que presten servicios de apoyo al alumnado (gabinetes psicopedagógicos, logopédicos, asociaciones, …).

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es un documento a largo plazo, por ello su evaluación se hace necesaria para ir ajustando los planteamientos a la realidad.

El equipo directivo elaborará el proyecto educativo teniendo en cuenta los objetivos y estrategias de intervención incluidas en el proyecto de dirección, así como el conjunto de medidas y actuaciones que lo desarrollan y evalúan. Asimismo, tomarán en consideración las propuestas realizadas por el claustro de profesores y el consejo escolar. Para el establecimiento de dichas propuestas

se tendrán en cuenta, las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.

El proyecto educativo se mantendrá actualizado con las modificaciones que en cada curso se introduzcan siguiendo el mismo procedimiento señalado en el apartado anterior.

El proyecto educativo del centro será aprobad por el consejo escolar. La periodicidad de dicha revisión será anual. El análisis, la evaluación y su posible modificación se incluirá en la Memoria Anual.

El procedimiento de evaluación se realizará a través de un cuestionario o una escala de valoración elaborada por el Claustro.

La revisión-evaluación del P.E.C. incluirá un análisis de todos los apartados del mismo, quedando reflejados en los distintos ítems del cuestionario.

1. <u>Análisis del Contexto</u>

 a) Respecto al entorno:
 - Mantenimiento de la población del barrio.
 - Situación laboral de las familias.
 - Características psicosociales y culturales de la población.
 - Aumento o disminución de familias inmigrantes, minorías étnicas, etc.

 b) Respecto al Centro:
 - Aumento o disminución del alumnado en el Centro.
 - Índice de absentismo
 - Estabilidad en el Profesorado
 - Convivencia escolar: disciplina, conducta, ...
 - Grado de participación en el Centro
 - Nivel académico del alumnado (análisis de las variables que han influido tanto positiva como negativamente), desfase, fracaso escolar, necesidades de compensación educativa, ...

- Detección de alumnos/as con necesidades educativas especiales
- Número de alumnos inmigrantes o de minorías étnicas que llegan al Centro.

2. Señas de Identidad
 - Se analizará si la estructura organizativa es coherente y tiene en cuenta las señas de identidad establecidas en el presente documento.
 - **Clima escolar:** Se evaluará si se percibe un ambiente de respeto, empatía y colaboración entre estudiantes, docentes y familias, donde se valoran las diferencias y se fomenta la convivencia pacífica.
 - **Sensibilización y cultura inclusiva:** Se analizará si la comunidad educativa promueve valores de igualdad, respeto y diversidad a través de campañas, actividades y proyectos específicos.

 - Si se ha dado a conocer al nuevo profesorado, a los padres que matriculan por primera vez a sus hijos en el Centro y a los alumnos.
3. Objetivos:
 - Grado de viabilidad y consecución de los objetivos planteados.
 - Si los objetivos establecidos son los adecuados a las características psicoevolutivas del alumnado.
 - **Si t**odo el alumnado, independientemente de sus capacidades o características, participa en las actividades académicas, culturales y sociales.

4. Metodología:

- Se analizarán los principios metodológicos incluidos en el presente documento; su contribución a la mejora del rendimiento y éxito escolar de los alumnos/as del Centro.
- Se valorará si **l**a escuela cuenta con instalaciones adaptadas y recursos adecuados para que todo el alumnado pueda acceder y participar en las actividades sin obstáculos.
- Se evaluará si el currículo se adapta para atender las diferentes necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje, promoviendo la inclusión de todos.
- Se estudiará la conveniencia o no de eliminar o incluir nuevos criterios metodológicos que pudieran repercutir en una mejor calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La intención última del proceso evaluativo es la mejora del P.E.C.

Se deben evaluar tanto procesos como resultados.

Se analizarán y evaluarán todas las variables que intervienen e interactúan en dicho proceso.

5.1 CRITERIOS SOBRE PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO

La normativa vigente establece en este aspecto lo siguiente:
LOMLOE LEY ORGÁNICA 3/2020 DE 29 DE DICIEMBRE

Artículo 32. Promoción.

- En lo referente a la promoción en la educación primaria se aplicará lo regulado en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

Artículo 20 Evaluación durante la etapa

1. *La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.*
2. *Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de*

enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. *Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.*

 Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. *Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.*

5. *Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

6. *En aquellas comunidades autónomas que posean más de una lengua oficial de acuerdo con sus Estatutos, el alumnado podrá estar exento de realizar la evaluación del área Lengua Propia y Literatura según la normativa autonómica correspondiente.*

y en el artículo 20 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero:

Artículo 20. **Promoción y permanencia del alumnado.**

1. *En lo referente a la promoción en la etapa de educación primaria se atenderá a lo regulado en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.*
2. *El equipo docente será el encargado de adoptar las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor. La adopción de estas decisiones será por consenso.*
3. *Las decisiones sobre promoción únicamente se tomarán al final de cada ciclo, siendo por tanto automática al finalizar los cursos primero, tercero y quinto.*
4. *Para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas. A tal fin se tendrá en cuenta los establecido en los artículos 7.3 y 11.2.*
5. *En todo caso, la decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto curso tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurran de forma conjunta las siguientes circunstancias:*

 - *Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.*
 - *Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.*
 - *Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.*

 Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oirá a los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado al respecto de la aplicación de esta medida.

6. *Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.*

 Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.

 En ambos casos, el alumno recibirá los apoyos necesarios para adquirir y recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.

7. *De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte del cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.*

8. *De conformidad con el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, al finalizar la etapa, cada alumno dispondrá de un informe elaborado por su tutor sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación.*

El Claustro de Profesores del Colegio Público Beatriz Galindo y el Equipo de Orientación, de acuerdo con la legislación vigente y para orientar sobre el procedimiento a seguir en la toma de decisiones sobre la promoción de los alumnos, establece los siguientes criterios y principios de promoción en Educación Primaria:

- **CRITERIO PEDAGÓGICO O DE MADUREZ.**

Promocionará al siguiente nivel el alumno que, a juicio de los Profesores del grupo al que pertenece, haya desarrollado las capacidades que le permitan proseguir con aprovechamiento los estudios del nivel o etapa siguiente, aún en el caso de que haya sido evaluado negativamente en alguna competencia clave.

- **CRITERIO NUMÉRICO**

Los alumnos y alumnas de Educación Primaria pueden promocionar al siguiente nivel o etapa siguiente con un máximo de DOS competencias clave evaluadas negativamente, siempre y cuando no sean la competencia en comunicación lingüística y la competencia personal, social y de aprender a aprender.

- **COMPLEMENTARIEDAD DE LOS CRITERIOS**

Debido al carácter global de la evaluación en esta etapa educativa, los profesores del Centro no utilizarán como único criterio de promoción el número de competencias clave evaluadas negativamente. El criterio numérico se aplicará en relación con el criterio pedagógico o de madurez.

- **CRITERIO LEGAL**

Como la decisión de que un alumno permanezca un año más en el nivel sólo se podrá adoptar una vez a lo largo de la Educación Primaria, los alumnos que hayan permanecido un año más en el nivel, promocionarán al siguiente, aun cuando no hayan conseguido los objetivos del mismo, excepto lo dispuesto para los ACNEES.

PRINCIPIOS DE PROMOCIÓN

- **PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS.**

Cada alumno o alumna es un caso particular, de forma que la aplicación de los criterios de promoción será flexible y valorando objetivamente las características, posibilidades e intereses de los alumnos en relación con lo que se considera la mejor opción para que el interesado alcance las finalidades de la etapa.

- **PRINCIPIO DE REFUERZO EDUCATIVO.**

Cuando se aprecien en algún alumno dificultades de aprendizaje con alguna competencia clave calificada negativamente, el tutor adoptará las oportunas medidas educativas complementarias que ayuden a dicho alumno a alcanzar los objetivos programados.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Cuando la evaluación haya sido positiva en todas las áreas o materias, el alumno/a promocionará al nivel o etapa siguiente. En los documentos de evaluación se recogerán las calificaciones que hubiere obtenido.

En el caso en que el alumno no hubiere obtenido evaluación positiva en alguna de las competencias calve, los profesores decidirán sobre la promoción de acuerdo con lo siguiente:

Alumnos/as con UNA competencia clave evaluada negativamente, promocionarán al nivel o etapa siguiente.

Alumnos/as con TRES o MÁS competencias clave evaluadas negativamente y que no estén repitiendo curso o no hayan repetido anteriormente, no promocionarán al nivel o etapa siguiente.

La decisión de promoción o no de un alumno/a con DOS competencias clave evaluadas negativamente (cuando no sean la competencia en comunicación lingüística y la competencia personal, social y de aprender a aprender) se adoptará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- El nivel de desarrollo alcanzado por el alumno/a en lo concerniente a las capacidades (cognitivas, comunicativas y sociales) necesarias para poder seguir el ritmo del grupo o progresar en los estudios del nivel o etapa siguiente.
- El dominio de los contenidos básicos del nivel, así como las competencias.
- La actitud positiva del alumno y el esfuerzo empeñado por progresar en el aprendizaje, superar las dificultades y corregir los errores.
- La oportunidad de la repetición para lograr una mayor solidez en los aprendizajes básicos, teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno y la limitación a una sola vez de la posibilidad de repetir en Educación Primaria.
- La conveniencia de la separación del alumno/a del grupo, con las repercusiones, positivas o negativas, que esta medida pueda ocasionar, según la integración que el alumno tuviera en el grupo, su carácter, intereses, etc.

- El asesoramiento del Equipo de Orientación.

- Se evaluará negativamente una competencia clave cuando:
 - El alumno se niegue a hacer las tareas de clase o no participar en las actividades propuestas.
 - Cuando presente los exámenes en blanco o con un contenido tan escaso que haga suponer que el alumno/a no ha preparado la materia (un 2 o menor de 2).
 - Impedir o dificultar reiteradamente el estudio de los/las compañeros/as.
 - Haber puesto de manifiesto un alto nivel de absentism

Los criterios de calificación en las diferentes áreas y niveles del centro son los siguientes:

PRIMER NIVEL

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno de clase: 40%
- Controles escritos y orales: 50%
- Actitud, interés: 10%

CIENCIAS SOCIALES

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno de clase: 40%
- Controles escritos y orales: 50%
- Actitud, interés: 10%

EDUCACIÓN FÍSICA

- Juegos, trabajo individual y en grupo: 25%
- Actitud y esfuerzo: 50%
- Condiciones y habilidades físicas: 25%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA

- Trabajo diario, cuaderno de clase (producciones de los alumnos): 50%
- Actitud e interés: 50%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA

- Participación en clase y trabajo diario: 50%
- Actividades de evaluación: 50%

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Trabajo diario, cuaderno de clase (producciones de los alumnos): 50%
- Actitud e interés: 50%

LENGUA

- Participación en clase, cuaderno y trabajo diario: 40%
- Actitud e interés: 10%
- Controles (Lectura, comprensión lectora, expresión escrita, expresión oral, vocabulario…) 50%

MATEMÁTICAS

- Controles (operaciones, problemas, razonamiento, conceptos, cálculo mental): 50%
- Participación en clase, cuaderno y trabajo diario: 40%
- Actitud e interés: 10%

LENGUA EXTRANJERA

- Observación del desarrollo del aprendizaje en actividades del aula referidas a comprensión y expresión oral, en lengua extranjera: 60%
- Pruebas de evaluación: 20%
- Participación y colaboración en tareas y respeto en las relaciones con los otros: 20%

RELIGIÓN CATÓLICA

- Participación: 30%
- Comprensión:20%
- Actitud hacia la materia:50%

SEGUNDO NIVEL

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno de clase: 40%
- Controles escritos y orales: 50%
- Actitud, interés: 10%

CIENCIAS SOCIALES

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno de clase: 40%
- Controles escritos y orales: 50%
- Actitud, interés: 10%

EDUCACIÓN FÍSICA

- Juegos, trabajo individual y en grupo: 25%
- Actitud y esfuerzo: 50%
- Condiciones y habilidades físicas: 25%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA

- Trabajo diario, cuaderno de clase (producciones de los alumnos): 50%
- Actitud e interés: 50%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA

- Participación en clase y trabajo diario: 50%
- Actividades de evaluación: 50%

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Trabajo diario, cuaderno de clase (producciones de los alumnos): 50%

- Actitud e interés: 50%

LENGUA

- Participación en clase, cuaderno y trabajo diario: 40%
- Actitud e interés: 10%
- Controles (Lectura, comprensión lectora, expresión escrita, expresión oral, vocabulario…) 50%

MATEMÁTICAS

- Controles (Operaciones, problemas, razonamiento, conceptos, cálculo mental: 50%
- Participación en clase, cuaderno y trabajo diario: 40%
- Actitud e interés: 10%

LENGUA EXTRANJERA

- Observación del desarrollo del aprendizaje en actividades del aula referidas a comprensión y expresión oral, en lengua extranjera: 60%
- Pruebas de evaluación: 20%
- Participación y colaboración en tareas y respeto en las relaciones con los otros: 20%

RELIGIÓN

- Participación: 30%
- Comprensión:20%
- Actitud hacia la materia:50%

TERCER NIVEL

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno personal: 40%
- Pruebas orales y escritas: 35%

- Actitud e interés: 25%

CIENCIAS SOCIALES

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno personal: 40%
- Pruebas orales y escritas: 35%
- Actitud e interés: 25%

EDUCACIÓN FÍSICA

- Juegos, trabajo individual y en grupo: 25%
- Actitud, y esfuerzo: 50%
- Condiciones y habilidades físicas: 25%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA

- Trabajo diario y producciones de los alumnos: 50%
- Actitud e interés: 50%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA

- Participación en clase y trabajo diario: 50%
- Actividades de evaluación: 50%

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Trabajo diario, producciones de los alumnos: 50%
- Actitud e interés: 50%

LENGUA

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno personal: 40%
- Controles: 50%
- Actitud e interés: 10%

MATEMÁTICAS

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno personal: 40%
- Controles: 50%
- Actitud e interés: 10%

LENGUA EXTRANJERA

- Pruebas de evaluación: 50%
- Observación del trabajo diario en clase: 40%
- Actitud y esfuerzo: 10%

RELIGIÓN

- Participación: 30%
- Comprensión:20%
- Actitud hacia la materia:50%

CUARTO NIVEL

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno de clase: 40%
- Actitud e interés: 10%
- Pruebas orales y escritas: 50%

CIENCIAS SOCIALES

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno de clase: 40%
- Actitud e interés: 10%
- Pruebas orales y escritas: 50%

EDUCACIÓN FÍSICA

- Juegos, trabajo individual y en grupo: 25%
- Actitud y esfuerzo: 50%
- Condiciones y habilidades físicas: 25%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA

- Participación en clase y trabajo diario: 50%
- Actitud e interés: 50%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA

- Participación en clase y trabajo diario: 30%
- Material: 10%
- Flauta: 30%

- Actividades de evaluación: 30%

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Participación en clase: 30%
- Comprensión de contenidos: 20%
- Convivencia diaria: 50%

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno:40%
- Actitud y esfuerzo: 10%
- Controles: 50%

MATEMÁTICAS

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno: 40%
- Actitud y esfuerzo: 10%
- Controles: 50%

LENGUA EXTRANJERA

- Pruebas de evaluación: 50%
- Observación del trabajo diario en clase: 40%
- Actitud y esfuerzo: 10%

RELIGIÓN

- Participación: 30%
- Comprensión:20%
- Actitud hacia la materia:50%

QUINTO NIVEL

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

- Participación en clase, cuaderno, trabajo diario, actitud y respeto a las normas: 40%
- Trabajo digitales y/o impresos: 15%

- Pruebas de evaluación: 45%

CIENCIAS SOCIALES

- Participación en clase, cuaderno, trabajo diario, actitud y respeto a las normas: 40%
- Trabajo digitales y/o impresos: 15%
- Pruebas de evaluación: 45%

EDUCACIÓN FÍSICA

- Juegos, trabajo individual y en grupo: 25%
- Actitud y esfuerzo: 50%
- Condiciones y habilidades físicas: 25%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA

- Trabajo diario y producciones de los alumnos. 50%
- Actitud e Interés:50%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA

- Participación en clase y trabajo diario: 30%
- Material: 10%
- Flauta: 30%
- Actividades de evaluación: 30%

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Participación en clase: 30%
- Comprensión de contenidos: 20%
- Convivencia diaria: 50%

LENGUA

- Participación en clase, pruebas orales, trabajo diario,y cuaderno personal: 40%
- Actitud e interés : 10%
- Contenidos educativos. Resultado de controles: 50%

No se hallará la media si en los contenidos no supera la calificación de 4.

MATEMÁTICAS

- Participación en clase, trabajo diario, cuaderno personal: 40 %
- Actitud e interés: 10%
- Pruebas escritas, operaciones, problemas , razonamiento, cálculo: 50%

Solamente se hallarán los porcentajes si en las pruebas escritas supera el 4.

LENGUA EXTRANJERA

- Pruebas de evaluación: 50%
- Observación del trabajo diario en clase: 30%
- Actitud y respeto de las normas establecidas: 20%

RELIGIÓN

- Participación: 30%
- Comprensión:20%
- Actitud hacia la materia:50%

SEXTO NIVEL

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

- Participación en clase, cuaderno, trabajo diario, actitud y respeto a las normas: 40%
- Trabajo digitales y/o impresos: 15%
- Pruebas de evaluación: 45%

CIENCIAS SOCIALES

- Participación en clase, cuaderno, trabajo diario, actitud y respeto a las normas: 40%
- Trabajo digitales y/o impresos: 15%
- Pruebas de evaluación: 45%

EDUCACIÓN FÍSICA

- Juegos, trabajo individual y en grupo: 25%
- Actitud y esfuerzo: 50%
- Condiciones y habilidades físicas: 25%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: PLÁSTICA

- Cuaderno de clase y otros trabajos: 60%
- Actitud e Interés:40%

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA

- Participación en clase y trabajo diario: 30%
- Material: 10%
- Flauta: 30%
- Actividades de evaluación: 30%

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Participación en clase: 30%
- Comprensión de contenidos: 20%
- Convivencia diaria: 50%

LENGUA

- Participación en clase, trabajo diario, comportamiento y esfuerzo: 30%
- Cuaderno de clase: 20%
- Contenidos educativos. Resultado de controles: 50%
 Para aplicar los criterios de calificación, al igual que cualquier otra área, es necesario que en Contenidos Educativos alcance una nota de 4.

MATEMÁTICAS

- Participación en clase, trabajo diario y cuaderno de clase: 25%
 Participación en clase: 10%
 Trabajo diario: 10%
 Cuaderno de clase: 5%
- Controles: 75%

LENGUA EXTRANJERA

- Pruebas de evaluación: 50%
- Observación del trabajo diario en clase: 30%
- Actitud y respeto de las normas establecidas: 20%

RELIGIÓN

- Participación: 30%
- Comprensión:20%
- Actitud hacia la materia:50%

En las pruebas de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Contenido correcto en la respuesta.
- Adecuada redacción de las respuestas.
- Se valorarán los signos de puntuación, ortografía, correcta construcción de la frase, etc.
- Orden, presentación, letra legible, etc.

ORIENTACIONES PARA INCORPORAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS, A TRAVÉS DE LOS ASPECTOS DIDÁCTICOS Y METODOLÓGICOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, Y DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

La inclusión de las competencias en el currículo tiene varias finalidades. En primer lugar, **integrar los diferentes aprendizajes**, tanto los formales, incorporados a las diferentes áreas o materias, como los informales y no formales.

En segundo lugar, permitir a todos los alumnos integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos. Y, por último, orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Con las áreas y materias del currículo se pretende que todos los alumnos y las alumnas **alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias**. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

El trabajo en las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo de las competencias debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Así, la **organización y el funcionamiento del centro y las aulas, la participación del alumnado, las normas de régimen interno, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, o la concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar**, entre otros aspectos, pueden favorecer el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía, o la alfabetización digital.

Igualmente, la **acción tutorial** permanente contribuye de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares refuerza el desarrollo del conjunto de las competencias básicas.

Es preciso que su desarrollo **se inicie desde el comienzo de la escolarización**, de manera que su adquisición se realice de forma progresiva y coherente. Por ello, tomamos como referente las competencias que aquí se establecen y que hacen explícitas las metas que todo el alumnado debe alcanzar. Aunque hay aspectos en la caracterización de las competencias cuya adquisición no es específica de esta etapa, conviene conocerlos para sentar las bases que permitan que ese desarrollo posterior pueda producirse con éxito.

El currículo se estructura en torno a áreas de conocimiento, es en ellas en las que han de buscarse los referentes que permitirán el desarrollo de las

competencias en esta etapa. Así pues, en cada área se incluyen referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias básicas a las que se orienta en mayor medida. Por otro lado, tanto los objetivos como la propia selección de los contenidos buscan asegurar el desarrollo de todas ellas. Los criterios de evaluación, sirven de referencia para valorar el progreso en su adquisición.

El desarrollo de las competencias aparece recogido en las diferentes áreas de las programaciones de nivel del centro.

MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR

Al objeto de dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos es preciso establecer y desarrollar mecanismos de coordinación a diferentes niveles:

ENTRE LA ETAPA DE INFANTIL Y LA DE PRIMARIA

El paso de la Etapa de Educación Infantil a la de Primaria no debe suponer una ruptura tanto en la metodología como en la organización temporal y espacial.

- ✓ Se mantendrán reuniones antes del comienzo de las clases con las profesoras de Educación Infantil que han impartido el último curso de esta etapa para recoger información de los alumnos y explicar los aspectos recogidos en los boletines individuales. Igualmente se establecerán pautas para organizar los espacios del aula y sobre los ritmos de trabajo y las secuencias temporales al objeto de facilitar la transición a la nueva etapa que no debe contemplar rupturas.
- ✓ Se recogerán datos para dar continuidad en cuanto a tipos de materiales y pautas de trabajo a llevar a cabo con los alumnos.
- ✓ Se organizará alguna actividad conjunta en el último trimestre, para que los niños conozcan las aulas, recursos y espacios de Primaria.

- ✓ Se compartirán momentos en el aula con los niños de 1º para ver cómo trabajan.
- ✓ Si es posible, conocerán al profesor o profesora que tendrán como tutor o tutora el curso siguiente.

ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE PRIMARIA

El cambio de nivel se acompañará de la información relativa a cada alumno recogida en los informes, en los expedientes en cuanto a evaluaciones y toda aquella que pueda servir al nuevo tutor que impartirá docencia a los alumnos.

Se establecerán reuniones al comienzo del curso para transmitir esa información y detallar aquellas particularidades que ayuden a un mejor conocimiento de los alumnos.

ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL CURRÍCULO, Y DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las asignaturas de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional **se trabajarán en todas las áreas**.

- Se deberá fomentar la **calidad, equidad e inclusión educativa** de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con

discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades.

- Implantar el desarrollo de los **valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres** y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Fomentar el aprendizaje de la **prevención y resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- **La programación docente debe comprender** en todo caso:
 - La prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
- Se **evitarán los comportamientos y contenidos sexistas** y estereotipos que supongan discriminación.
- Incorporarán elementos curriculares relacionados con el **desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual,** las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- Incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del **espíritu emprendedor**.
- Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la **actividad física y la dieta equilibrada** formen parte del comportamiento infantil.
- Incorporarán **elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico**, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia,

la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

TITULO PRELIMINAR: INTRODUCCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE NUESTRO CENTRO

1.1. El Centro de Educación Infantil y Primaria Beatriz Galindo se halla ubicado en el barrio Vidal, al noroeste de la ciudad. Se trata de un barrio de nivel socioeconómico medio-bajo y con un importante porcentaje de población inmigrante.

1.2. El Centro imparte enseñanzas de Educación Infantil (2º Ciclo) y de Educación Primaria.

1.3. Este REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR ha sido elaborado y actualizado de acuerdo con la legislación vigente, recoge el conjunto de normas y orientaciones que regulan el funcionamiento ordinario del Centro y es de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

2. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO: PRINCIPIOS GENERALES.

La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados entre sí, que se condicionan mutuamente y que requieren el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias.

A partir de la normativa vigente y teniendo en cuenta las características del Centro, el presente RRI se fundamentará en los siguientes principios generales:

- ✓ La responsabilidad de **todos los miembros de la Comunidad Educativa** en la convivencia del Centro.
- ✓ El uso de medidas preventivas y educativas para conseguir un clima escolar adecuado.

- ✓ La importancia de la **colaboración de las familias** en el proceso educativo y su participación en medidas de corrección de conductas perturbadoras de la convivencia.
- ✓ La **mediación** y los **acuerdos reeducativos** como estrategias para facilitar la convivencia.
- ✓ Principio de **inmediatez**: acciones inmediatas tras cualquier conducta que perturbe la convivencia.
- ✓ La importancia de la **autoridad del profesor** para un correcto desarrollo del proceso educativo.

TÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. EL ALUMNADO

1.1. Todos los niños/as del CEIP tienen derecho a ser admitidos, con los mismos derechos y deberes básicos, sin más limitaciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que están cursando. El derecho a matricularse en el Centro implica la aceptación del presente Reglamento de Régimen Interior.

1.2. Los alumnos/as tendrán todos los derechos reconocidos en las leyes vigentes y en la distinta normativa que las desarrollen.

1.3. De igual forma, tendrán todos los derechos y deberes reconocidos en los Decretos que regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

1.4. La valoración de las faltas y las posibles sanciones, así como la intervención del Consejo Escolar en la resolución de los asuntos en materia de disciplina de los alumnos, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el CAPÍTULO II de este Reglamento, que hace referencia a las normas de convivencia.

1.5. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocer y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los alumnos

Todos los alumnos tienen los mismos derechos, sin más distinciones que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y sus circunstancias personales.

a) Derecho a una formación integral.

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho implica:
- La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- La formación ética y moral.
- Los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal, según sus capacidades, aspiraciones o intereses. De manera especial, se cuidará dicha orientación en los alumnos con cualquier tipo de discapacidad, o con situaciones sociales y culturales desfavorables.

b) Derecho a ser respetado

Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Este derecho implica:

- La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

- La confidencialidad y reserva total sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos. No obstante, el Centro comunicará a la autoridad competente, cuando se conozcan casos o circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores

c) Derecho a una evaluación objetiva

Los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean evaluados y valorados con plena objetividad. Este derecho implica:

- Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza, así como los criterios de promoción.
- Obtener aclaraciones del profesorado respecto a los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas.

d) Derecho a participar en la vida del centro.

Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos en la legislación vigente. Este derecho implica:

- La posibilidad de manifestar con libertad y de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. Esta igualdad de oportunidades se promoverá mediante: la no discriminación por ningún motivo, el establecimiento de medidas compensatorias y la realización de medidas educativas de integración y de educación especial.

Todos los alumnos tienen derecho a una protección social que compense posibles carencias o desventajas y que el Centro gestionará conforme a sus responsabilidades y recursos materiales y humanos.

Deberes de los alumnos

a) El deber de estudiar

El estudio constituye un deber básico de los alumnos. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad, y se concreta en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con puntualidad.
- Cumplir y respetar los horarios.
- Seguir las orientaciones de los profesores.
- Acudir al Centro con el material necesario para el desarrollo de las actividades lectivas.
- Realizar el trabajo encomendado.

b) El deber de respetar a los demás

Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Los alumnos tienen la obligación de respetar el presente Reglamento de Régimen Interior y de contribuir a mejorar la convivencia en el Centro.

Los alumnos deben respetar y utilizar correctamente el material y las instalaciones del Centro, y especialmente las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Mostrar un trato correcto hacia los profesores y los compañeros y permitir a éstos que desarrollen con normalidad su actividad académica.

c) El deber de participar en la vida del Centro

Los alumnos tienen el deber de participar en la vida, actividades y funcionamiento del Centro. Este deber supone:

- Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias.
- Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro.

d) El deber de contribuir a mejorar la Convivencia en el Centro:

Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:

- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
- Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Los alumnos están obligados a acudir al Centro en unas condiciones de higiene y salud adecuadas. Será necesario informar al Centro de cualquier tipo de enfermedad, alergia o problema de salud para que se tomen las precauciones pertinentes.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad.

2. EL PROFESORADO

2.1. Los profesores son los primeros y principales responsables de la enseñanza, así como de la convivencia, en el marco de los respectivos niveles y áreas, y comparten esta responsabilidad con los demás sectores de la comunidad educativa.

2.2. Tendrán todos los derechos y deberes reconocidos en las Leyes vigentes.

2.3. La directora del Centro velará por el cumplimiento de las obligaciones del profesorado, según se recoge en la legislación vigente, y aplicará el régimen disciplinario de todo el personal adscrito al Centro.

2.4. La participación del profesorado en la vida del Centro se realizará, sobre todo, mediante la acción pedagógica que se lleve a cabo, el trabajo de los equipos docentes de nivel y ciclos y el ejercicio de la función tutorial.

2.5. Todo el profesorado, por pertenecer al Claustro de Profesores de este Centro, debe aceptar el presente Reglamento de Régimen Interior.

Derechos y deberes del profesorado

Los profesores del Centro tienen **derecho**:

- A desempeñar libremente la función docente, de acuerdo con la legislación y con este Reglamento.
- A organizarse para defender sus derechos profesionales y laborales reconocidos en la Constitución y en la legislación vigente.
- A ser informados de las decisiones que puedan afectar a la marcha del Centro
- A solicitar, ante la autoridad pertinente, apoyo y ayuda para las actividades que tengan como fin mejorar la capacidad individual y colectiva del profesorado.
- A reunirse en las instalaciones del Centro de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio del normal desarrollo de las actividades docentes y previa comunicación al director.
- A solicitar las licencias y permisos que les corresponden por ley.

Según LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.

Al profesorado en el desempeño de su función docente se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto de su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa.

b) A la posibilidad de adoptar, durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, las decisiones que considere precisas en el ámbito de sus funciones con la finalidad de mantener un ambiente adecuado de convivencia y respeto como factor esencial de la calidad de la enseñanza y, respetando los derechos del alumnado establecidos en la normativa vigente, a actuar de acuerdo con los principios de inmediatez, proporcionalidad y eficacia, en el desempeño de sus funciones.

c) A la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.

d) A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.

e) Al apoyo y formación precisa por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato y la consideración que le corresponden de acuerdo con la importancia social de la tarea que desempeña.

Son **deberes** fundamentales del profesor los siguientes:

- Participar en el trabajo de los Equipos de ciclo y colaborar en la vida docente del Centro.
- Asistir, previa convocatoria, a las reuniones de los órganos colegiados a los que pertenezcan.
- Aplicar el presente Reglamento, dentro de sus competencias, para preservar el normal funcionamiento del Centro.

- Trabajar solidariamente con los demás agentes educativos para hacer efectivo el derecho a la educación de los alumnos, respetando los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa,
- Colaborar en el logro de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, así como en los específicos de la Programación General Anual.
- Elaborar y desarrollar la programación didáctica de las propias materias de los niveles que imparta.
- Elaborar la programación de aula.
- Participar en la elaboración de la Propuesta Curricular del Centro.
- Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo intelectual específicas de sus asignaturas y dirigir las actividades exigidas en el proceso de aprendizaje.
- Colaborar activamente en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del Centro. Dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares llevarán a cabo las actuaciones inmediatas que le correspondan.
- Comunicar personalmente al alumno el motivo de cualquier actuación correctora inmediata.
- Colaborar con los tutores en la acción formativa de los alumnos, así como en la relación con los padres.
- Realizar las actividades que complementan la docencia directa en función de sus responsabilidades específicas.
- Cumplir puntualmente el calendario y el horario escolar.
- Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
- La participación leal en los planes de mejora, innovación educativa y

gestión de la calidad que se asuman en el Centro.

- Respetar y promover la imagen del Centro.

PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PROFESORADO

Según LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.

Artículo 5. Autoridad pública.

El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

Artículo 6. Presunción de veracidad.

En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado gozarán de presunción de veracidad, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

Artículo 7. Deber de colaboración.

De acuerdo con la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros podrán recabar de las familias o representantes legales del alumnado, o en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información necesaria para el ejercicio de la función educativa, así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros docentes. En relación con la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales que concurran en el alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

Artículo 8. Asistencia jurídica.

La Administración educativa adoptará las medidas oportunas para garantizar la adecuada protección y asistencia jurídica de todo el profesorado, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso del profesorado de los centros públicos, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la presente ley.

3. LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.

Participación de las familias en el proceso educativo

a. Los padres o tutores legales son los primeros responsables de la educación y conducta de sus hijos. A ellos les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el Centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
b. La elección del CEIP Beatriz Galindo como centro educativo, supone la aceptación implícita de su Proyecto Educativo y la aceptación de este Reglamento.

Derechos y deberes de los padres o tutores legales

a. Los padres cooperarán, de forma directa o indirecta, ejerciendo sus derechos y cumpliendo los deberes que se indican a continuación.

b. Los padres tienen, además de los reconocidos a todos por la Constitución y demás leyes vigentes, los siguientes **derechos**:

- A que sus hijos reciban una educación integral y una enseñanza de calidad.
- A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- A participar e intervenir en el funcionamiento del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

- A solicitar a la Dirección del Centro toda la información y las aclaraciones oportunas.
- A solicitar ante el Consejo Escolar la revisión de las resoluciones adoptadas por el director frente a las conductas de sus hijos.
- A ser recibidos por el Tutor y/o los profesores en los horarios establecidos por el Centro, para recibir información sobre el progreso académico y conducta de su hijo.
- A ser asesorados y escuchados por el equipo de Orientación en todos aquellos aspectos relativos a la educación de sus hijos.
- A solicitar aclaraciones sobre los resultados de la evaluación, así como a formular reclamaciones, según normativa vigente.
- Al conocimiento o intervención en problemas relacionados con la convivencia escolar como sanciones, actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

c. Son **deberes** de los padres en relación con el Centro:

- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, estimularlos hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- Conocer, respetar y hacer respetar a sus hijos las normas contenidas en este Reglamento.
- Atender las llamadas de los Profesores en cuanto concierne a la vida escolar de sus hijos y de un modo muy especial la educación, instrucción y conducta.

- Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados e informar al Centro de los aspectos de la personalidad de sus hijos que puedan ser de ayuda.

- Es un deber fundamental de los padres velar por la asistencia (y recogida) puntual al Centro de sus hijos, con el material necesario y en las condiciones de higiene y salud adecuadas.

- Los padres de los alumnos de Primaria dejarán a sus hijos a la entrada del centro, sin pasar al patio. Los padres de alumnos de E. Infantil entrarán con ellos al patio y los recogerán 5 minutos antes en el hall, para evitar que se junten con los de Primaria.

- Colaborar con el Centro, especialmente con el Tutor, para lograr la mayor efectividad en la tarea educativa.

- Implicarse en la mejora del progreso escolar y educativo de sus hijos, preocupándose en especial del cumplimiento de las tareas que deben realizar en casa, del tiempo y condiciones de estudio, así como de la mejora de su conducta.

- Colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- Colaborar con los Profesores en la resolución de conflictos y no actuar de manera unilateral.

- Utilizar los horarios de Tutoría para hablar con los Profesores y únicamente a las entradas o salidas cuando sean temas urgentes y breves, no interrumpiendo la marcha de las clases.

- Mantener un trato correcto con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- Solicitar, cuando lo necesiten, certificaciones u otros documentos de Secretaría con al menos un día de antelación.

Asociación de padres (en la actualidad, se encuentra disuelta)

La Asociación de padres de alumnos, AMPA, a la que pueden pertenecer todas las madres, padres y representantes legales de los alumnos, tiene, además de otras que señalen sus estatutos, las siguientes finalidades:

a. Recoger y transmitir las informaciones de utilidad para los padres.
b. Asistirles en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
c. Colaborar en las actividades educativas del Centro.

TÍTULO II: NORMAS PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO TIC DEL CENTRO O DISPOSITIVOS PROPIOS.

Normas del equipamiento del aula-profesor

-Los portátiles y ordenadores de aula tienen la consideración de material del profesor, siendo ellos los responsables de su uso y mantenimiento. En el caso de uso compartido entre varios profesores, creemos importante que el tutor del aula sea el máximo responsable en la toma de decisiones y uso de estos recursos.

-El ordenador portátil se guardará (si es posible) en el aula bajo llave.

-Todos los profesores que impartan enseñanza en el curso tendrán acceso a él.

-Cuando un profesor se lo lleve a casa, siempre lo traerá al día siguiente.

-Es conveniente dotarlos del mayor número de conexiones posibles.

-El equipo de profesores que imparte docencia en una misma aula debe llegar a un acuerdo sobre la configuración de los portátiles y/us ordenadores fijos de ese aula y sobre quien puede cambiar dicha configuración y bajo qué circunstancias.

-Para estos recursos también habrá protocolo de incidencias y se recomienda seguir el mantenimiento que aconseja el fabricante y atenerse al protocolo de incidencias cuando estas ocurran. En el caso de averías, el tutor, derivará al responsable de medios audiovisuales los fallos que se detecten para ponerlo en comunicación al CAU educativo y que procedan a su reparación.

-Se proporcionará (si es necesario), a los profesores, una formación mínima para su uso.

-Durante las vacaciones, los portátiles quedarán custodiados dentro de los armarios de cada una de las clases, cerrada con llave (si es posible).

Normas de uso de los miniportátiles convertibles en Tablet

-Cada alumno/a es responsable del cuidado del miniportátil asignado.

- Los miniportátiles se utilizarán en clase cuando el profesor/a autorice.

- Cuando se lleve el dispositivo en las manos hay que llevarlo cerrado.

- Hay que cuidar la carga de las baterías para que el dispositivo esté siempre preparado.

- Si al encender el miniportátil sale un mensaje extraño o algo raro hay que avisar al profesor o profesora.

- No se tiene que intentar reparar los miniportátiles, ni la batería, ni el cargador por cuenta del alumnado.

- El miniportátil se cerrará desde el inicio y se cerrará solamente cuando se apague.

Normas de uso de los equipos del centro

-Cuidar el equipamiento y hacer un buen uso del mismo para que todos podamos aprovecharlo.

* Evitar golpes, desconectar cables, personalizar configuraciones, instalar y desinstalar programas y aplicaciones, saltarse las restricciones de seguridad y tomar alimentos o bebidas mientras se trabaja en un equipo.

- Uso exclusivamente educativo, en horario lectivo y con la presencia y supervisión de un docente.

* nada de juegos, música, videos, redes sociales, mensajería instantánea, etc.

- Prohibido consultar, crear o compartir mensajes, imágenes, vídeos, páginas web o cualquier otro contenido de carácter ilegal o dañino para los menores.

* prohibido ver y compartir contenidos acosadores, humillantes, de suplantación de otras personas, violentos, racistas, xenófobos, extremistas, de exaltación del terrorismo, inducción a conductas autolesivas, suicidas, trastornos alimentarios, consumo de drogas, pornografía y pirateo.

-Proteger la información personal, propia y de los demás.

* no almacenar en los equipos información personal, imágenes, vídeos, ni permitir que éstos recuerden las contraseñas.

* No compartir contraseñas con nadie.

* No sacar fotos, ni grabar vídeo o audio de compañeros, profesores, ni ninguna otra persona del centro ni compartirlas.

* Acordarse siempre de cerrar sesión.

- Proteger la documentación de trabajo.

* Guardar los documentos de trabajo sólo en el lugar indicado por el profesorado. Hacer copias de seguridad en dispositivos extraíbles o en la nube.

- Protegerse de virus y malware.

* Al conectar un dispositivo extraíble o descargar un archivo de internet, analizarlo siempre con el antivirus.

* Desconfiar de mensajes y enlaces sospechosos, extender enlaces cortos y analizar URLs antes de abrirlas.

-Comprobar el estado del equipo al iniciar y terminar la clase.

-Ante cualquier problema informar al profesor para registrar la incidencia.

-Identificarse y registrarse como usuario del equipo en cada sesión de trabajo, con el correo corporativo y la contraseña de educacyl.

Mal uso de los dispositivos TIC

-Utilizar los dispositivos para fines no académicos.

-Remover los elementos distintivos o de registro de los dispositivos.

-Utilizar claves de acceso de otros usuarios sin la debida autorización.

-Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de los dispositivos sin la debida autorización.

-Causar daño físico en los equipos o infraestructura (consumo de alimentos y/o bebidas mientras trabaja con el equipo, destrucción, sustracción, golpes, rayados, entre otros).

-Robar, deteriorar o realizar cambios en dispositivos, partes o componentes de los equipos.

-Descargar, instalar o utilizar en dispositivos propiedad del centro software sin licencia.

-Utilizar chats, programas o aplicaciones de comunicación en tiempo real, sin la debida autorización y presencia del profesorado.

-Utilizar las redes sociales o cualquier otro espacio web para ofender, insultar o acosar a cualquier compañero/a, o miembro de la comunidad educativa del centro.

-Tomar imágenes o realizar grabaciones de cualquier tipo, en las dependencias del centro, sin la debida autorización.

-Alojar en internet imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin la autorización expresa.

-Ejecutar juegos de cualquier tipo, sin la debida autorización y sin la presencia del profesorado. Esto sirve también para juegos en línea o en red.

-Descargar o reproducir archivos de video o de audio, sin la debida autorización.

-Descargar cualquier software de internet, sin la debida autorización.

-Instalar o desinstalar software en equipos, sin la debida autorización.

-Almacenar en cualquier dispositivo información ilegal u ofensiva.

-Modificar la configuración de cualquier dispositivo propiedad del centro.

-Borrar archivos de otros usuarios.

-Infectar, de manera intencional, los equipos con virus, spyware o malware.

-Se encuentra totalmente prohibido el acceso a material pornográfico, de contenido obsceno, violento o que hiera la sensibilidad social.

La realización de cualquiera de estas actuaciones supondrá la aplicación de la sanción pertinente:

-La reparación del daño causado, con una sanción y reponiendo el material dañado o pagando la reparación del mismo.

-La pérdida del derecho de uso del dispositivo durante un periodo de tiempo determinado, si se reitera la actitud, la pérdida del derecho de uso será permanente.

-En caso de gravedad o de reiteración, se informará a la directora así como a los progenitores del alumno/a.

-Si el incumplimiento es grave, se convocará a la Comisión de Convivencia del centro que será la que determine la sanción correspondiente.

Consejos de las charlas de la policía para los pequeños internautas dentro del Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos, en las que cada curso participamos.

-No des nunca tu nombre, no digas donde vives ni como se llaman tus padres, no envíes fotografías tuyas ni de tu familia. No informes de tu horario de colegio ni quien te va a recoger.

-Si alguien te dice algo que te resulta incómodo o molesto díselo rápidamente a tus padres.

-No quedes nunca con nadie que hayas conocido en internet sin el consentimiento y autorización de tus padres.

-Nunca compres nada por internet sin el consentimiento y conocimiento de tus padres.

-Si navegando accedes a páginas de pornografía, sal rápidamente y no intentes ver más imágenes. Seguramente, tendrás que pagar más en la factura de teléfono.

-No te descargues ningún programa ni salvapantallas sin el consentimiento de tus padres, aunque la página diga que es gratuito.

-No descargues logos ni tonos de llamada de teléfono móvil, aunque parezca gratuito. Consúltalo antes con tus padres.

-No te descargues películas, ni música, aunque conozcas amigos que lo hagan.

TÍTULO III: LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

CAPÍTULO 1: DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el **Título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a la Dirección del Centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

El Coordinador de Convivencia, los Tutores de los grupos de alumnos y el profesorado deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus

funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes y sobre todo, en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro**.**

Modificaciones de la anterior normativa según las disposiciones finales del **DECRETO 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

2. EL CONSEJO ESCOLAR

Corresponde al Consejo Escolar, en materia de Convivencia:

a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género».

La Comisión de Convivencia

Estará compuesta por el director, un maestro (coordinador de convivencia) y un padre/madre de alumno/a, que formen parte del Consejo Escolar.

Sus funciones principales serán:

- Garantizar la aplicación correcta del RRI.
- Colaborar en la planificación de medidas preventivas y mediar en los conflictos planteados.

- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia, colaborar con él en la elaboración del informe de la memoria anual y hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

3. EL EQUIPO DIRECTIVO

Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el Plan de Convivencia.

Son competencias del **director:**

- Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior».
- Imponer las medidas de corrección correspondientes.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.
- Coordinar y dirigir las actuaciones relacionadas con la convivencia escolar del Coordinador de Convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el RRI.

4. EL/LA COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA

El Coordinador de Convivencia desempeñará las siguientes funciones:

a. Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro escolar, en colaboración con la directora y el tutor/a.
b. Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el Centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.
c. Aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

5. EL CLAUSTRO DE PROFESORES

Corresponde al Claustro de Profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, y que serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia que apruebe la directora.

6. LOS PROFESORES TUTORES

Los profesores desempeñarán las siguientes funciones:

1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, y la mediación entre profesores, alumnos y familias.
2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
3. Tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objetivo de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

7. LOS PROFESORES

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas que le correspondan.

De acuerdo con el Artículo 25 bis. El ejercicio de la autoridad del profesorado. Del Decreto 23/2014 de 23 de junio:

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas».

CAPÍTULO 2: LA DISCIPLINA EN EL CENTRO

1. NORMAS DE CONVIVENCIA

Para la elaboración de estas Normas partimos de los siguientes principios generales:

- En nuestro Centro están escolarizados alumnos de Educación Infantil y Primaria. Se tendrán en cuenta, por lo tanto, de manera flexible, las características evolutivas de los alumnos a la hora de valorar el incumplimiento de las normas de convivencia y las medidas correctoras.

- Consideramos la convivencia desde una perspectiva global según la cual todos los miembros de la comunidad deben intervenir y, por tanto, las normas de convivencia que establecemos van dirigidas a alumnos, profesores, personal no docente y las familias.
- Las correcciones que haya que aplicar por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador para así contribuir a la mejora en las relaciones y convivencia diaria de todos los miembros de la comunidad educativa. Ningún alumno puede ser privado del derecho a la educación, por ello, toda medida de expulsión irá acompañada de la realización de trabajos para evitar la interrupción del proceso formativo.

El Centro se regirá por las siguientes Normas Internas de Convivencia:

ASISTENCIA

1. Los alumnos y profesores deberán asistir al Centro con puntualidad. Se dará un margen prudencial (diez minutos aproximadamente) para que todos los alumnos accedan, con el debido orden, a las respectivas aulas. Una vez pasados esos diez minutos de cortesía, se cerrarán las puertas y ningún alumno/a podrá acceder al centro hasta la hora del recreo.

2. La asistencia a clase de los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria es un derecho y un deber, por tanto, cualquier absentismo escolar deberá ser comunicado por los padres o tutores legales a los profesores quienes llevarán un control diario de faltas de asistencia, justificadas o sin justificar. Asimismo, los profesores tutores darán cuenta a la Dirección del absentismo injustificado.

3. El alumno que tuviera necesidad de salir del Centro durante la jornada lectiva, solamente podrá hacerlo acompañado del padre, la madre o

un familiar adulto y tras haber cumplimentado el justificante correspondiente.

EL ORDEN EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DEL CENTRO

4. Se entrará y saldrá al Centro y a las aulas de forma ordenada. No está permitido que los alumnos corran ni griten por los pasillos.

5. Durante las horas de clase los alumnos no podrán salir del aula; en casos de necesidad, será el profesor correspondiente quien conceda permiso para hacerlo.

6. El responsable de la convivencia durante la actividad docente es el profesor.

7. En caso de ausencia de un profesor, los alumnos permanecerán en el aula manteniendo el orden en todo momento.

8. Durante el recreo, los alumnos no saldrán de los espacios establecidos para el mismo. En este tiempo estarán bajo el cuidado de los profesores encargados de su atención y vigilancia. Sólo podrán permanecer en las aulas con la presencia de algún profesor.

9. No subirse a las paredes de los patios. En el caso del patio norte no se podrá acceder al patio de luces, que el Centro comparte con dos comunidades de vecinos, saltando la valla, sino empleando los vanos abiertos para recogida de balones y otros objetos.

10. Durante la hora del recreo los niños pueden traer almuerzos, preferiblemente constituidos por alimentos saludables: frutas, lácteos, bocadillos

11. Se utilizarán los servicios a la salida y entrada de los recreos. Excepcionalmente, se podrá ir durante las clases. Los alumnos de los cursos inferiores, lo harán a criterio del profesor.

EL RESPETO A PERSONAS Y BIENES MATERIALES

12. Los alumnos se abstendrán de realizar cualquier acto que perturbe el desarrollo normal de las clases.

13. Los alumnos tratarán con el debido respeto a sus compañeros, a los profesores y al personal no docente.

14. Los alumnos respetarán la integridad física y moral de sus compañeros, especialmente a los más pequeños o a los que presenten algún tipo de discapacidad.

15. Se evitará la utilización de insultos y palabras malsonantes e impropias de un ambiente educativo.

16. No se discriminará a ningún compañero en los juegos ni en las demás actividades conjuntas.

17. Los alumnos disfrutarán del tiempo de ocio sin molestar a los demás.

18. Los alumnos respetarán el material común, el mobiliario y las instalaciones del centro. Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

19. Los alumnos respetarán la propiedad de los objetos pertenecientes al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como los materiales comunes del Centro. Los alumnos que sustraigan bienes o pertenencias ajenas, deberán restituir lo sustraído o hacerse cargo de su coste económico, además de asumir la sanción correspondiente.

20. Estará prohibido arrojar papeles al suelo, tanto en el patio como en las dependencias del Centro. Para ese fin se utilizarán las papeleras y los cubos de basura.

21. Los alumnos deberán realizar las tareas académicas que les encomiendan sus profesores y acudir provistos del material o indumentaria necesarios.

22. Los alumnos deberán entregar a los padres y a los profesores todos los documentos y escritos que sirvan para establecer un nexo entre ambas partes sin introducir ningún cambio y dentro de los plazos establecidos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

23. El Centro facilitará a principio de curso una autorización, que deberán firmar los padres, para la participación en actividades complementarias en la localidad. Si ésta no es entregada, el alumno no podrá participar en las mismas y permanecerá en el Centro.

24. Para la participación en cualquier actividad extraescolar o actividad complementaria fuera de la localidad, el Centro facilitará una autorización expresa. El alumno que no participe en la actividad tiene el derecho y el deber de acudir al Centro.

25. Todas las normas de convivencia establecidas en este Reglamento serán objeto de aplicación en este tipo de actividades.

SALUD E HIGIENE

26. Se exigirá a los alumnos unas medidas de limpieza e higiene personales correctas.

27. Si el alumno sufre una indisposición en el Centro a lo largo de la jornada lectiva, se contactará telefónicamente con la familia para que acuda a recogerlo. En caso de extrema urgencia, se avisará a los servicios de emergencia.

28. Si el alumno se encuentra en casa enfermo o indispuesto, se evitará su asistencia a clase y se procurará informar al Centro con la mayor brevedad posible.

29. Según la legislación vigente, queda terminantemente prohibido fumar y utilizar cigarrillos electrónicos en todo el recinto escolar, así como el consumo de alcohol u otras sustancias perjudiciales para la salud.

30. Queda terminantemente prohibido a los alumnos, usar o exhibir teléfonos móviles, así como otros dispositivos electrónicos en cualquier dependencia del Centro.

2. PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Es necesario buscar medidas preventivas que permitan evitar la adopción de medidas disciplinarias.

Entre ellas podemos destacar las siguientes:

- Comunicación frecuente entre la comunidad educativa, especialmente los profesores tutores con los padres de alumnos.

- Favorecer el conocimiento y la asunción de las normas de convivencia por todos los sectores de la comunidad educativa.

- Fomentar el aprendizaje y la práctica de conductas de responsabilidad, respeto y exigencia del cumplimiento de deberes y ejercicio de los derechos de cada cual.

- Favorecer y potenciar la libre expresión del alumnado, muy especialmente frente a falta de respeto de unos compañeros hacia otros, de modo que lo comuniquen lo antes posible a profesores o Equipo Directivo para tomar las medidas preventivas o correctoras oportunas.

- Comunicación con las familias:

 - ❖ Reuniones informativas: de acogida, de orientación académica, …

 - ❖ Reuniones formativas: sobre modelos educativos de padres, habilidades de comunicación y resolución de conflictos, …

- En general, todas aquellas medidas que contribuyan a mejorar el clima general y la convivencia en el centro:

 - ❖ Aplicación flexible y no rutinaria de normas.
 - ❖ Establecimiento de buenas relaciones entre el profesorado.
 - ❖ Favorecer la integración de todos los alumnos, con sus diferentes características y peculiaridades.
 - ❖ Realizar la adecuada intervención educativa (ACIS, refuerzos,) con todos los alumnos (ACNEE, ANCE) de manera que se sientan motivados y aceptados.

3. CONDUCTAS MERECEDORAS DE ELOGIO

Mostrar interés por los estudios:

- ✓ Esforzarse en todas las áreas o asignaturas.
- ✓ Realizar los ejercicios propuestos y pedir aclaración de dudas al profesor.
- ✓ Ayudar al compañero que lo necesite.

Mostrar habilidades sociales:

- ✓ Respetar y tratar adecuadamente al profesor y los compañeros.
- ✓ Ser tolerante y comprensivo con las ideas de los demás.
- ✓ Dar las gracias al profesor y al compañero cuando sea oportuno.
- ✓ Levantar la mano para intervenir en clase.
- ✓ Valorar el compañerismo en el aula.
- ✓ Colaborar con el profesorado en la clarificación de situaciones conflictivas.

Expresar opiniones o sugerencias que podrían mejorar la convivencia.

4. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA

A) Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro (leves).

Se considera una conducta contraria a las normas de convivencia del Centro cualquier incorrección o acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades del Centro, incluidas actividades complementarias y extraescolares, y que no se considere grave:

a. Llegar tarde al Centro sin justificación.
b. Impedir el trabajo del profesor y de los compañeros provocando distracciones o interrupciones.
c. Comer en el aula sin permiso del profesor.
d. Incumplir el deber de estudio durante el desarrollo de la clase.
e. No realizar las tareas encomendadas para casa.
f. No disponer del material necesario para la realización de las actividades dentro del aula.
g. La actitud indiferente hacia el estudio y la realización de las actividades escolares.
h. Permanecer en el pasillo o cualquier dependencia sin autorización.
i. Gritar en los pasillos, correr y empujar alterando el orden.
j. Expresarse improcedentemente. Proferir obscenidades o expresiones malsonantes.
k. Comportarse de manera ruidosa, enrabietada o inapropiada.
l. Desobedecer o ignorar las normas, llamadas de atención o instrucciones dadas por cualquier profesor o personal no docente del Centro.
m. Faltas de consideración, educación o respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como graves.
n. Discusiones, insultos, peleas sin agresión física y sin consideración de graves.
o. Usar o exhibir teléfonos móviles, así como otros dispositivos electrónicos, como mp3, en cualquier dependencia del Centro.
p. Desordenar, ensuciar o causar desperfectos considerados leves en mobiliario, material o cualquier dependencia del Centro.
q. Registrar mochilas, bolsos y material ajenos, así como esconder, utilizar sin permiso o manipular pertenencias de otras personas de la comunidad educativa.

r. Incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro (hay que tener en cuenta posibles factores culturales o familiares).
s. El incumplimiento de las medidas correctoras propuestas para las conductas señaladas en este apartado.
t. Incitación a cualquiera de las conductas anteriores.

B) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro (graves o muy graves).

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.

b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.

e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas

gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

C) Ámbito de las conductas que hay que corregir.

a. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo o durante la realización de actividades complementarias o extraescolares.
b. También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, según se recoge en el artículo 31 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo.

5. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRECTORAS

La Comunidad Educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas perturbadoras de la convivencia en el Centro, aplicarán las correcciones que en su caso correspondan, según lo dispuesto en el R.R.I., y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y de su derecho a la escolaridad.
2. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
3. *Los criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras son:*

a) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los

derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

c) Las conductas con la consideración de muy graves, podrán llevar asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro». Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.

4. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
5. Nuestro Reglamento de Régimen Interior del Centro establece los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno, en las actuaciones correctoras previstas.

6. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

2. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que se reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el Centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y el cumplimiento de los deberes recogidos en el Decreto citado y en este R.R.I.

7. MEDIDAS CORRECTORAS.

Las medidas correctoras se aplicarán de manera flexible en función de la edad del alumno y de las circunstancias del suceso.

Todas las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro serán inmediatamente comunicadas a los padres o tutores legales de los alumnos.

A efectos de la gradación de las medidas correctoras, se podrán considerar circunstancias **atenuantes**:

- ✓ El reconocimiento de la conducta contraria a la norma.
- ✓ La disculpa espontánea.
- ✓ La reparación espontánea del daño, ya sea físico o moral.
- ✓ La falta de intencionalidad.
- ✓ El carácter ocasional de la conducta.
- ✓ La colaboración en el esclarecimiento de los hechos.
- ✓ Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

Igualmente, se podrán considerar circunstancias **agravantes**:

- ✓ La premeditación.
- ✓ La reiteración.
- ✓ La intención de causar daño.
- ✓ La gravedad de los perjuicios ocasionados al Centro o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ La alarma social causada, con especial atención a actos de acoso o intimidación a otro alumno.

- ✓ La incitación a otros alumnos a realizar dichas conductas.
- ✓ Negarse a reconocer la falta o a pedir disculpas.
- ✓ La publicidad o jactancia de las conductas perturbadoras, especialmente a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes, ambas podrán compensarse.

A) ACTUACIONES INMEDIATAS

Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones, como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora y su evolución, llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario. El procedimiento de comunicación será precisado en el reglamento de régimen interior.

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el Centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

a. Amonestación pública o privada.
b. Cumplimentación de un **parte de incidencias** en el que quedarán reflejados la conducta y la actuación inmediata.
c. Reconocimiento de la falta cometida por parte del alumno.
d. Petición de disculpas a las personas afectadas o implicadas.
e. Compromiso público de no repetir la conducta.
f. Exigencia de realización de trabajos específicos en períodos de recreo o en horario no lectivo.
g. Tareas diversas de limpieza en los tiempos de recreo.

h. Tareas que contribuyan a la mejora o desarrollo de las actividades del Centro.
i. Ante una falta de sustracción, se exigirá la devolución de lo sustraído.
j. Sanción de recreo, a cargo de un profesor.
k. Reflexión escrita, que deberá entregarse al tutor o al profesor en cuya asignatura se haya producido la conducta perturbadora.
l. La primera vez que un alumno utilice o exhiba un móvil o dispositivo electrónico se le requisará y serán los padres quienes deberán pasar por el centro a recogerlo. La segunda vez, se le requisará durante un mes y, si hay una tercera vez, no se le devolverá hasta el final de curso.
m. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, siempre que queden garantizados el control y atención del alumno.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo a través de un **parte de incidencias** (ver anexo) y se pondrán en conocimiento de la familia del alumno.

B) MEDIDAS POSTERIORES PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y *teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:*

1.º Medidas de corrección: las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.

Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

2.º Procedimientos de acuerdo abreviado.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

El reglamento de régimen interior del centro precisará y ajustará a las características del centro y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo abreviado.

3.º Apertura de procedimiento sancionador.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado».

Según *LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.*

Artículo 10. Comunicación de delitos y faltas.

La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de

delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

Artículo 11. Responsabilidad y reparación.

Cuando se incurra por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado se podrá reparar el daño moral causado mediante el reconocimiento de la responsabilidad de los actos y la presentación de excusas a la persona ofendida, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente.

C) LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Es una forma de abordar los conflictos personales, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador. El objetivo de la mediación es facilitar el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria del conflicto.

a. La mediación tiene carácter voluntario.
b. Está basada en el diálogo, la confidencialidad y la imparcialidad. Su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado.
c. Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada.
d. El mediador será designado por el Centro cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
e. La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción con el objetivo de reestablecer la confianza entre las partes.
f. Los acuerdos alcanzados y los compromisos y plazos asumidos se recogerán por escrito.

g. En caso de haberse iniciado un proceso sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido si la mediación finalizase con acuerdo entre las partes.
h. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, continuará el proceso sancionador abierto, así como sus plazos.
i. Las medidas de mediación no se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran circunstancias agravantes.

D) PROCESO DE ACUERDO REEDUCATIVO

Es una medida dirigida a solucionar conflictos surgidos a raíz de conductas perturbadoras de un alumno, así como a la modificación de éstas. Consiste en un acuerdo formal y escrito entre el Centro, el alumno y sus padres, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos. El documento en el que consten los acuerdos incluirá la conducta esperada, las reuniones de revisión del acuerdo y las consecuencias derivadas del cumplimiento o no de dichos compromisos.

a. Se llevará a cabo por iniciativa de los profesores y será imprescindible la implicación de los padres.
b. Tiene carácter voluntario. Los alumnos y sus familias pueden aceptar o no la propuesta realizada por el Centro.
c. El proceso se iniciará con la presencia del alumno, sus padres y un profesor coordinador designado por el director.
d. En caso de haberse iniciado un proceso sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido si se acepta el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo.
e. En caso de que de que se incumplan los acuerdos alcanzados, continuará el proceso sancionador abierto, así como sus plazos.
f. En aquellos casos en que no se encuentre abierto un proceso sancionador, el director actuará aplicando las consecuencias estipuladas en el acuerdo, así como, si es necesario, las medidas de corrección que estime oportunas.

g. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por períodos de 25 días lectivos, contabilizados desde la fecha de la primera reunión.

E) SANCIONES CONTRA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (GRAVES O MUY GRAVES)

a. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del Centro o a las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa por un plazo entre 6 y 15 días lectivos.
b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo entre 15 y 30 días lectivos.
c. Cambio de grupo del alumnado por un periodo entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
d. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases **o a todas ellas** por un periodo entre 5 y 30 días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
e. La intervención en caso de acoso escolar y/o bullying se realizará siguiendo los protocolos especificados en el Plan de Convivencia.
f. Expulsión temporal o definitiva del centro.

Las faltas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de su comisión. Así mismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 90 días desde su imposición.

F) INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

El procedimiento se iniciará mediante acuerdo del director del Centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

- ✓ Hechos que motivan el expediente.
- ✓ Fecha en la que tuvieron lugar.
- ✓ Conducta gravemente perjudicial contra la convivencia.
- ✓ Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- ✓ Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Dichos nombramientos recaerán en el profesorado, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
- ✓ En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos anteriormente.

Aparte de la comunicación a todas las personas involucradas y las familias de los alumnos implicados, el Centro mantendrá informado al Inspector de educación correspondiente de la tramitación de dicho expediente.

Medidas cautelares:

El director podrá adoptar las medidas cautelares de carácter provisional necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del Centro.

Éstas podrán consistir en:

- ✓ Cambio temporal de grupo.
- ✓ Suspensión temporal de asistencia a determinadas clases.
- ✓ Suspensión temporal de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- ✓ Suspensión temporal de asistencia al Centro.

El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir. Dichas medidas cautelares se

notificarán al alumno y su familia y podrán ser revocadas en cualquier momento por el director

Instrucción:

- El instructor llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes puntos:
 - Determinación de los hechos imputados.
 - Identificación del alumno o alumnos responsables.
 - Sanciones aplicables.
- El instructor notificará al alumno y sus familias dicho pliego de cargos y se concederá un plazo de dos días lectivos para presentar alegaciones o pruebas para la defensa de sus derechos. Si se acordara la apertura de un periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.
- Concluida la instrucción del expediente, el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución, favorable o desfavorable al infractor. En el caso de apreciación de infracción, la propuesta contendrá los siguientes puntos:
 - Hechos que se consideran probados y pruebas que los acrediten.
 - Calificación de la conducta en el marco del RRI del Centro.
 - Alumno o alumnos presuntamente responsables.
 - Sanción aplicable y valoración de la conducta, teniendo en cuenta circunstancias agravantes o atenuantes.
 - Especificación de la competencia de el director para resolver.

El instructor, junto con el profesor tutor, dará audiencia al alumno y sus padres para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente. Tendrán dos días de plazo para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

El instructor, una vez transcurrido el plazo o recibidas las alegaciones, elevará el expediente el director para adoptar su resolución final.

Resolución.

Corresponde al director del Centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador. Dicha resolución contendrá los hechos imputados, la falta que tales hechos constituyen, la sanción impuesta y los recursos que cabe interponer contra ella y se notificará al alumno y su familia en un plazo máximo de 20 días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.

La resolución será igualmente comunicada al Claustro y al Consejo Escolar, quien, a instancia de los padres implicados, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas en el plazo de 5 días lectivos. Si el instructor forma parte del Consejo Escolar deberá abstenerse de intervenir.

Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

Régimen de prescripción.

Las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 90 días desde su imposición.

«PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN»

ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

«Parar el acoso, apoyar a la víctima y reeducar al agresor» (Programa P.A.R.)

Fases del procedimiento de aplicación

PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

• Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas.

• En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso) o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras, se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).

• De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el centro.

• En esta primera fase, es fundamental estudiar los casos para definir el conflicto y determinar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia. Asimismo, conviene que los centros tengan en cuenta tanto el contenido del artículo 1903 del Código Civil en relación con su responsabilidad en los actos del alumnado menor de edad, así como lo señalado por la Fiscalía General del Estado en su Instrucción 10/2005, de 6 de octubre, que indica la puesta en conocimiento de los organismos de protección de menores, de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de la Fiscalía de toda situación que afecte a los derechos de los menores y que el centro no sea capaz de afrontar con sus propios medios y recursos.

• Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el protocolo se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

1.– Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.

1.2. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

1.4. En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

1.5. Específicamente respecto a los centros de titularidad privada, cuando la posible situación de acoso sea comunicada al centro por los padres del alumno, será puesta de inmediato en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, recibiendo copia de esta actuación la familia. Al mismo tiempo, se establecerá, de acuerdo con esta, un cauce de comunicación directa y permanente –presencial o virtual– que estará abierto hasta la resolución del caso.

Asimismo, la familia puede optar por comunicar directamente la situación de acoso a la Administración educativa, en cuyo caso ésta, de forma inmediata, comunicará al centro los hechos, requerirá informe sobre dicha situación y de las posibles actuaciones llevadas a cabo, instando al centro a la urgente comunicación con la familia, anteponiendo, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno.

1.6. En los supuestos señalados anteriormente, el centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso.

2.– Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

2.1. Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.

De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas.

A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

a) Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.

b) Repetición: La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que, en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.

c) Desequilibrio de poder: En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de

acoso escolar», formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».

2.5. El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

• Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso, en segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en

especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.

• Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.

• Con carácter general, las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.

• El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor –incoación de expedientes disciplinarios–.

1.– Adopción de medidas de protección y comunicación.

1.1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.

b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.

c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.

1.1. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.2. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.

1.3. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.

Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2.– Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3.– Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4.– Recogida de información: documentación del caso e informe.

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

– Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.

– Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5.– Comunicación a la Inspección educativa.

El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

6.– Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.

En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará el correspondiente acta.

7.– Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.

2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.

3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.

2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección.

En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.

3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.

4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros.

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.

2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.

3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.

4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posibles apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa.

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.

2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

8.– Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

9.– Información al Consejo Escolar del centro.

El Consejo Escolar del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10.– Comunicación y seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11.– Finalización de actuaciones.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

• El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

Comunicación Informe de conclusiones.

– El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que

afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Implementación de medidas educativas.

– Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

«PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN AGRESIONES AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN»

Fases del procedimiento de aplicación

A. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.

A.1. *Contener la agresión.*

A.1.1. Ante cualquier posible agresión a un miembro del personal docente o no docente procede mantener la calma y tratar de contener la situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear.

A.1.2. En caso de necesidad, se responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicitará ayuda. El auxilio y presencia de otros profesores u otras personas cercanas servirá en un primer momento para

contener o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

A.1.3. En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

A.2. *Comunicar los hechos al director del centro.*

A.2.1. Cualquier miembro del personal docente o no docente que sufra o tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, o en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo, con la mayor rapidez posible.

A.2.2. En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del equipo directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma.

A.2.3. El director del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

A.3. *Denunciar los hechos ante el órgano competente.*

La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro.

B. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

El director del centro, cuando tenga conocimiento de una situación de agresión contra un miembro del personal docente o no docente del centro, en primer lugar, valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los siguientes pasos:

B.1. *Elaborar un informe sobre los hechos.*

Tras la comunicación inicial de los hechos, recabará la información necesaria sobre lo ocurrido y realizará un informe de situación en el que incluirá la previsión de actuación inmediata.

B.2. *Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro.*

En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

B.3. *Informar de la situación y actuaciones.*

B.3.1. Comunicará a la comisión de convivencia del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.

B.3.2. Asimismo, remitirá el informe de situación a la Inspección educativa, incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido.

B.3.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, comunicará o, en su caso, ampliará la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal.

B.4. *Registro informático en la aplicación informática CONV.*

La agresión se incorporará al contador específico de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV).

B.5. *Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del equipo directivo.*

Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.

C. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

C.1. *Comunicación inicial con el agredido. Asesoramiento y apoyo.*

C.1.1. El inspector del centro en el momento que tenga conocimiento de que se ha producido una agresión, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o se pondrá en contacto con la persona agredida por los medios que considere oportunos.

C.1.2. En el contacto inicial, además del asesoramiento y apoyo que, en relación con la situación, sea necesario, informará a la persona agredida sobre la posibilidad de solicitar asistencia jurídica y el procedimiento para dicha solicitud. Asimismo, informará, en su caso, de la posibilidad de disponer de apoyo psicológico en relación con los hechos y del procedimiento de solicitud.

C.2. *Informe a la Dirección Provincial de Educación.*

C.2.1. El inspector del centro elaborará un informe sobre los hechos y el estado de situación para su traslado al titular de la Dirección Provincial de Educación junto a su propuesta de actuación. A este informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos del que asimismo se dará traslado al inspector médico de la Dirección Provincial de Educación.

C.2.2. Cuando la persona agredida solicite asistencia jurídica se facilitará la anterior documentación.

C.3. *Supervisión de datos incorporados en la aplicación CONV:*

El inspector del centro supervisará la correcta cumplimentación del contador correspondiente de la aplicación informática para la gestión de la convivencia CONV.

D. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

El titular de la Dirección Provincial de Educación, nada más tener conocimiento de los hechos, realizará las siguientes actuaciones:

C.1. Se pondrá en contacto con el centro con el fin de conocer el estado de la situación, poniendo a disposición de la persona agredida y del resto del profesorado las medidas de apoyo y mediación que estime oportunas.

C.2. Recibirá el informe de la Inspección de Educación y canalizará la información pertinente a los servicios y órganos competentes.

C.3. Podrá modificar, de oficio o a petición del interesado, las condiciones laborales o la adscripción temporal a otro centro de trabajo o cualesquiera otras que se consideren.

C.4. En su caso, comunicará los hechos y actuaciones más relevantes a la Consejería de Educación, a través de la Inspección central de Educación.

NORMATIVA LEGAL

- **Constitución Española de 1978.**
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación.**
- **Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.**
- **Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros de Castilla y León.**
- **DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.**
- **DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.**
- **DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con**

fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- **LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.**
- **ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».**
- **ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».**

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El Equipo Directivo del Centro es el responsable directo de la aplicación de este Reglamento de Régimen Interior y de completar su contenido en aquellos asuntos que requieran una regulación más detallada, oído el Claustro y el resto de la comunidad educativa.

Segunda: Cuando proceda, el Equipo Directivo acomodará el presente Reglamento a las disposiciones de la autoridad educativa competente y lo someterá al Consejo Escolar para su evaluación.

Tercera: La Dirección del Centro adoptará las medidas oportunas para que el Proyecto Educativo del Centro y este Reglamento de Régimen Interior sean dados a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa.

Cuarta: El presente Reglamento de Régimen Interior ha sido elaborado por el Equipo Directivo teniendo en cuenta las propuestas realizadas por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

Quinta: El presente Reglamento de Régimen Interior ha sido aprobado por la directora y evaluado por el Claustro y el Consejo Escolar en la fecha indicada.

Salamanca, a 24 de septiembre 2026

ANEXOS

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR

Los usuarios del servicio del comedor deben cumplir las siguientes normas de convivencia:

- Asistir al comedor con puntualidad.
- Ir al baño y lavarse las manos antes y después de comer
- Permanecer bien sentado en las mesas hasta acabar de comer.
- Hablar sin levantar la voz ni gritar.
- Cuidar y utilizar correctamente los utensilios de menaje.
- No tirar objetos ni desperdicios de comida al suelo.
- Respetar y obedecer a las cuidadoras y atender a sus indicaciones.
- No molestar a los compañeros.
- Los alumnos usuarios de comedor, durante su horario, utilizarán sólo aquellas dependencias del centro que se señalen a tal efecto. No se puede subir a las clases ni andar por pasillos.

- Y aquellas normas de convivencia que establece el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

En caso del incumplimiento de estas normas de convivencia o las que se señalan en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, se aplicará el apartado de sanciones contempladas para cada caso.

Se considerarán como faltas leves:

— No cumplir las normas de convivencia del comedor.

Se considerarán como faltas graves:

1. Perturbar de forma continuada el normal funcionamiento del servicio de comedor por:
 a) Faltas de respeto.
 b) Conductas desagradables y antihigiénicas.
2. Incumplir de modo reiterado las observaciones realizadas por las cuidadoras en cuanto al cumplimiento de las normas de convivencia del comedor.

Incumplimiento de las normas de convivencia

El personal encargado del comedor llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado, que comunicará al director.

En caso de incumplimiento de las normas se procederá de la siguiente manera:

1. Amonestación al alumno, quedando constancia de ello por escrito en el Centro, poniéndolo en conocimiento de los padres.
2. En caso de reincidencia, será dado de baja en el comedor, temporal o definitivamente, según la gravedad de la falta cometida.
3. Cuando las faltas sean graves podrán ser objeto de expulsión definitiva del comedor.
4. La privación de permanencia en el comedor ocurrirá después de los apercibimientos orales por parte de las cuidadoras, que lo comunicarán a la directora.

5. El director comunicará a los padres el motivo y el tiempo de baja del comedor.
6. La rotura, por actitud incorrecta, de algún elemento del menaje o mobiliario deberá ser abonado por la familia del alumno.
7. Las normas generales de obligado cumplimiento, que se incluyen en este Reglamento, deberán considerarse un Anexo del Reglamento de Régimen Interior del Centro.

AMONESTACIÓN POR FALTA LEVE

Estimados padres:

Según el *Decreto 51/2007, de 17 de Mayo* por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, me veo en la obligación de informarles del comportamiento de su hijo/a_____
_, el día _____que fue amonestado por la siguiente/s falta/s:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
	Llegar tarde al Centro sin justificación.		Desobedecer o ignorar las normas, llamadas de atención o instrucciones dadas por cualquier profesor o personal no docente del Centro.
	Impedir el trabajo del profesor y de los compañeros provocando distracciones o interrupciones.		
	Comer en el aula sin permiso del profesor.		Comportarse de manera ruidosa, enrabietada o inapropiada
	Incumplir el deber de estudio durante el desarrollo de la clase.		Discusiones, insultos, peleas sin agresión física y sin consideración de graves.
	No realizar las tareas encomendadas para casa.		Gritar en los pasillos, correr y empujar alterando el orden.
	No disponer del material necesario para la realización de las actividades dentro del aula.		Desordenar, ensuciar o causar desperfectos considerados leves en mobiliario, material o cualquier dependencia del Centro.

	Incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro (hay que tener en cuenta posibles factores culturales o familiares).		Registrar mochilas, bolsos y material ajenos, así como esconder, utilizar sin permiso o manipular pertenencias de otras personas de la comunidad educativa.
	Permanecer en el pasillo o cualquier dependencia sin autorización.		Incitación a cualquiera de las conductas anteriores.
	Usar o exhibir teléfonos móviles, así como otros dispositivos electrónicos, como mp3, en cualquier dependencia del Centro.		El incumplimiento de las medidas correctoras propuestas para las conductas señaladas en este apartado.
	Expresarse improcedentemente. Proferir obscenidades o expresiones malsonantes.		Faltas de consideración, educación o respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como graves.
	La actitud indiferente hacia el estudio y la realización de las actividades escolares.		

Por ello, me pongo a su disposición y solicito su colaboración para evitar que esta conducta, perjudicial tanto para su hijo como para la buena marcha del Centro, se siga produciendo y les recuerdo que, de repetirse, su hijo/a podrá ser sancionado/a de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del CEIP Beatriz Galindo. La repetición de este tipo de faltas se considerará como una falta grave.

Atentamente: El maestro/a

Fdo.: _____

PARTE DE INCIDENCIAS

El alumno_____ el día_____,

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
	Llegar tarde al Centro sin justificación		Desobedecer o ignorar las normas, llamadas de atención o instrucciones dadas por cualquier profesor o personal no docente del Centro.
	Impedir el trabajo del profesor y de los compañeros provocando distracciones o interrupciones.		
	Comer en el aula sin permiso del profesor.		Comportarse de manera ruidosa, enrabietada o inapropiada.
	Incumplir el deber de estudio durante el desarrollo de la clase.		Discusiones, insultos, peleas sin agresión física y sin consideración de graves.
	No realizar las tareas encomendadas para casa.		Gritar en los pasillos, correr y empujar alterando el orden.
	No disponer del material necesario para la realización de las actividades dentro del aula.		Desordenar, ensuciar o causar desperfectos considerados leves en mobiliario, material o cualquier dependencia del Centro.
	Incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro (hay que tener en cuenta posibles factores culturales o familiares).		Registrar mochilas, bolsos y material ajenos, así como esconder, utilizar sin permiso o manipular pertenencias de otras personas de la comunidad educativa.
	Permanecer en el pasillo o cualquier dependencia sin autorización.		Incitación a cualquiera de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
	Usar o exhibir teléfonos móviles, así como otros dispositivos electrónicos, en cualquier dependencia del Centro.		El incumplimiento de las medidas correctoras propuestas para las conductas señaladas en este apartado.
	Expresarse improcedentemente. Proferir obscenidades o expresiones malsonantes.		Faltas de consideración, educación o respeto, en general, a los miembros de la comunidad

			educativa, siempre que no sean calificadas como graves.
	La actitud indiferente hacia el estudio y la realización de las actividades escolares.		

en clase de_____ fue amonestado por la siguiente falta:

	MEDIDAS CORRECTORAS INMEDIATAS (Impuestas por los Profesores)
	Amonestación pública o privada.
	Reconocimiento de la falta cometida por parte del alumno. Compromiso público de no repetir la conducta. Petición de disculpas a las personas afectadas o implicadas.
	Exigencia de realización de trabajos específicos en períodos de recreo o en horario no lectivo.
	Tareas diversas de limpieza en los tiempos de recreo.
	Tareas que contribuyan a la mejora o desarrollo de las actividades del Centro.
	Ante una falta de sustracción, se exigirá la devolución de lo sustraído.
	Sanción de recreo.
	Reflexión escrita, que deberá entregarse al tutor o al profesor en cuya asignatura se haya producido la conducta perturbadora.
	La primera vez que un alumno utilice o exhiba un móvil o dispositivo electrónico se le requisará y serán los padres quienes deberán pasar por el centro a recogerlo. La segunda vez, se le requisará durante un mes y, si hay una tercera vez, no se le devolverá hasta el final de curso.
	Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, siempre que queden garantizados el control y atención del alumno.

	MEDIDAS CORRECTORAS POSTERIORES (Impuestas por el Director)
	Amonestación escrita.
	Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada o salida del Centro, como el periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. Para llevar a cabo esta medida, será imprescindible la implicación de las familias, que deberán acompañar al alumno en las entradas y/o salidas. Se tendrán en cuenta las circunstancias concretas de cada familia.
	Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del Centro o a las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa por un plazo máximo de 5 días lectivos.
	Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
	Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del Centro por un periodo máximo de 15 días.
	Cambio de grupo del alumnado por un máximo de 15 días lectivos.
	Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos.
	Las faltas de sustracción, deterioro o destrucción del mobiliario o material del Centro o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa serán sancionadas con reparación o pago del mismo.

	sustracción de documentos y material académico.		integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
	Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente		La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
MEDIDAS CORRECTORAS **(Impuestas por el Director)**			
	Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del Centro o a las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa por un plazo entre 6 y 15 días lectivos.		
	Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y/o extraescolares del Centro por un periodo entre 15 y 30 días lectivos.		
	Cambio de grupo del alumnado por un periodo entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.		
	Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases **o a todas ellas** por un periodo entre 5 y 30 días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.		
	Expulsión temporal o definitiva del Centro.		
	La intervención en caso de acoso escolar y/o bulling se realizará siguiendo los protocolos especificados en el Plan de Convivencia.		

Maestro/a del Centro Padre/madre o tutor legal

Fdo.: _____

Fdo.:_____

Director del Centro

PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

La convivencia en el ámbito escolar es una preocupación cada día mayor en los centros educativos. Existen alumnos con alteraciones del comportamiento que provocan un deterioro de la convivencia en los centros.

El interés por la convivencia en los centros docentes ha llegado a instituciones como el Senado y el Defensor del Pueblo, estas instituciones han elaborado documentos tales como el “Informe sobre Violencia Escolar”, además y por iniciativa del Consejo Europeo se han elaborado los “Estatutos para los Centros Educativos sin violencia”.

El presente Plan de Convivencia ha sido elaborado teniendo en cuenta la siguiente normativa vigente:

Orden EDU/52/2005 de 26 de enero relativa al fomento de la Convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, por las que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

2. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

Características del centro

Las características y el entorno del Centro se encuentran descritas en el Capítulo 1 (Análisis del Contexto) del Proyecto Educativo del Centro.

3. CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Situación Actual de la convivencia en el centro

El clima de convivencia actualmente en el Centro es bastante bueno. No hay problemas, aparecen esporádicamente algunos conflictos que se resuelven con el diálogo y con algunas medidas disciplinarias menores.

Respuesta del Centro a situaciones de conflicto

La respuesta del Centro ante situaciones de conflicto se basa en el diálogo, el respeto y la comunicación, tratando de que exista consenso entre alumnado, padres, profesores y equipo directivo.

Experiencias de convivencia realizadas en el centro

Al inicio de curso y siempre que sea necesario durante el mismo, se explican las normas de convivencia en el aula. En las reuniones de principio de curso se les informa también a los padres de dichas normas de convivencia.

El día 30 de enero todos los niños y profesores del Centro celebran el “Día escolar de la no violencia y la paz”.

4. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

1. Cumplir con la normativa existente en materia de convivencia:
 - Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre*, por las que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*
 - *Decreto 51/2007, de 17 de mayo*, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
 - *DECRETO 23/2014, de 12 de junio,* por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
2. Establecer un clima agradable, solidario y tolerante.
3. Establecer un clima de respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Respetar las instalaciones y material escolar del centro.
5. Fomentar actitudes no violentas, en comportamiento y lenguaje.
6. Evitar conductas distorsionantes del orden.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Aprender a solucionar de forma pacífica cualquier problema de convivencia.
2. Aprender distintas técnicas o habilidades, para solucionar de forma pacífica cualquier problema de convivencia.
3. Implicar a los padres y madres de los alumnos, fomentando en sus hijos la resolución pacífica de conflictos.
4. Desarrollar en los padres técnicas y habilidades para que sepan resolver conflictos en casa.
5. Hacer partícipes a todos los miembros de la comunidad educativa del desarrollo del plan de convivencia.
6. Establecer unas normas básicas de convivencia en el centro educativo.
7. Fomentar la no discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo o cualquier otra circunstancia social o personal.
8. Sensibilizar a los alumnos y en especial a los del Tercer Ciclo de Educación Primaria sobre el Acoso Escolar (“Bullying”).

4. COMPETENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a la Dirección del Centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

El Coordinador de Convivencia, los Tutores de los grupos de alumnos y el profesorado deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el cumplimiento de los derechos y deberes explicitados en el Decreto 51/2007, de 17 de Mayo; y sobre todo, en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro según la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen las medidas de actuación para la mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Modificaciones de la anterior normativa según las disposiciones finales del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

EL CONSEJO ESCOLAR

Corresponde al Consejo Escolar, en materia de Convivencia:

a) Aprobar y evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior, sin perjuicio de las competencias del claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

b) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención de acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

c) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

EL EQUIPO DIRECTIVO

Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el Plan de Convivencia.

Son competencias del director:

a) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de

la ley 3/2020 de 29 de diciembre. A tal fin se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

b) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral y conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
c) Imponer las medidas de corrección correspondientes.
d) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
e) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
f) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.
g) Coordinar y dirigir las actuaciones relacionadas con la convivencia escolar del Coordinador de Convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el RRI.
h) Elaborar el Plan de Convivencia.

EL/LA COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA

Según establece la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, la Coordinadora de Convivencia desempeñará las siguientes funciones:

Coordinar, en colaboración con el director, el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro y participar en su seguimiento y evaluación.

Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro escolar, en colaboración con el director y el tutor.

Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el Centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.

Aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

EL CLAUSTRO DE PROFESORES

- Corresponde al Claustro de Profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, y que serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia que anualmente apruebe el Consejo Escolar.

- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

LOS PROFESORES TUTORES

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 51/2007:

Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, y la mediación entre profesores, alumnos y familias.

Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

Tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objetivo de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

LOS PROFESORES

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 51/2007:

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

De acuerdo con el Artículo 25 bis. El ejercicio de **la autoridad del profesorado, d**el Decreto 23/2014 de 23 de junio:

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo

directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas».

5. PLANIFICACIÓN

Varios son los aspectos sobre los que debe de incidir el Plan de Convivencia:

A. Estrategias de implicación de la comunidad educativa en el Plan:

Un aspecto fundamental es la incorporación de los alumnos y de sus familias, en el desarrollo del Plan; su participación consistirá en la detección de necesidades, valoración de sus opiniones y en propuestas sobre el desarrollo del Plan. De esta manera serán partícipes y responsables, y no sólo meros destinatarios de la intervención del profesorado.

B. Actualización del Reglamento del Régimen Interior:

Un aspecto importante del Plan ha de ser la revisión o actualización, en su caso, del R.R.I. con el fin de:

- Acordar los objetivos y valores prioritarios para la convivencia dentro del centro.
- Desarrollar consensuadamente una serie de normas de convivencia en razón de los objetivos.
- Especificar un plan de acción positiva para facilitar la puesta en práctica de las normas y las acciones a tener en cuenta ante los conflictos. En el caso en que sea necesario aplicar sanciones, posibilitar que sean recuperadoras y educativas.

6. ACTITUDES PARA FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN

RELACIONADAS CON EL RESPETO

1. Debemos de respetar las pertenencias y objetos personales de nuestros compañeros.
2. Respetar el turno de palabra en las intervenciones, asambleas, debates etc.
3. Intentar solucionar los conflictos a través del dialogo y el consenso, evitando peleas, gritos o insultos.
4. Evitaremos discriminar a los compañeros en cualquier actividad (grupos de trabajo, juegos, deportes, excursiones, etc.)
5. Dirigimos al profesor con respeto.
6. Utilizar un vocabulario acorde con el centro educativo.
7. Tener una convivencia adecuada entre los distintos miembros de la comunidad.

SOBRE EL TRABAJO EN EL CENTRO Y EN EL AULA

1. Asistir a clase con regularidad.
2. Ser puntuales a la hora de entrar en el centro, tanto al comienzo de la jornada como después del recreo.
3. Respetar la explicación del maestro sin interrumpir, levantando la mano para preguntar lo que no se entienda.
4. Evitar hacer ruidos, gritar, hablar fuerte o deambular por la clase cuando los demás estén trabajando.
5. No usar elementos ajenos a los materiales necesarios para trabajar que interrumpan o distraigan (móviles, relojes llamativos, muñequitos en los lápices...)
6. En los cambios de clase y cando haya que esperar al maestro se hablará en voz baja.

SOBRE EL CUIDADO DEL CENTRO

Deberemos mantener limpia la clase, pasillos, patios y servicios.

1. Entrar y salir de clase sin correr, saltar, ni empujar.
2. Mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas o escribir en ellas.

CUIDAR Y CONSERVAR LOS LIBROS EN GENERAL Y SOBRE TODO LOS PRESTADOS.

8. BENEFICIOS DE LAS TIC EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Eliminación de barreras espacio temporales existentes.

- Fortalece vínculos entre los compañeros al darse cuenta que comparten intereses en común.

- Fomenta la creatividad, el buen humor y el compañerismo.

- Potencian la autonomía en la búsqueda de información.

- Puede provocar cambios de conducta en el alumnado al lograr una mayor socialización e integración con sus compañeros.

- Fortalece el trabajo colaborativo.

- Puede favorecer las capacidades cognitivas al transformar la información de la red en conocimiento, al tener que buscar, identificar, analizar e interpretar la información.

- Flexibiliza el tiempo y el espacio en que se lleva a cabo la acción educativa.

-Potencia la comunicación con los demás-

9. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCION DE OBJETIVOS.

EDUCACION INFANTIL

- Fomentar las normas de convivencia en positivo.
- Organizar en la clase el material de forma colectiva.
- Responsabilizar a los alumnos del cuidado del material mediante un sistema de cargos rotativos.
- Hablar en la asamblea sobre el uso y conservación del material.
- Incentivar en el aula el uso de juguetes no bélicos, explicar porque no usamos esos juguetes. Juegos cooperativos que no tengan ganadores ni perdedores.
- Dramatizaciones para aprender el uso de las normas básicas en intercambios orales: esperar turno, levantar la mano, uso del por favor, gracias, etc.
- Comentar en la asamblea la forma de salir y entrar en el colegio.
- Recursos educativos digitales de convivencia (Aula virtual TEAMS).

EDUCACION PRIMARIA

Utilizar la tutoría para discutir los asuntos relevantes del grupo.

- Elaborar con los alumnos una lista de responsabilidades, normas.
- Respetar el turno de palabra en las clases y levantar la mano cuando quieran hablar.
- Establecer un turno rotatorio de alumnos que se encarguen de recoger, ordenar la clase, material etc.
- Utilizar el lenguaje oral como medio para la resolución de conflictos: pedir perdón, disculparse, por favor...
- Trabajar lecturas alusivas a la no violencia.
- No consentir la utilización de “motes”, “apodos”, para dirigirse a personas.
- Trabajar con los alumnos el uso de normas básicas en intercambios orales, hablarse con respeto...
- Vigilar las salidas y entradas al colegio.
- Los alumnos al entrar del recreo deberán ir directamente al servicio.
- Cualquier profesor del centro llamará la atención al alumno cuando éste no se comporte adecuadamente, sea o no tutor de ese alumno.
- Recursos educativos digitales de convivencia (Aula virtual TEAMS).

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

- El seguimiento lo llevará a cabo la C.C.P. con la colaboración del resto del profesorado.
- Analizar los resultados con el Claustro y el Consejo Escolar.

11. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia de este centro se concretan en los siguientes términos:

a. Puntualidad de la entrada al centro, dando un margen prudencial (diez minutos aproximadamente) para que todos los alumnos accedan, con el debido orden, a las respectivas aulas y siempre acompañados de los profesores-tutores.
b. Se respetarán las dependencias o instalaciones del Centro, el material didáctico y todas las pertenencias de los miembros de la Comunidad educativa. Cualquier deterioro o ruptura de mobiliario, instalaciones, prendas personales y material didáctico, de forma intencionada, tanto individual como colectivamente, los alumnos causantes de los daños quedarán obligados a hacerse cargo del coste económico de la reparación.
c. La asistencia a clase de los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria es un derecho y un deber, por tanto, cualquier absentismo escolar deberá ser comunicado por los padres o tutores legales a los profesores quienes llevarán un control diario de faltas de asistencia. Asimismo, los profesores tutores darán cuenta, inmediatamente, a la Dirección de la falta de asistencia, para que, a la vez, sea puesto en conocimiento de los padres o tutores legales tal circunstancia y sea justificada.
d. El alumnado de este Centro tendrá sumo respeto a la libertad de conciencia y convicciones religiosas o morales, así como a la dignidad, integridad e intimidad de todos y cada uno de los componentes de la Comunidad educativa. En consecuencia, ningún miembro de la Comunidad educativa será discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo o circunstancia física, psíquica, social, cultural o personal.
e. Los padres o tutores legales están obligados a presentar a sus hijos, en el Centro, bien aseados y limpios corporalmente. Cualquier de deficiencia en aseo y limpieza personal será comunicada a los padres o tutores legales para conocimiento y corrección inmediata.
f. Fomentar el saludo y moderar el léxico oral a fin de no herir susceptibilidades de tipo religioso, moral o personal
g. Respetar el acceso y salida establecidos para los diversos ciclos y niveles.
h. No abandonar el patio o recinto escolar (por recogida de balones que salen, ir al servicio, etc.) durante el período de recreo sin el

correspondiente permiso o autorización del profesor o profesores responsables de la vigilancia.

i. No subirse a las paredes de los patios, así como, en el patio norte no acceder al patio de luces que el Centro comparte con dos comunidades de propietarios de la calle Emigdio de la Riva, saltando la valla, sino empleando los vanos abiertos para recogida de balones y otros objetos.
j. Utilizar, adecuadamente, los servicios higiénicos teniendo en cuenta la edad y el sexo de los alumnos.
k. Mantener limpios los patios de cualquier tipo de desecho como restos de comida, chicles, papeles, etc., haciendo uso de contenedores y papeleras para estos residuos.
l. Realizar las tareas encomendadas por el profesor.
m. Hacer buen uso de las dependencias escolares sin gritar ni correr.
n. Durante la hora del patio los niños pueden traer almuerzos siempre que estén constituidos por alimentos saludables: frutas, lácteos, bocadillos... (en ningún caso chucherías u otro tipo de alimentos no saludables).
o. Los alumnos traerán los libros de texto y el material necesario, solicitado por los profesores, para poder llevar a cabo, con éxito, sus aprendizajes.

Estas normas de convivencia se entregan cada curso para informar a padres y alumnos y recordar su cumplimiento.

La mediación escolar

Mediación y acuerdos de procesos reeducativos

El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para ellas.

a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.

b) La mediación está basada en el dialogo y la imparcialidad, y requiere de una estricta confidencialidad de todas las partes implicadas.

c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee y sea aceptado por las dos partes. Será designado por el centro, cuando sea este quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o los alumnos, cuando ellos sean los proponentes.

d) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, y paralizará ésta cuando se llegue a un acuerdo, siempre que se cumplan los compromisos acordados.

e) Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución (máximo 10 días lectivos).

f) Todas las incidencias que concurran en la mediación, así como el cumplimiento o no de los compromisos asumidos se comunicarán al director para que actúe en consecuencia, de acuerdo a sus competencias.

Los procesos de acuerdo reeducativo

El principal objetivo de estos acuerdos es cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro, y en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

- Se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores e irán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible la implicación de los padres o tutores.
- Estos procesos tienen carácter voluntario, y quedará constancia escrita en el centro si se ha aceptado o no la propuesta.
- Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, padre y madre o tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
- El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir:
 - la conducta que se espera de cada uno de los implicados.
 - Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos.

e) Se constituirá una comisión formada por padre y madre o tutores del alumno, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno y el director del centro. Esta comisión se encargará de la observancia del cumplimiento de los acuerdos o de las circunstancias que infieran en él.

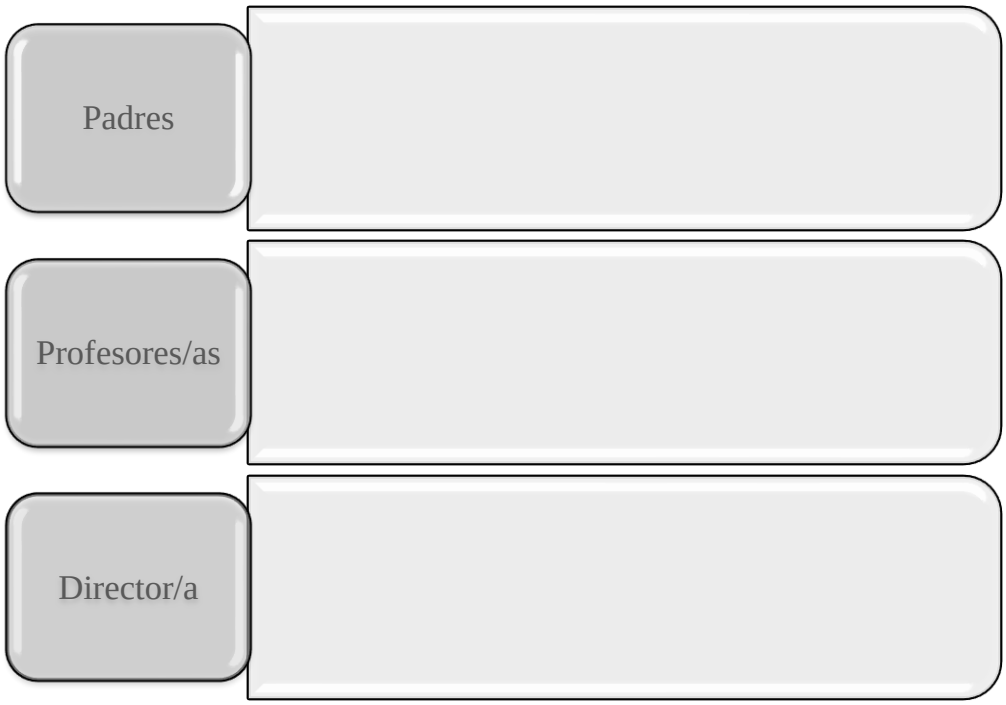
f) Si se constata el cumplimiento del acuerdo las sanciones quedarán anuladas y de igual modo, si se incumple el acuerdo el proceso sancionador volverá a ser abierto, en virtud de las competencias del director descritas en este documento.

g) Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por períodos de 25 días.

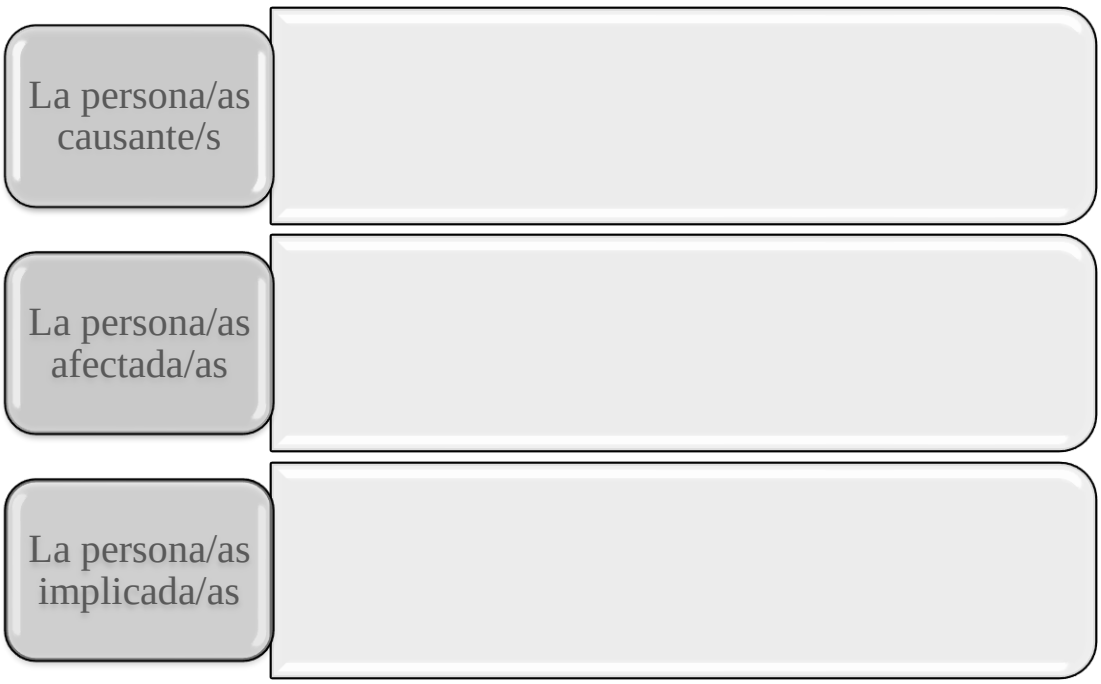
El desarrollo de actuaciones de ayuda y mediación de convivencia en un centro por parte del alumnado se hará constar en el expediente académico mediante la correspondiente diligencia.

DOCUMENTO PARA LA MEDIACIÓN

1. Personas que forman la comisión

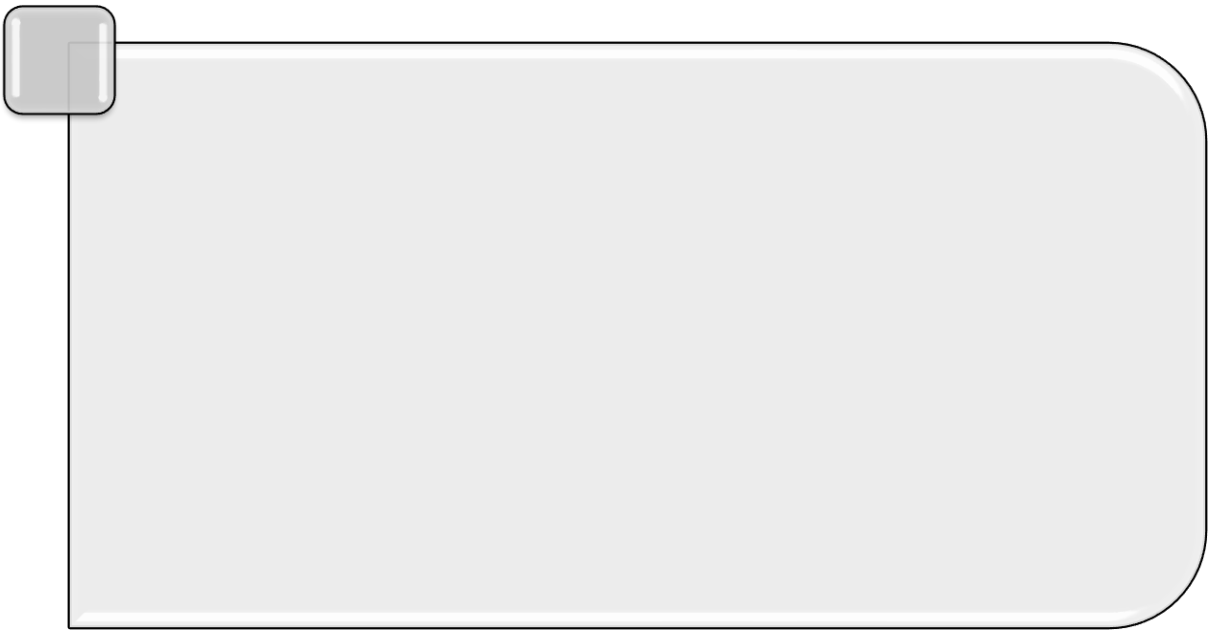


2. **Descripción de la situación causante de tal actuación después de escuchar a:**

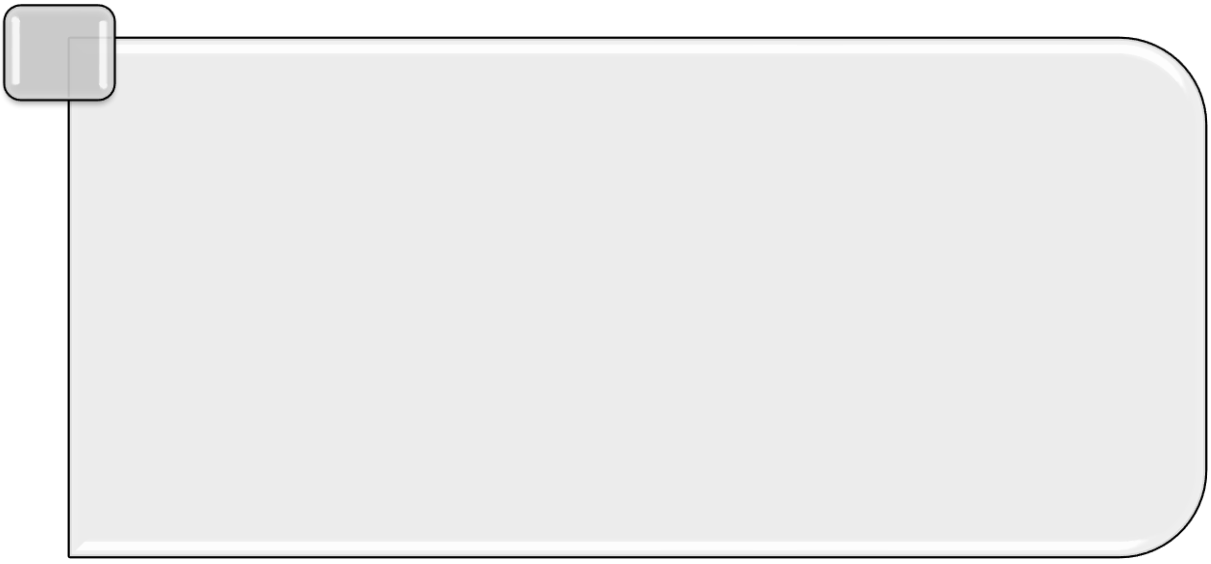


3. **Acuerdos**

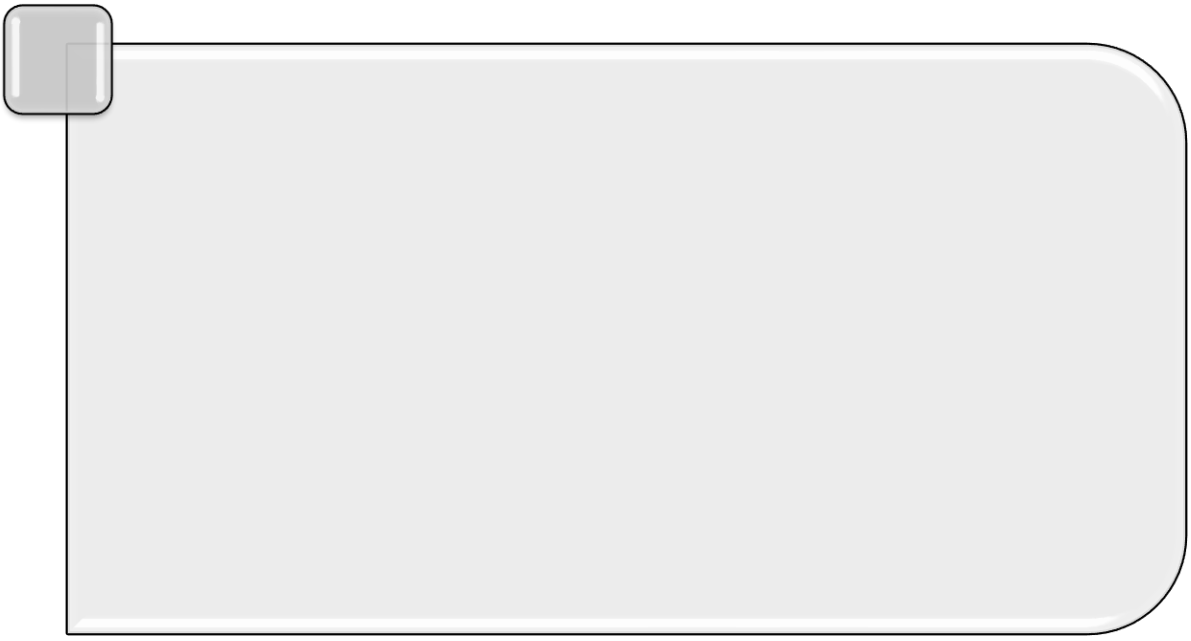
 Conducta que se espera de cada uno de los implicados y consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados y el tiempo de duración.



4. Seguimiento del proceso.



5. Valoración final.



ANEXOS

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR

Los usuarios del servicio del comedor deben cumplir las siguientes normas de convivencia:

- Asistir al comedor con puntualidad.
- Ir al baño y lavarse las manos antes y después de comer
- Permanecer bien sentado en las mesas hasta acabar de comer.
- Hablar sin levantar la voz ni gritar.
- Cuidar y utilizar correctamente los utensilios de menaje.
- Consumir todos los alimentos que compongan el plato de comida, salvo que los padres manifiesten por escrito un justo impedimento.
- No tirar objetos ni desperdicios de comida al suelo.
- Respetar y obedecer a las cuidadoras y atender a sus indicaciones.
- No molestar a los compañeros.

- Los alumnos usuarios de comedor, durante su horario, utilizarán sólo aquellas dependencias del centro que se señalen a tal efecto. No se puede subir a las clases ni andar por pasillos.
- Y aquellas normas de convivencia que establece el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

En caso del incumplimiento de estas normas de convivencia o las que se señalan en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, se aplicará el apartado de sanciones contempladas para cada caso.

Se considerarán como faltas leves:

— No cumplir las normas de convivencia del comedor.

Se considerarán como faltas graves:

3. Perturbar de forma continuada el normal funcionamiento del servicio de comedor por:
 c) Faltas de respeto.
 d) Conductas desagradables y antihigiénicas.
 e) Desperdiciar la comida.
4. Incumplir de modo reiterado las observaciones realizadas por las cuidadoras en cuanto al cumplimiento de las normas de convivencia del comedor.

Incumplimiento de las normas de convivencia

El personal encargado del comedor llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado, que comunicará al director.

En caso de incumplimiento de las normas se procederá de la siguiente manera:

8. Amonestación al alumno, quedando constancia de ello por escrito en el Centro, poniéndolo en conocimiento de los padres.
9. En caso de reincidencia, será dado de baja en el comedor, temporal o definitivamente, según la gravedad de la falta cometida.

10. Cuando las faltas sean graves podrán ser objeto de expulsión definitiva del comedor.
11. La privación de permanencia en el comedor ocurrirá después de los apercibimientos orales por parte de las cuidadoras, que lo comunicarán al director.
12. El director comunicará a los padres el motivo y el tiempo de baja del comedor.
13. La rotura, por actitud incorrecta, de algún elemento del menaje o mobiliario deberá ser abonado por la familia del alumno.
14. Las normas generales de obligado cumplimiento, que se incluyen en este Reglamento, deberán considerarse un Anexo del Reglamento de Régimen Interior del Centro.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Justificación del Plan en relación con las características del Centro docente y de los alumnos que en él se escolaricen

El CEIP Beatriz Galindo es un centro de Educación Infantil y Primaria de línea uno e incompleto en funcionamiento y jurídicamente en Primaria (6 unidades) e Infantil (2 unidades). La matrícula del centro se sitúa en torno a los 146 alumnos y destaca la gran diversidad cultural que enriquece en gran medida a todos los alumnos del centro.

A lo largo del curso y en los diferentes momentos de admisión (ordinaria, extraordinaria y excepcional) se incorporan alumnos, lo que hace más complicada la organización de todos los apoyos y refuerzos que necesitan.

Para la realización de Plan de Atención a la Diversidad la normativa legal en la que nos vamos a apoyar será la siguiente:

- INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la INSTRUCCIÓN 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se

establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- Resolución del 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con Integración Tardía en el Sistema Educativo y al alumnado en situación de Desventaja Socioeducativa, escolarizado en el 2º Ciclo de E. Infantil, E.P y ESO.
- ORDEN EDU /1152/ 2010 de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el 2º Ciclo de E.I., E.P, ESO y Bachillerato y Enseñanzas de Educación especial en los Centros docentes de Castilla y León.
- Resolución del 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección educativa por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las ACS para el alumno con necesidades educativas especiales escolarizado en el 2º Ciclo E.I., E.P y ESO en los centros docentes de la Comunidad de C y L.
- Orden EDU/865/ 2009 del 16 de abril de Evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en el 2º Ciclo de E. Infantil, E. Primaria, ESO y Bachillerato.

Objetivos

1. Propiciar al alumnado en general una repuesta educativa adecuada a sus necesidades.

2. Contemplar medidas ordinarias y específicas para que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas etapas educativas.
3. Detectar e identificar las necesidades educativas del alumnado lo más tempranamente posible con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.
4. Intervenir con los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo buscando la optimización de los recursos y la máxima integración e inclusión del alumnado.
5. Planificar propuestas educativas adaptadas a las necesidades educativas del alumnado.
6. Garantizar la actuación coordinada de profesores Tutores y especialistas (PT Compensatoria y AL) para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

Alumnado Con Necesidad Específica de Apoyo Educativo

Es el alumnado que requiere durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que está valorado así en el correspondiente Informa de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de escolarización en su caso) o de Compensación Educativa.

Grupos:

- ✓ ACNEE (Alumnado con Necesidades Educativas Especiales).
- ✓ ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa).
- ✓ ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
- ✓ DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO
- ✓ TRATORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD

Grupo ACNEE (alumnos con Necesidades Educativas Especiales).

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD FÍSICA	MOTÓRICOS
	NO MOTÓRICOS
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEVE
	MODERADO
	GRAVE
	PROFUNDO
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA MEDIA
	HIPOACUSIA SEVERA
	HIPOACUSIA PROFUNDA
	COFOSIS
DISCAPACIDAD VISUAL	DEFICIENCIA VISUAL
	CEGUERA
TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	TRASTORNO AUTISTA
	TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO
	TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL
	TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
OTRAS DISCAPACIDADES	
RETRASO MADURATIVO	Exclusivamente para 2º Ciclo de Infantil
TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE/DISFASIA
	AFASIA
TRASTORNOS GRAVS DE LA PERSONALIDAD	

TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA	

Grupo ANCE (alumnos con Necesidades de Compensación Educativa).

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR
	ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	ESPAÑOLES CON DESFASE CURRICULAR
ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	MINORÍAS
	AMBIENTE DESFAVORECIDO
	EXCLUSIÓN SOCIAL
	TEMPOREROS/FERIANTES
	AISLAMIENTO GEOGRÁFICO
ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	CONVALECENCIA PROLONGADA
	HOSPITALIZACIÓN
	SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL

	ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO
	ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

Para los alumnos ANCE seguiremos las medidas previstas en la Resolución del 17 de mayo por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema y con desventaja socioeducativa realizándose de la forma siguiente:

- ✓ Cuando el alumno llega al centro se realiza la evaluación del nivel de competencia curricular.
- ✓ Posteriormente la valoración de las necesidades de compensación educativa siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, se realizarán a través del informe de necesidades de compensación educativa, conforme al modelo del ANEXOII.
- ✓ La elaboración de este informe será responsabilidad de profesor tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador que atiende al Centro.
- ✓ En este informe se determinarán las medidas de compensación educativa (apoyos, etc.…) de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ El informe será revisado y actualizado de forma preceptiva a la finalización de cada uno de los ciclos de E. Primaria.
- ✓ Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante comunicación, conforme al modelo del ANEXOIII, en la que deberán manifestar su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta.

También se tendrá presente el artículo 26.5 sobre medidas extraordinarias de atención a la diversidad que dice lo siguiente:

- ✓ c) La escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

Para los alumnos con desconocimiento de la lengua castellana y necesiten adquirir los conocimientos básicos de acceso a la lengua se procederá de la siguiente forma:

- ✓ Se realizará la valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo requerirá la elaboración de un informe del nivel de competencia lingüística, conforme al modelo del ANEXO I, en el que conste su escaso o nulo dominio de la lengua en su vertiente oral y /o escrita.
- ✓ El informe será elaborado por el Profesor tutor del grupo de referencia en colaboración y con el asesoramiento del Orientador y la profesora de compensación educativa.
- ✓ Las sesiones de apoyo para este alumnado se realizarán fuera del aula siempre que las necesidades del alumnado así lo requieran. Los alumnos pertenecientes a este grupo serán apoyados por la Profesora de Compensación Educativa.

Grupo Altas Capacidades Intelectuales (alumnos con Altas Capacidades).

TIPOLOGÍA
PRECOCIDAD INTELECTUAL
TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO

SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL

Grupo Dificultades de Aprendizaje y/o Bajo Rendimiento (alumnos con dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico y escolar).

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	MUTISMO SELECTIVO
	DISARTRIA
	DISGLOSÍA
	DISFEMIA
	RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	DISLALIA
	DISFONÍA
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	DE LECTURA
	DE ESCRITURA
	DE MATEMÁTICAS
	DE LECTO ESCRITURA

CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE	

Grupo TDAH (Trastorno por déficit de atención e hiperactividad).

¿Quién detecta las necesidades?

- ✓ Profesor/a Tutor/a del grupo en colaboración con otros profesores que conocen e imparten clase al grupo a través de:
 - Evaluación inicial.
 - Observación en el aula y en el patio.
 - Entrevistas con los padres.
 - Evaluaciones periódicas.
 - Información proporcionada por otras instituciones o colegios anteriores remitida en su expediente.
- ✓ Una vez detectadas las necesidades educativas, el profesor tutor pondrá en marcha las diferentes medidas ordinarias que se consideren necesarias.
- ✓ Si las medidas ordinarias adoptadas no dieran resultado, el Tutor solicitará a través del equipo directivo del centro conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica del alumno y el dictamen de escolarización, la intervención del E.O.E.
- ✓ Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor, requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que E.O.E. proceda a realizar la evaluación psicopedagógica.
- ✓ Posteriormente la orientadora que atiende al centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica cuyo contenido se ajustará al modelo Anexo III de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio.

- ✓ Los padres o representantes legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y la propuesta educativa derivada del misma en relación a los apoyos que se estimen convenientes por parte de las especialistas del centro (PT, AL), manifestando su conformidad o no con esta última.
- ✓ Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe se emitirá un informe de baja por la orientadora, del que se informará a los padres o tutores legales del alumno/a.
- ✓ Los padres que quieran tener una copia del Informe de Evaluación Psicopedagógica tendrán que solicitarlo al Centro por escrito, así como firmar el recibí correspondiente.

Descripción de las medidas generales u ordinarias y extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.

1 Medidas Ordinarias de atención a la diversidad

Las medidas Ordinarias inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de educación primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, el centro podrá establecer diferentes medidas ordinarias de atención a la diversidad para el alumnado.

En las áreas de Primera y Segunda Lengua Extranjera se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas

adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Igualmente, se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de Educación Física.

Entre las medidas ordinarias de atención a la diversidad se encuentran:

- La Acción Tutorial.
- Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- Agrupamientos flexibles heterogéneos, los grupos de ampliación, de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.
- Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
- Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
- Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- Las asignaturas de libre configuración autonómica.

Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente a alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionan de nivel.

Los refuerzos educativos llevados a cabo por profesores no especialistas se realizarán en momentos puntuales, cuando el /la alumno/a tenga algún problema con la materia que se está impartiendo y será de forma transitoria.

Responsables: Profesorado del centro.

¿Cómo se realizarán? dentro del aula y si no fuera posible habrá que justificar el motivo y enviarlo a la Inspección educativa para dar el visto bueno. Lo realizarán preferentemente los/as profesores/as del ciclo.

2 Medidas Especializadas y Extraordinarias de atención a la diversidad.

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.

b) Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias.

Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

b) La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.

c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de más de dos cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

3. Procedimientos para su implementación, desarrollo y temporalización

Para llevar a cabo las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos para su implementación:

- ✓ Apoyo Prioritario: Determinar los/as o grupos que tendrán apoyo prioritario.
- ✓ En educación Primaria se formarán grupos de apoyo y de refuerzo pedagógico impartidos por el profesorado del Centro
- ✓ Recibirán apoyo solamente por parte de los profesores especialistas (PT y AL) los alumnos/as que en su evaluación psicopedagógica se hayan categorizado en los siguientes grupos: ACNEE, retraso madurativo, alteraciones de la comunicación y del lenguaje, límites y altas capacidades y se considere necesario a partir de la evaluación psicopedagógica realizada por el E.O.E. con el fin de no duplicar apoyos y no incidir negativamente en su integración e inclusión.
- ✓ Los apoyos de los especialistas se impartirán siempre que sea posible durante las áreas de Lengua o Matemáticas y no en aquellas áreas (CC. de la Naturaleza y CC. Sociales (adaptando actividades), E. Física, Plástica, Música) donde es mayor su participación e inclusión escolar.
- ✓ Coincidencia de área: que el apoyo, en la medida de lo posible, se lleve a cabo mientras en el aula se imparten las áreas en que se va apoyar.
- ✓ Mínimo número de profesores de refuerzo: posibilidad de que el apoyo a cada grupo de alumnos/as lo dé un solo profesor/a, o el menor número posible de ellos, intentando que sean profesores del ciclo.

Para los alumnos del grupo ACNEE

Responsables: PT y AL

Temporalización: A lo largo de todo el curso según orientaciones del informe de evaluación psicopedagógico.

Para los alumnos del grupo ANCE

- Los alumnos con necesidades de compensación educativa y desfase curricular de dos años en su nivel curricular serán apoyados

por la profesora de Compensación educativa previo informe de necesidades de compensación educativa.

- Los alumnos inmigrantes con desconocimiento de la lengua vehicular, serán apoyados en este curso por la Profesora de Compensación Educativa previo informe de nivel de competencia lingüística.

Temporalización: A lo largo del curso. Según orientaciones del informe de compensación educativa o informe de nivel de competencia lingüística realizado por el/la Profesor/a Tutor/a en colaboración con el Equipo de Orientación según Resolución del 17 de mayo sobre escolarización tardía en el sistema educativo.

Para alumnos con Capacidad Intelectual límite y un retraso de dos o más cursos de diferencia en su nivel de competencia curricular (al menos en las áreas instrumentales) y el que corresponde al curso en que está escolarizado:

Este alumnado será apoyado por la profesora de PT / AL.

Temporalización: A lo largo del curso. Según orientaciones del informe de evaluación psicopedagógica

Para los alumnos con Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje

Responsable: profesora de Audición y Lenguaje (AL).

Temporalización: A lo largo del curso, según orientaciones del informe de evaluación psicopedagógica.

Para los alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje

Responsables: PT /AL

Temporalización: Según se especifique en el informe de evaluación psicopedagógica.

Para los alumnos con Altas Capacidades Intelectuales

Responsable: profesor/a especialista.

Temporalización: A lo largo del curso, según orientaciones del informe de evaluación psicopedagógica.

Programas específicos que se implementen en el Centro para la Atención a la Diversidad.

- ✓ Proyecto de adaptación lingüística y social.
- ✓ Plan de acogida para el alumnado con integración tardía en el sistema educativo.
- ✓ Plan de Convivencia.

La Organización de los recursos humanos y materiales, y de los espacios del Centro para atender al alumnado

El centro cuenta con los siguientes recursos personales que se organizan:

1. El Profesor de Pedagogía Terapéutica (PT) está compartido con otro centro y cuenta con diecinueve sesiones semanales para el apoyo de los/as alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo excepto los alumnos de ANCE. El apoyo se realizará dentro o fuera del aula indistintamente bien en pequeño grupo o individualmente.
2. La profesora de Audición y Lenguaje tiene jornada parcial de 12 horas para el apoyo de los alumnos/as con alteraciones de la comunicación y del lenguaje. El apoyo se realiza fuera del aula en pequeño grupo o individualmente.
3. La profesora de Compensación Educativa tiene horario completo en el centro, aunque asume la dirección del centro, por lo que no cuenta con todas las sesiones necesarias para atender el gran volumen de alumnos ANCE que hay en el centro. El apoyo se realiza fuera o dentro del aula bien en pequeño grupo o individualmente.
4. En el curso 2018-2019 se puso en funcionamiento un Aula de Comunicación y Lenguaje, denominada aula CLAS, para alumnos TEA con la incorporación de una profesora de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje a tiempo completo en el mismo.
5. Los/as profesores/as que realizan los refuerzos establecen las coordinaciones necesarias para establecer los contenidos que se tiene que

reforzar en cada momento realizando una ficha dónde se especifica la actividad que se ha realizado con el alumno y el material que se ha utilizado.

6. Equipo de Orientación Educativa asiste al centro semanalmente los jueves, realizando las evaluaciones psicopedagógicas demandadas, así como las orientaciones a los profesores y padres. Así mismo se realizan las coordinaciones con el Equipo Directivo para delimitar los ámbitos de trabajo más prioritarios en el centro.
7. El Equipo asiste mensualmente a las CCP participando en los temas propuestos en esa comisión.
8. Para la organización de los recursos personales y materiales del centro se establecen semanalmente las coordinaciones necesarias entre los diferentes profesionales especialistas: PT, AL, Profesora de Compensación, Equipo de Orientación y Profesores implicados.
9. El centro cuenta con un aula de apoyo para PT, AL, la profesora de compensatoria tiene que ir buscando estancias que quedan libres para poder realizar sus apoyos. El E.O.E.P. utiliza la Sala de Profesores del centro.
10. Los materiales están centralizados en el aula de apoyo siendo utilizados indistintamente por los diferentes profesores del Centro.

Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas

Profesora de Audición y Lenguaje

Funciones y responsabilidades:

- ✓ Crear estrategias educativas y técnicas para alumnos que presentan trastornos en la adquisición del lenguaje o niños que siguen las pautas del desarrollo normal, pero con mayor lentitud.
- ✓ Elaborar programas de intervención de acuerdo a las limitaciones de los casos personales, para un mayor ajuste a su ritmo de adquisición y favorecer el acceso al currículo de etapa.
- ✓ Intervención directa con los alumnos/as.
- ✓ Orientar a los padres sobre las necesidades de sus hijos/as.
- ✓ Colaborar en la elaboración de las ACS de los alumnos/as en el área de Lenguaje.

Profesor de Pedagogía Terapéutica

Funciones

- ✓ Intervención directa con alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.: ACNEE, límites, retraso madurativo, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje.
- ✓ Asesorar al profesorado y a los padres para logar la respuesta educativa adecuada.
- ✓ Realizar conjuntamente con el /la profesor /a tutor/a las adaptaciones curriculares significativas para los /as alumnos /as con necesidades educativas especiales.
- ✓ Colaborar en la elaboración de planes para la atención a la diversidad.

Profesora de Compensación Educativa

Funciones

- ✓ Intervención directa con los alumnos.
- ✓ Coordinación y asesoramiento con el profesorado y facilitar material y recursos necesarios.
- ✓ Colaborar en la elaboración del informe de compensación educativa.

Profesora del aula CLAS.

Funciones

- ✓ Intervención directa con alumnos con TEA (Trastorno del Espectro Autista).
- ✓ Asesorar al profesorado y a los padres para logar la respuesta educativa adecuada.
- ✓ Realizar conjuntamente con el /la profesor /a tutor/a las adaptaciones curriculares significativas para los /as alumnos /as con TEA.

- ✓ Colaborar en la elaboración de planes para la atención a la diversidad.

E.O.E.P.

Funciones:

- ✓ Asesorar al profesorado en la atención a la diversidad del alumnado, colaborando en la adopción y aplicación de las medidas oportunas, dando especial importancia a las actuaciones de carácter preventivo.
- ✓ Asesorar a los centros docentes en la organización de apoyos y refuerzos educativos al alumnado que lo precise.
- ✓ Asesorar y orientar a las familias de los alumnos con necesidades educativas en el proceso de atención e intervención con sus hijos.
- ✓ Colaborar en la detección, identificación y, en su caso, evaluación de las necesidades educativas del alumnado, asesorando en la respuesta educativa que se proporciona al alumnado.
- ✓ Colaborar con los tutores en la elaboración, desarrollo y en su caso revisión del Plan de Acción Tutorial.

Colaboración con las familias

El centro establece la colaboración con las familias a través de las reuniones pertinentes que se realizan a lo largo de curso escolar y como está reflejado en la normativa vigente:

- Reuniones iniciales de curso (grupal)
- Reuniones a lo largo del curso, grupales e individuales.

Así mismo se establece la colaboración con otras instituciones externas al centro (ASECAL, CEAS, PROTECCIÓN A LA INFANCIA…etc.)

Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables

¿Qué evaluamos?

- Grado de aplicación del PAD
- Grado de consecución de los objetivos

Tiempos: ¿Cuándo evaluamos?

- Al final de cada trimestre y al finalizar el curso.

Instrumentos y Procedimientos: ¿Cómo evaluamos?

- **Cuestionario trimestral elaborado por la CCP** y cumplimentado por parte de los tutores/as.
- **Seguimiento trimestral del PAD por la CCP**, a partir del cuestionario, replanteándose o modificando aquellos aspectos que se considere que no han funcionado adecuadamente o no han dado los resultados esperados.
- **Reunión del director con aquellos niveles** en los haya que reconsiderar la organización y /o funcionamiento del Apoyo
- **Evaluación final por parte de la CCP** con las propuestas de mejora para la memoria del Centro.

Responsables: ¿Quién Evalúa?

- CCP: grado de aplicación
- Tutores/as: grado de consecución

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

INTRODUCCIÓN

La Sección 1ª del Capítulo III del *DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León,* establece en los siguientes artículos lo referente a la Acción Tutorial:

Artículo 20. Tutoría.

1. La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.

2. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su inclusión y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

Artículo 21. Tutores.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.

2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada debidamente acreditada. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de primero a tercero y de cuarto a sexto.

3. El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

4. Son funciones de los tutores:

a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del servicio de orientación del centro.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.

d) Facilitar la inclusión de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

f) Colaborar con el servicio de orientación del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.

g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

h) Informar a los padres, madres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

5. Los tutores serán coordinados por el jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

El Colegio entiende el Plan de Acción Tutorial como un programa específico que forma parte del Proyecto Educativo y que contribuye al desarrollo integral de los alumnos.

El Plan de Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios para la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la Acción Tutorial en el Centro. También se incluyen las líneas generales de actuación que los tutores desarrollaran con el alumnado considerado individualmente, con el alumnado como grupo clase, con las familias y con el equipo docente que interviene en el grupo.

OBJETIVOS GENERALES

1. Procurar, en la medida de lo posible un carácter preventivo, anticipándose a los problemas que pudieran surgir.
2. Ayudar al desarrollo como persona del alumno/a, realizando un seguimiento personalizado durante su estancia en el Centro.

3. Ayudar al alumno/a en la consecución de los objetivos propuestos en el P.E.C.
4. Facilitar su integración en el grupo clase y en la dinámica general del Centro.
5. Capacitarle para una posterior adaptación a diversos medios.
6. Ayudarle a conocerse para poder optar por una determinada línea de actuación.
7. Ayudarle en la toma de decisiones que ha de tomar a lo largo de su estancia en el Centro.
8. Procurar un intercambio de información de forma fluida con la familia.

ACTIVIDADES DEL TUTOR/A CON LOS ALUMNOS/AS

1. Recabar información sobre antecedentes escolares y la situación personal y familiar de cada alumno/a a través de informes, expediente, tutores de cursos anteriores, entrevistas con los padres/madres, etc.
2. Conocer la situación de cada alumno/a en el grupo, en el Centro y en su ambiente familiar.
3. Organizar la acogida de los alumnos/as cuando llegan al Centro por 1ª vez.
4. Conocer el rendimiento académico, la actitud ante el aprendizaje, la dinámica interna y las inquietudes e intereses del grupo con el fin de orientar en las dificultades.
5. Conocer el nivel de integración y el roll que cada alumno/a tiene en el grupo.
6. Conocer el nivel de cohesión del grupo.
7. Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos/as en la vida de clase y del Centro.
8. Informar al grupo sobre las normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Régimen Interior.
9. Controlar las faltas de asistencia y posterior justificación.
10. Informar al alumno/a de su situación académica.

11. Solicitar a la dirección del Centro la intervención del Equipo de Orientación cuando lo considere necesario.
12. Preparar entrevistas individuales con los alumnos/as cuando estos lo precisen.

ACTIVIDADES CON LOS PROFESORES/AS

1. Tener una visión global sobre la programación y aspectos metodológicos de las distintas áreas.
2. Establecer cauces de colaboración con los demás tutores/as sobre todo con los del mismo ciclo, a la hora de determinar y revisar objetivos, preparar materiales, coordinar el uso de los diversos medios disponibles y planificar actividades complementarias y extraescolares.
3. Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de evaluación continua, formativa y orientadora que se establece en las fases del proceso evaluador.
4. Transmitir al resto de los profesores toda la información sobre los alumnos/as que les puedan ser útiles en el desarrollo de su tarea docente, evaluadoras y orientadoras.
5. Llevar al equipo docente opciones y dificultades del grupo proponiendo objetivos concretos y comunes que serán revisados en las sesiones correspondientes dentro de este órgano de coordinación didáctica.
6. Recoger información de los demás profesores/as sobre los alumnos/as del grupo.
7. Coordinar actividades de apoyo o refuerzo para los alumnos/as que lo requieran.
8. Colaborar con el resto de los profesores/as en la creación de un clima de convivencia y trabajo dentro del grupo.
9. Asegurar una adecuada convergencia y coordinación de sus actuaciones respecto al grupo.

ACTIVIDADES CON LOS PADRES/MADRES

1. Informar al grupo de padres/madres sobre el proceso educativo de sus hijos/as por lo menos tres veces al año.
2. Informarles de la hora de tutoría, para entrevistas de forma individual.
3. Informarles sobre las faltas de asistencia, incidentes o conductas irregulares que contravienen las normas de convivencia del Centro buscando soluciones de forma conjunta.
4. Recabar información sobre los alumnos/as a fin de conocer mejor las circunstancias personales que puedan solucionarse con los problemas de conducta y de aprendizaje.
5. Enviar información escrita sobre el proceso evaluativo de los alumnos/as como mínimo una vez al trimestre.
6. Lograr una coherencia educativa entre familia y Colegio, unificando criterios de tal manera que el alumno/a no reciba mensajes contradictorios y desorientadores.
7. Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
8. Asesorarles sobre temas concretos en los que puedan ser requeridos.
9. Mantener entrevistas extraordinarias con los padres cuando ellos lo necesiten o el tutor las considere necesarias, anticipándose a situaciones de inadaptación o fracaso escolar.

TEMPORALIZACIÓN

Nº	Inicio	Evaluación	Todo el curso	Incorporación
1	x		x	x
2			x	
3			x	x
4			x	
5			x	
6			x	

7	x			
8	x			
9	x			
10			x	
11			x	
12			x	

1ª ACTIVIDADES CON LOS ALUMNOS/AS

2ª ACTIVIDADES C0N LOS PROFESORES/AS

Nº	Inicio	Evaluación	Todo el curso	Incorporación
1			x	
2	x		x	
3		x		
4			x	
5			x	
6			x	
7			x	
8			x	
9			x	

3ª ACTIVIDADES CON LOS PADRES/MADRES

Nº	Inicio	Evaluación	Todo el curso	Incorporación
1		x		
2	x			x
3			x	
4	x		x	
5		x		
6			x	
7			x	
8			x	

9			x	

EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación se realizará a lo largo de todo el proceso de aplicación del plan.

1. Nivel de consecución de los objetivos.
2. Actividades realizadas, planificadas y no realizadas e incorporadas durante el proceso.
3. Eficacia de las actividades en función del alumnado, del profesorado y de la familia.
4. Grado de implicación de los sectores mencionados anteriormente.
5. Necesidad de rectificación o no del Plan de Acción Tutorial.
6. Instrumentos que se realizarán serán eminentemente cualitativos, en base a la observación que realizan los profesores.
7. La fuente de información será el alumnado, los profesores y la familia.
8. La elaboración del informe la realizarán los tutores/as y se difundirá entre todos los implicados.
9. Los cambios que se produzcan se recogerán en la memoria de final de curso.

PLAN DE LECTURA

1. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto se enmarca en la necesidad de fomentar la lectura y desarrollar la comprensión lectora.

El 29 de diciembre de 2020 se aprobó la Ley Orgánica 3/2020, LOMLOE, que modifica a la LOE.

Ninguno de los 12 fines establecidos menciona explícitamente la lectura, aunque se puede considerar que aparece de forma implícita al hablar de la regulación del propio aprendizaje, los hábitos intelectuales y técnicas de trabajo o la comunicación en distintas lenguas.

Tras estos fines, se establecen unos factores que favorecen la calidad de la enseñanza. Entre ellos están “el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas”, la ley indica que “los poderes públicos prestarán una atención prioritaria” a estos factores.

Asimismo, la LOMLOE desarrolla el contenido del proyecto educativo, un documento que recoge “los valores, los fines y las prioridades de actuación” de un centro escolar, incorporando “la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa”. El plan de lectura es una de las partes prescriptivas del proyecto educativo de los centros escolares, aunque no se llega a concretar que deberían incluir los planes de lectura

En ese sentido, entendemos nuestro plan de lectura como el conjunto de objetivos, metodologías y estrategias confluyentes para promover el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora, lo que implica un apoyo explícito a la adquisición de las competencias clave.

La lectura y la escritura son, sin ninguna duda, instrumentos fundamentales para la adquisición del conocimiento y para el aprendizaje a lo largo de la vida, por lo que, trabajar en la mejora de la competencia en comunicación lingüística debe ser un objetivo prioritario y tarea de todos aquellos que comparten la responsabilidad en la educación de los niños y adolescentes, comprometiendo a toda la sociedad, especialmente a las familias y a los centros docentes.

Las bibliotecas escolares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, se conciben como una herramienta básica en este nuevo concepto de lectura, transformando sus objetivos y funciones, debiendo convertirse en el motor del cambio, actuando como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, como espacio dinámico que apoye la labor del profesorado de las distintas áreas del currículo, como agente de compensación social, llegando así a convertirse en el elemento central de toda la estructura organizativa del centro.

Iniciaremos el aprendizaje sistemático de la lectura en el primer ciclo de Educación Primaria, asumiendo, por parte del profesorado, un determinado método. Un método analítico por las ventajas que tiene en relación con el aprendizaje significativo y funcional, con la comprensión de los textos, la des

oralización y la amplitud del campo visual, para lograr una velocidad lectora y una comprensión que le permita conectar con el siguiente nivel.

Pero no olvidaremos la etapa Infantil, que, si bien no domina la lengua escrita, realiza un uso oral de esta y su acercamiento al libro es visual. Así los objetivos estarán encaminados a iniciar al alumno/a en la comprensión y expresión orales. Textos orales de tradición popular y acercamiento al libro como objeto físico. Además, nos centraremos en el desarrollo técnico de las capacidades lectoras y en la motivación.

Hay que tener en cuenta que, en el segundo y tercer ciclo, debemos de desarrollar el mecanismo de búsqueda de la información mediante soportes escritos y tecnológicos.

2.ANALISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

El C.E.I.P. Beatriz Galindo es un centro donde un número de alumnos muy elevado son inmigrantes, con dificultades en el dominio del castellano, por lo que el Plan de Lectura se hace más necesario si cabe en nuestro centro.

Ello nos lleva a analizar someramente las necesidades de nuestros alumnos, distinguiendo principalmente: dificultades en cuanto el nivel de vocabulario y de comprensión del lenguaje.

Nos encontramos con alumnos que hablan castellano únicamente en el entorno escolar. Incidimos con sus padres para que se esfuercen también en hablar castellano en el ámbito familiar. Los alumnos disponen de poco fondo bibliográfico en casa, y los hábitos lectores de sus padres (modelo y referente del alumno) no dan cifras satisfactorias.

En los últimos cursos se ha hecho un gran esfuerzo para digitalizar la mayoría de los documentos de la Biblioteca del Centro a través del Programa ABIES e incluso estamos inmersos como centro piloto en el desarrollo por parte de la Junta de Castilla y León del ABIES WEB.

Una vez detectados las necesidades de nuestro centro, planteamos los objetivos generales que trataremos de conseguir.

3. OBJETIVOS GENERALES

a) Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura como elemento de disfrute personal.

b) Proporcionar y reforzar estrategias desde todas las áreas del currículo para que los escolares desarrollen habilidades de lectura, escritura y comunicación oral y se formen como sujetos capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar y fuera de él.

c) Facilitar al alumnado el aprendizaje de estrategias que permitan discriminar la información relevante e interpretar una variada tipología de textos, en diferentes soportes de lectura y escritura.

d) Promover que el profesorado asocie la lectura, la escritura y la comunicación oral al desarrollo de las competencias.

f) Lograr la implicación de toda la comunidad educativa en el interés por la lectura.

g) Mayor uso de la Biblioteca del Centro por parte de las diferentes aulas del Centro, que están concebidas como usuarios para permitirles disponer de material durante un mayor tiempo de préstamo pudiendo formar parte de la Biblioteca de aula de manera temporal.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Descubrir la necesidad de la lengua escrita para acercarse a ella con curiosidad, interés y en situaciones significativas.

2. Hacer proyectos lectores a partir de los aspectos externos del texto: título, temática, tipografía, ilustraciones...

3. Hacer, hipótesis e irlas confirmando o corrigiendo a medida que se avanza en la lectura.

4. Ampliar progresivamente el campo visual.

5. Desarrollar la agudeza perceptiva visual para discriminar bien la forma de las palabras, para seguir los renglones y pasar de uno a otro sin la ayuda de los dedos.

6. Leer comprensivamente evitando toda forma de oralización o subvocalización para reducir el esfuerzo lector.

7. Desarrollar la memoria mediata e inmediata para poder dar cuenta del contenido de textos medianamente extensos.

8. Desarrollar la atención.

9. Ampliar el vocabulario para mejorar la comprensión.

10. Comprender los textos de manera activa y creativa.

11. Ser capaz de resumir oralmente o por escrito el contenido fundamental de los diversos tipos de textos.

12. Compartir con otros lectores el contenido percibido en los textos para enriquecer la propia comprensión de los mismos.

13. Utilizar la lectura para aprender los contenidos de las diversas áreas curriculares.

14. Gozar con la lectura y utilizarla de manera lúdica y recreativa para ocupar el tiempo de ocio.

15. Conocer los textos más sencillos y significativos de nuestra tradición literaria.

16. Leer oralmente con entonación, pausas y expresividad, dialogando y teniendo en cuenta a los que escuchan.

17. Prestar y recibir prestados libros y hablar de ellos con los compañeros; visitar bibliotecas y saber pedir un libro usando adecuadamente los ficheros. En el segundo internivel, realizar ficha del libro con el autor, editorial, fecha..., y un resumen del mismo.

18. Conseguir, al finalizar la etapa, una lectura eficaz de 150 a 200 palabras por minuto.

19. Utilizar las TIC como elemento motivador y como instrumento de aprendizaje para el alumno/a.

20. Mejorar la Biblioteca del centro:

 - Crear un espacio funcional, confortable, cómodo y agradable.
 - Ampliar las posibilidades de uso pedagógico.
 - Crear y fomentar en los niños el hábito y el gusto de leer, de aprender y de utilizar las bibliotecas a lo largo de toda su vida.
 - Utilizar diversas fuentes documentales y desarrollar técnicas que permitan al alumnado manejarse entre ellas.
 - Desarrollar técnicas de búsqueda, organización y aplicación de la información disponible.
 - Favorecer la construcción de la autonomía en el aprendizaje.
 - Iniciar al alumnado en la metodología bibliotecaria.
 - Adquirir hábitos de comportamiento en un lugar común.

5. COMPETENCIAS TRABAJADAS EN EL PLAN DE LECTURA

Adquirir las competencias significa aprender todo lo que una persona necesita para desenvolverse, de una forma activa, en el seno de una sociedad en la que el conocimiento desempeñará un papel crucial tanto en el desarrollo económico, como en el desarrollo social y cultural. Y significa, ante todo, adquirir un conocimiento en la práctica, es decir un conocimiento obtenido a través de la participación activa en prácticas sociales. Es decir, las competencias son el objeto decisivo en el aprendizaje permanente, dado que son la condición necesaria para alcanzar otro tipo de aprendizajes.

En este sentido, la lectura, como piedra angular del conocimiento y formación, contribuirá en la adquisición de todas las competencias.

6. CONTENIDOS

1. Necesidades y situaciones de comunicación escrita en el medio habitual del alumno.
2. Relación entre lengua oral y lengua escrita.
3. El texto escrito como fuente de placer, de información y aprendizaje, de enriquecimiento lingüístico y personal y como expresión de valores.
4. Diversidad de textos escritos. Los textos literarios.
5. Estructuras propias de los diferentes tipos de textos.
6. El acto lector: implicaciones fisiológicas.
7. La comprensión.
8. El vocabulario.
9. Memoria y lectura.
10. Diversas formas de leer.

11. Decodificación de textos empleando los conocimientos sobre el código de la lengua escrita.

11. Comprender textos escritos a partir de las propias experiencias, sentimientos y conocimientos.
12. Anticipación y comprobación de hipótesis de significado a lo largo del proceso lector.
13. Utilización de estrategias para resolver dudas en la comprensión del texto.
14. Lectura en voz alta empleando la pronunciación, el ritmo y la entonación adecuados al texto.
15. Resumen oral y escrito de textos escritos.
16. Interpretación de mensajes no explícitos en los textos escritos.
17. Análisis, comentario y juicio personal sobre los textos escritos.
18. Utilización de diversas fuentes escritas para satisfacer necesidades de información.
19. Realizar ejercicios para ampliar el campo visual, reducir fijaciones, incrementar vocabulario, mejorar la memoria...
20. Elaboración de textos creados por los alumnos (pie de fotos, binomios fantásticos, pareados, poesías, cuentos, adivinanzas, redacciones)
21. Valoración de la lengua escrita como medio de información y de transmisión de cultura.

22. Valoración de la lectura como fuente de placer y de diversión.
23. Actitud crítica ante los mensajes transmitidos por los textos escritos, mostrando especial sensibilidad ante los que transmiten cualquier forma de discriminación.
24. Hacer críticas en periódicos, revistas científicas, etc.
25. Valoración e interpretación de la publicidad.
26. Valoración de la buena lectura oral.

7. ESQUEMA GENERAL DE ACCIONES: E. Infantil y E. Primaria

Educación Infantil

Actividades generales

1. Diariamente en la asamblea utilizar las normas básicas del diálogo: tomar la iniciativa, contar nuestras experiencias, respetar su turno, mantener la atención, escuchar a los compañeros, leer libros de imágenes de la biblioteca de la unidad didáctica que toque, para adquirir la lengua castellana, etc.
2. Cada día después del recreo, lectura de un cuento. Es “la hora del cuento” utilizando estrategias motivadoras cuidando mucho el vocabulario y la entonación (el cuento diario es elegido por el responsable del día). También leer cuentos en formato digital. A veces son los propios niños los que relatan un cuento por ellos conocido o traído de su casa a todos los demás
3. Aprendizaje de poesías sencillas, retahílas, adivinanzas y canciones, relacionadas con el tema que estemos trabajando. Hacer un librito con todas las poesías aprendidas y recitarlas para toda la clase por turnos para aprender a declamar en público.
4. Describir imágenes y secuencias. Jugar al veo, veo, familias de palabras…
5. Aprender vocabulario utilizando la técnica de los BITS. (Glenn Doman).
6. Nos acercamos a la codificación y descodificación de signos gráficos utilizando el método más adecuado a nuestra práctica: analítico-

sintético, metalenguaje, discriminación auditiva, segmentación silábico-fonética…

7. Con material diverso del Rincón de los cuentos formar sus propias palabras, frases, buscan imágenes, recortar imágenes con un fonema determinado…
8. Inventar cuentos colectivamente a partir de imágenes, palabras, objetos, personajes seleccionados entre todos, ...Hacer pequeñas dramatizaciones.
9. Visitar la Biblioteca del Barrio Vidal para que los niños se familiaricen con su uso, la bibliotecaria les explica su funcionamiento, les muestras los distintos tipos de material que hay: libros, vídeos periódicos… y les proporciona la información necesaria para que en casa les hagan su carnet personal de la biblioteca.
10. Organizar dentro del aula el Rincón de los Cuentos, una biblioteca de aula para poner a su alcance libros, textos, imágenes, dibujos y que sea utilizada de forma personal.
11. Iniciarse en el sistema de préstamos y aprender a usar correctamente los libros del Rincón de los Cuentos o la Biblioteca.
12. En ocasiones especiales traer sus libros preferidos de casa para ser contados en el aula e incorporarlos temporalmente a la biblioteca.
13. Participar en las actividades de animación a la lectura que el Centro organiza con ocasión de fechas señaladas como el día del libro (23 de abril).
14. Inventar entre todos los niños un cuento en la pizarra digital.

Educación Primaria

Estrategias metodológicas

1. Se potenciará el aprendizaje de la lectura en todas las áreas, tanto en voz alta (lectura en grupo), como en lectura silenciosa (individual).
2. Leerán individualmente utilizando los libros de la biblioteca de aula y de los propios de los niños. (Todos los niveles)
3. Se hará animación a la lectura después de leído y trabajado el libro en la clase. (Todos los niveles).

4. Se fomentará la escritura de cuentos para publicarlos en la web del Centro y así podrán leerlos los demás compañeros. (Todos los niveles).
5. Visita a alguna biblioteca de la ciudad con alguna actividad programada con anterioridad y utilizar los fondos que posean.
6. Buscarán cuentos en diversas páginas de internet, tales como Hada Luna, El Huevo de Chocolate... Así se fomentará también el uso de las TIC. (Todos los niveles).
7. Se fomentará el uso del diccionario y el uso de diccionarios específicos de sinónimos, antónimos, etc. (a partir de tercero).
8. Se dedicará media hora de lectura diaria. (Todos los niveles).
9. Desarrollo de la comprensión lectora por medio de diversas actividades. (Todos los niveles).
10. Fomentar en las reuniones de padres/madres el gusto por la lectura, proponiéndoles que lean los cuentos con sus hijos, les animen a leer, valoren sus progresos, les acompañen a la biblioteca, que se hagan socios y en fechas señaladas que regalen libros. (Todos los niveles).

Actividades generales

1. Organizar la biblioteca de aula creando un espacio diferenciado.
2. Seleccionar los libros para la biblioteca teniendo en cuenta criterios pedagógicos y psicológicos.
3. Realizar actividades de animación a la lectura, implicando a toda la comunidad escolar.
4. Leer en voz alta un cuento atendiendo a la entonación, al ritmo, …
5. Comentarios sobre lo leído por parte de los alumnos, tanto de forma oral como por escrito.
6. Visionar películas, videos, sobre personajes de cuentos, costumbres, animales….
7. Visitar páginas Web relacionadas con la animación lectora, autores, personajes, bibliotecas….
8. Buscar información para completar el conocimiento sobre un personaje, lugar, autor, …

9. Realizar actividades específicas para alumnos/as con nee o extranjeros,
10. Fomentar la participación en clase.
11. Extraer la idea principal.
12. Dividir el texto en párrafos.
13. Seleccionar textos de su interés.
14. Temas multiculturales.
15. Organizar la biblioteca clasificando los libros por ciclos.
16. Promover el uso de la biblioteca como lugar de consulta para la realización de trabajos.
17. Realizar actos conmemorativos relacionados con el libro (premios de lectura, día del libro,)
18. Visitar bibliotecas y/o librerías.
19. Actividades de animación lectora, tales como escribir y exponer recetas de cocina, notas a padres o alumnos (dando gracias, pidiendo disculpas...), mensajes cifrados, adivinanzas, refranes típicos de la región, jeroglíficos, entrega de diplomas por los libros leídos, elaboración de marcapáginas, pequeñas dramatizaciones, elaboración de minicuentos, cuentos-postales (como refuerzo positivo y estimulación lectora), elaboración de cuentos colectivos (oral y escrito), etc.
20. Visita a la Feria del Libro, para que con sus animaciones estimulen la lectura.
21. Realización del Certamen de cuento corto para alumnos de Primaria.
22. Actividades encaminadas a desarrollar la comprensión lectora:
 - Comentar por el título el tema del libro.
 - Leer en voz alta tanto el profesor como los alumnos.
 - Realizar preguntas sobre lo leído.
 - Expresar el contenido del texto a través de un dibujo, mímica, …
 - Utilización del diccionario

- Actividades de desarrollo de la memoria y habilidad visual.
- Binomio fantástico (Rodari)
- Historia encadenada.
- Completar cambiar el final de lo leído.
- Ordenar palabras para formar frases.
- Ordenar fragmentos para formar textos breves o párrafos.
- Ordenar párrafos de un texto.
- Completar textos con palabras o fragmentos.
- Seleccionar la secuencia central del texto.
- Relacionar causas y consecuencias.
- Relacionar preguntas y respuestas.
- Recomponer dos textos breves mezclados.
- Descubrir errores en unos textos.
- Relacionar expresiones: refranes...
- Adivinanzas.
- Diversos tipos de lectura que, además de aumentar la comprensión lectora, aumentarán la motivación por la lectura, la atención, así como otros aspectos lectores como velocidad, vocalización, etc.

RECURSOS

PERSONALES

Para la realización del plan es necesaria la implicación de todo el claustro, de los equipos de ciclo y, especialmente de los tutores.

Se incentivará la participación de las familias.

MATERIALES

El libro, fondos bibliográficos de la biblioteca del centro, de aula y de las bibliotecas municipales.

Medios informáticos y audiovisuales como fuente de información, motivación y aprendizaje.

"Método enseñar a hablar" indicado para niños no hispano parlantes.

CALENDARIO DE ACCIONES PREVISTAS

A lo largo de los diferentes cursos se irán realizando todas las actividades previstas, pudiendo destacar algunas fechas significativas como la celebración del Día del Libro y el Certamen de cuento corto para Primaria.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El equipo de coordinación del plan de lectura está formado, por el coordinador del plan el profesor responsable de la biblioteca escolar, el profesor responsable de medios informáticos y audiovisuales, el profesor responsable de formación del profesorado y el profesor responsable de las actividades extraescolares.

Entre las funciones del Equipo:

a) Diseñar el plan de lectura, en colaboración con los equipos de ciclo.

b) Impulsar cuantas iniciativas y proyectos proponga el profesorado en relación con el fomento de la lectura y la comprensión lectora, incidiendo en la lectura en distintos formatos y la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, tanto para aprender como para enseñar.

c) Elaborar el informe de evaluación inicial de centro al que se refiere el artículo 7.2. de la orden EDU/747/2014 de 22 de agosto.

d) Elaborar el informe de evaluación final de centro al que se refiere el artículo 7.3 de la orden EDU/747/2014 de 22 de agosto.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Partiremos siempre de una *evaluación inicial* que nos permita conocer la velocidad espontánea de los alumnos, su comprensión y su velocidad eficaz, (las palabras que un alumno lee y comprende por minuto). Aspecto ya detallado en el apartado ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO.

A partir de los datos de la evaluación inicial, el profesorado jerarquizará los objetivos que se han de conseguir y se detectarán los alumnos con dificultades.

Al trimestre se evaluará el plan en los ciclos, analizando la puesta en práctica, la consecución de los objetivos y proponiendo mejoras para el siguiente trimestre.

En junio, se realizará una evaluación general del plan recogiendo información de los ciclos, de las familias y del alumno/a.

Se informará al alumno/a y a sus padres de los progresos o estancamientos de la lectura.

8. TIPOS DE LECTURA

Lectura suspendida

¿Qué creéis que va a pasar a continuación?

Permite comprobar la comprensión a través del grado de predicción.

El profesor irá parando en determinados momentos de la lectura, para que los alumnos intenten adivinar lo que va a pasar. Debe haber coherencia argumental.

Lectura equivocada

¡Corregidme si me equivoco!

Permite comprobar la comprensión por contradicción.

Consiste en cambiar determinadas palabras de la lectura. Por ejemplo:" ... nadie levantó la cerveza (cabeza). Juan (Pedro) se echó a dormir (reír) por segunda vez..."

Lectura simultánea

Esta actividad les permite enriquecerse junto a otros modelos lectores.

Los alumnos se pondrán de pie, leerán todo el mismo texto en voz alta, a la vez y por grupos, según las indicaciones del profesor. A la indicación "paquete de 2" se pondrán por parejas, "paquete de 3", "paquete de 4".

Lectura solista

Se trata de que el alumno regule su lectura, a pesar del ruido de fondo.

Mientras un alumno lee en voz alta, el resto del grupo "silbará", "susurrará en bajito la lectura", "dirá mmmmmmmmm" ...

Lectura polifónica

Este ejercicio es parecido al anterior, sirve para afianzar la comprensión con un fondo perturbador

A la señal de 3 todos los alumnos comenzarán a leer en voz alta, intentando comprender lo que leen y no perderse a pesar del ruido de fondo. Cuando el profesor de una palmada, harán lectura silenciosa, y cuando dé otra, de nuevo en voz alta.

Pueden leer toda la misma lectura, o cada uno una distinta.

Lectura verborreica

Para aumentar la capacidad respiratoria, un alumno tomará una gran bocanada de aire y comenzará a leer en voz alta. Cuando se le agote el aire se callará y continuará el siguiente alumno.

Lectura en cremallera

Se colocarán por parejas, leerán una palabra sí, otra no, como una cremallera. Luego cambiarán de pareja.

Lectura sabuesa

Todos con el libro cerrado. Se les dice una página del libro, el profesor empezará a leer en cualquier punto, y a medida que encuentren por donde va, irán incorporándose a la lectura. En el momento de encontrar la página las manos estarán a la espalda. Se les puede indicar que se levanten cuando encuentren el punto de lectura, y lean de pie. También pueden ponerse por grupos, y ser un alumno el que empiece a leer en cualquier punto, y los demás le sigan.

Lectura perseguida

Esta actividad les ayudará a aumentar su velocidad lectora.

Por parejas, uno lee y el otro empieza más tarde, intentando alcanzarlo. Otra modalidad es perseguirlo con el dedo para que acelere. Luego cambiarán de pareja.

Lectura parabrisas

Deberán leer y comprender el texto a pesar de tener un obstáculo móvil o fijo.

Por parejas, uno empieza a leer, y el otro pasará un lápiz (cogido por un extremo) por el texto, a modo de barrido de parabrisas, primero muy rápido, luego más lento, hasta detenerse.

Lectura cortada

Consiste en leer un texto, el cual ha sido tapado por un folio, y sólo deja ver el 50% de cada línea, luego el 35%, luego el 15%.

Lectura en puzzle

Deberán ordenar los párrafos del texto. Cada párrafo se presenta por separado en un papel, y se le entrega a un alumno o pareja. Deberán ordenarse y leer cada uno su trozo.

Lectura travestida

Se trata de comprender un texto distorsionándolo.

Consiste en leer cambiando el género (“iba Caperucito Rojo...”), el nº, cambiar por sinónimos, antónimos...

Lectura pitufada

En este juego lector se van a camuflar los verbos. Leerán colectivamente o por parejas un texto, cambiando los verbos por “pitufar”. Pueden leer titulares de periódicos.

Lectura telegráfica

Escribiremos un pequeño texto en la pizarra, borraremos algunas partes, sin que se pierda el significado esencial. También se puede utilizar tÍpex en un texto escrito en papel.

Por ejemplo:

Los dos niños
atravesaron el
bosque con una
linterna

Lectura deambulatoria

¿Por qué siempre leemos sentados?

Deberán leer deambulando por la clase, dando saltos...

Lectura enfadada

Se colocarán por parejas, espalda con espalda, y leerán en voz alta, compenetrándose al leer. Luego hay que valorar lo que han comprendido.

Lectura intrusa

Se colocarán por parejas, cada alumno con su libro o texto de lectura. A la señal oscilarán entre su propio libro y el del vecino. Deberán girar el libro para que lo pueda ver el compañero. Se pueden colocar de frente o de lado.

Lectura al revés

Se colocarán por parejas, frente a frente, y leerán en el libro del compañero al revés. El otro debe ir corrigiéndolo. Luego cambiarán.

Otra variedad es que mientras uno lee, el otro va girando poco a poco el libro.

Deben intentar no perder el hilo.

Lectura al trasluz

Leerán los textos fotocopiados al revés, es decir, que para leerlos bien han de utilizar un espejo o leerlos al trasluz.

Lectura dramatizada

Mientras el profesor o un alumno lee en voz alta, otros deben representar y gesticular exageradamente el contenido.

Lectura articulada

Para aumentar la claridad de su lectura, y que vocalicen les pondremos obstáculos articulatorios.

Deberán leer en voz alta atendiendo al criterio dado. Por ejemplo:

- ✓ Leer sólo las vocales.

- ✓ Leer alargando las “s”, intensificando las “r”.
- ✓ Leer con los dientes apretados.
- ✓ Leer con los labios hacia dentro.
- ✓ Leer sonriendo exageradamente.
- ✓ Leer sujetando una pajita o un lápiz entre el labio superior y la nariz.
- ✓ Leer sujetando una pajita o un lápiz entre los labios.
- ✓ Pueden ir leyendo en voz alta y dar a cada alumno una consigna distinta.

Lectura emocional

Se trata de leer mostrando diferentes estados emocionales o imitando a determinados personajes.

Igual que en el ejercicio anterior, a cada alumno se le puede dar una consigna distinta:

- ✓ Con tristeza
- ✓ Lloriqueando
- ✓ Tosiendo
- ✓ Con voz de mujer, de hombre, de niño
- ✓ Acelerado
- ✓ Con odio
- ✓ Cantando
- ✓ Con terror, miedo
- ✓ Susurrando
- ✓ Como un cura
- ✓ Asustado
- ✓ Como un matón
- ✓ Suspirando
- ✓ Como un político
- ✓ Disgustado
- ✓ Como un locutor de radio

PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO Y AL PROFESORADO

PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO Y AL PROFESORADO NUEVO.

1. JUSTIFICACIÓN.

El presente documento se elabora teniendo en cuenta el enfoque que nuestro colegio da a la Atención a la Diversidad, a la habitual llegada de alumnos procedentes de otros países y a la normativa vigente.

La inclusión es una prioridad de primer orden en nuestro centro educativo. Entre todos los valores inherentes a un centro inclusivo, hay que añadir la consideración de escuela pública, cuya finalidad principal es la de servicio público y la compensación de desigualdades, poniendo al servicio de nuestra comunidad educativa todas nuestras herramientas para atender a las necesidades de cada uno.

La atención y gestión de la diversidad en el CEIP Beatriz Galindo se concibe desde los principios de la escuela inclusiva, constituyendo una realidad que ha de ser compartida por todo el profesorado. La respuesta educativa debe ir encaminada a todo el alumnado sin excepción alguna, ya que se entiende como la única forma de garantizar los principios de equidad y calidad educativas, así como favorecer una mayor cohesión social, valores deseables para una sociedad abierta y plural.

Este Plan de Acogida recoge prácticas ya implantadas durante muchos años en el centro y es un documento abierto y flexible, con posibilidad de modificaciones.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO

El Centro lleva el nombre de la dama salmantina “Beatriz Galindo”. En un principio también llevaba el epónimo “La Latina”, pero al constituirse la Asociación de madres y padres de alumnos, el sobrenombre pasó a la asociación y el nombre y el apellido al centro, evitando así equívocos administrativos y jurídicos.

El CEIP Beatriz Galindo está ubicado en la ciudad de Salamanca y dentro de la ciudad, en el barrio Vidal, zona situada al noroeste.

Llama la atención el colectivo humano mayor de sesenta y cinco años, por lo que se puede decir que es un barrio con la población envejecida. La pirámide demográfica está invertida, puesto que la base está cimentada por hombres y mujeres de la edad citada anteriormente y la cúspide por niños comprendidos entre 0 y 5 años.

En cuanto al nivel de estudios hay un 5,81% que no sabe leer ni escribir, un 42,98% con titulación inferior al graduado escolar o sin estudios, un 23,35% con título de graduado escolar y un 26,86% con título de bachiller, FP o títulos superiores.

El nivel cultural de las familias, en general es medio bajo. Va aumentando el número de inmigrantes que se establecen en el barrio, quizás debido a la existencia de viviendas que ofrecen alquileres no demasiado altos.

2.1. Características del alumnado

- Composición sociológica: Las familias pertenecen a una sociedad económicamente media-baja.
- Formación cultural: Los alumnos proceden, desde el punto de vista cultural, de familias con estudios primarios, en su mayor parte, aunque también hay alguno que pertenece a estratos socioculturales de grado medio.
- El entorno: Existen pequeños comercios e industrias con poca incidencia económica.
- Confesionalidad: nuestro centro se muestra respetuosos con todas las creencias e igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada. Desde el punto de vista religioso, un 30% de los padres opta por la enseñanza de la religión católica y el resto optan por la alternativa a esta asignatura. Se lleva solicitando en los últimos cursos a la administración educativa un profesor/a de religión islámica al cumplir con el requisito de un mínimo de 10 familias que lo soliciten.
- Inmigrantes: En la actualidad están escolarizados en el centro, niños y niñas procedentes de 21 países diferentes, incluido España.
- Necesidades de compensación educativa: Cada curso se detectan más alumnos que requieren una atención especial. Cuando esto ocurre se procede a un estudio tanto por parte del tutor como del Equipo de Orientación Educativa, para evaluar y determinar las pautas y así solucionar el problema. Son alumnado inmigrante en su mayoría y es debido, generalmente, o al desconocimiento del idioma o a las diferencias que hay entre los sistemas educativos de los diferentes países.

2.2. Características del personal

2.2.1. Personal docente.

Los 19 profesores que conforman la plantilla actual se distribuyen en:

Una orientadora y una PTSC del EOEP que asisten al centro un día a la semana y un día de manera quincenal, respectivamente, perfectamente integradas en la vida del centro, trabajando con gran dedicación y profesionalidad y realizando un trabajo excelente.

2.2.2. Personal no docente.

- Un conserje contratado por el Ayuntamiento: trabajadora, voluntariosa y con iniciativa, desempeñando una labor indispensable e imprescindible.
- Ayudantes de cocina y monitores de comedor (pertenecen a la empresa ARAMARK), todas ellas personas muy responsables, trabajadoras y con un trato cariñoso hacia nuestro alumnado.
- El personal de limpieza pertenece a una empresa que trabaja para el Ayuntamiento y, por lo general, no hay quejas sobre su trabajo.

3. ACOGIDA DE ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN

El alumno de nueva incorporación tiene sentimientos de desorientación personal, inseguridad, desconfianza, temor al rechazo, etc. que serán más o menos intensos dependiendo del motivo y la forma de llegada a nuestro centro. Estas circunstancias deben ser tenidas en cuenta en nuestra labor tutorial y nos tenemos que sensibilizar sobre las realidades diferentes de este alumnado.

Con la llegada de un alumno de nueva incorporación se inicia un proceso de intercambio de experiencias y conocimientos mutuos que resulta enriquecedor para todos los agentes de la comunidad educativa.

Para facilitar este primer encuentro, en cada aula tenemos previsto un plan con una serie de actividades cuya finalidad es la acogida de estos alumnos y de sus familias.

3.1. Procedimientos

- Recogida de información con la ficha de datos y/o evaluación inicial: lo hará el equipo directivo en el momento de la matriculación.
- Comunicación de la información recogida al tutor antes de la incorporación del alumno/a al aula.
- Primera entrevista con la familia para presentarse y trasladar información sobre las normas del centro, puntualidad, higiene, etc. Tutor, equipo docente y PTSC (si fuera necesario), la primera semana de asistencia del alumnado al aula.
- Actividades de presentación y de compañeros. Tutor y compañeros de clase. Primera semana de asistencia del alumnado al aula.
- Alumnado de infantil 3 años: período de adaptación. Tutores y equipo docente durante los cinco primeros días lectivos.
- Reunión con los tutores: Equipo directivo y tutores trimestralmente.

El Equipo Directivo elabora una presentación con los aspectos más importantes de la vida del centro escolar, que se publica en la página web y las redes sociales del colegio. Además, organiza, durante las primeras semanas de septiembre, reuniones informativas de los tutores con las familias, en las que se presentarán las informaciones necesarias como las normas del aula.

3.2. Alumnado procedente de otros países.

En el caso de proceder de otros países, a nivel tutorial se observará si el alumnado se adapta a las costumbres del centro, si se relaciona con sus compañeros con naturalidad. Si no fuera así, se realizarían reuniones con la familia para tratar de solventar estos problemas, ofreciendo consejos sobre la importancia de la interacción con los iguales y haciendo que se sientan respaldados y ayudados para conseguir un adecuado nivel de confianza en el centro educativo.

3.3. Alumnado con desconocimiento del idioma.

Si existiera un desconocimiento del castellano, se solicitará la ayuda de alumnos de la misma nacionalidad, si los hubiera, para hacer de intérpretes y para que los tranquilicen en momentos puntuales.

Desde el centro se atenderá a este alumnado con los profesores de Educación Compensatoria, priorizando siempre a éstos.

Además de todo ello, se harán uso de pictogramas con los conceptos básicos que estos alumnos necesitan en cada estancia del centro, facilitando y fomentando el aprendizaje y uso de vocabulario habitual.

También utilizaremos el libro de comunicación (Pictogramas), que utilizamos con nuestro alumnado TEA para poder iniciar una comunicación con ellos.

Cuando un alumno no conoce nuestro idioma, dependiendo de la fecha de incorporación al curso, podrá ser matriculado en un curso inferior al de su edad cronológica, excepto en Educación Infantil.

El tutor, como profesional que comparte y observa a diario la evolución del alumno, mantendrá contacto directo con la familia e informará al Equipo Directivo de las dificultades que se puedan presentar, para solicitar si fuera necesario actuaciones alternativas.

3.4. Alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales.

Si el alumno de nueva matriculación presentase Necesidades Educativas Especiales, se contará con la ayuda de la Orientadora del centro, que hará seguimiento y colaborará con los

maestros especialistas del Equipo de Atención a la Diversidad, así como con el Equipo Docente que trabaja con el alumno.

El Equipo de Atención a la Diversidad colaborará con el tutor y el resto de maestros para orientarles y guiarles en sus actuaciones con el alumno.

3.5. Alumnado con nivel de competencia curricular diferente al aula de referencia.

Se trabajará con estos alumnos teniendo en cuenta su nivel de partida, determinado en las pruebas de Evaluación Inicial que se realizan al iniciar el proceso de matriculación, adaptando las tareas a sus conocimientos previos y a sus intereses personales, haciendo que sus aprendizajes resulten lo más lúdicos posibles.

Cuando un alumno presente un desfase en el Nivel de Competencia Curricular de más de dos cursos con respecto a su edad cronológica y dependiendo de la fecha de incorporación al curso, podrá ser matriculado en un curso inferior al que le corresponde, formando parte del programa de compensatoria (y, por tanto, atendidos por maestros de educación compensatoria.)

El tutor y la profesora de educación compensatoria realizarán un seguimiento de la evolución del alumno, adaptando las actuaciones si fuese necesario. Cada trimestre se evaluarán los progresos, modificando los refuerzos necesarios para equipararse al nivel del aula de referencia.

3.6. Alumnado cuya familia se encuentra en situación irregular.

Cuando la familia no se encuentra de manera regular en nuestro país es posible que puedan tener dificultades a la hora de realizar trámites como solicitud de becas, acceso a servicios sanitarios, etc. En estos casos les pondremos en contacto con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para que les guíen en el proceso de legalizar su situación, realizar trámites para conseguir los documentos oficiales y les faciliten ayudas económicas que permitan su mejor integración en la comunidad.

El PTSC del centro será el responsable principal de gestionar estos casos, reuniéndose con la familia y contactando con los Servicios Sociales, para que agilice el proceso y guíe a la familia, fomentando su integración en la sociedad, facilitando la inclusión de sus hijos en la comunidad educativa.

Si el tutor, como profesional que observa diariamente al alumno, detectase algún signo de alarma, se reunirá con la familia e informará al Equipo Directivo y al PTSC de las posibles dificultades, solicitando si fuera necesario alternativas de actuación.

3.7. Alumnado en seguimiento de servicios sociales.

Si la familia ya se encuentra en seguimiento o intervención de Servicios Sociales, se contactará con los trabajadores sociales para que nos faciliten información sobre la familia y se pueda colaborar en la evolución social.

El PTSC del centro será el responsable principal de realizar dichos contactos y llevará un seguimiento de estos alumnos y sus familias, informando al Equipo Directivo y a los tutores sobre las mejoras, actuaciones y procedimientos que se pueden llevar a cabo para lograr una total integración a nivel escolar y social.

Si el tutor, como profesional que observa diariamente al alumno, detectase algún signo de alarma, se reunirá con la familia e informará al Equipo Directivo y al PTSC de las posibles dificultades, solicitando si fuera necesario alternativas de actuación.

3.8. Alumnado con pocos recursos económicos

En el caso de familias con falta de recursos económicos, se les ofrecerán todas aquellas ayudas de las que se pueden beneficiar, evitando así que los alumnos muestren diferencias dentro del centro escolar con respecto a sus iguales. Desde la Secretaría del centro se les informará y ayudará a solicitar becas de comedor, de libros, etc.

También se informará de estos casos al PTSC del centro, que les propondrá solicitar un asistente social que les tutorice y guíe hasta que mejore su situación.

Si el tutor, como profesional que observa diariamente al alumno, detectase algún signo de alarma, se reunirá con la familia e informará al Equipo Directivo y al PTSC de las posibles dificultades, solicitando si fuera necesario alternativas de actuación.

3.9. Alumnado de infantil 3 años: periodo de adaptación.

El periodo de adaptación resulta muy importante para estos alumnos, es un aspecto básico de la acción tutorial en Educación Infantil.

Debe incluir un conjunto de actividades dirigidas a aceptar y resolver, de manera natural y normalizada, el conflicto que necesariamente produce la entrada en la escuela, que supone un cambio relevante en sus vidas y que afecta también a las familias.

Se ofrecerán a las familias unas orientaciones básicas para que asuman este periodo con naturalidad, reduciendo los temores, la ansiedad y la angustia, y se les darán pautas de actuación que les permitan transmitir seguridad y confianza a los niños.

Una vez que los alumnos se incorporan al aula, el tutor confirmará esas expectativas, creando un clima adecuado en el que se sientan aceptados, seguros y queridos.

El periodo de adaptación se organizará, según la normativa vigente, de la siguiente forma:

1.- Información clara sobre las medidas organizativas y pedagógicas adoptadas por el centro, para facilitar el período de adaptación de los alumnos. Esta información se llevará a cabo con todas las familias de los alumnos en una reunión previa al comienzo del curso, en días no lectivos.

2.- La incorporación de todos los alumnos se realizará desde el primer día lectivo con la organización grupal y la flexibilización horaria que el equipo docente considere necesarias para una mejor adaptación de los escolares:

Si alguna familia necesitara que su hijo realizara la jornada completa desde el primer día, se le facilitará. La flexibilización horaria garantizará la asistencia diaria del alumnado al centro y progresivamente se irá acercando al cumplimiento del Horario General.

3.- La programación de las actividades de trabajo, descanso y juegos que se consideren necesarias para la mejor adaptación del alumnado, se realizará una vez conocidas las características y necesidades del alumnado.

4. ACOGIDA DEL PROFESORADO DE NUEVA INCORPORACIÓN

Debido al alto grado de inestabilidad de la plantilla de nuestro centro escolar en la actualidad el claustro está formado por 10 maestros definitivos funcionarios y 8 maestros funcionarios provisionales o interinos- consideramos necesario desarrollar un plan para integrar y acoger a los profesores de nueva incorporación al centro, ya sea al comienzo del curso escolar o a lo largo del mismo, cuando acuden a realizar sustituciones por bajas o permisos.

Es fundamental para los recién llegados encontrarse con un clima de cercanía, compañerismo y cariño. De esta forma se favorecerá su adaptación a nuestro centro escolar y se potenciará su motivación en el desempeño de sus funciones.

4.1 Objetivos del Plan de Acogida del Profesorado

- Recibir eficazmente al profesorado de nueva incorporación, propiciando toda la información relacionada con las líneas pedagógicas de nuestro centro escolar.
- Fomentar un clima de trabajo caracterizado por el compañerismo, la cercanía y la colaboración entre miembros del claustro de profesores.
- Potenciar en todos los maestros del claustro un sentido de pertenencia al centro escolar que les motive a dar lo mejor de sí mismos en el desempeño de sus funciones.

4.2 Tareas

Para que el profesorado de nueva incorporación se integre en nuestro centro de una forma adecuada y desarrolle un sentimiento de pertenencia y motivación en el trabajo, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

1. Recibimiento y bienvenida por parte del Equipo Directivo y recorrido por el centro escolar, mostrándoles las instalaciones.
2. Reunión individual con la directora para conocer la trayectoria previa, gustos y preferencias del nuevo maestro.
3. Reunión individual con la secretaria para cumplimentar la ficha de recogida de datos.
4. Presentación al resto del claustro y explicación de los aspectos más relevantes del funcionamiento del centro escolar.

4.2.1 Incorporación a principio de curso

- Dinámica de presentación de todo el claustro de profesores
- Entrega del “cuadernillo de bienvenida”.
- Entrega del plan de acogida digital.
- Explicación de funcionamiento y acceso a la plataforma TEAMS, MOODLE y al One Drive, donde se encuentran todos los documentos de centro: Proyecto Educativo, Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia, Plan de Acción Tutorial, Guía para la elaboración de programaciones didácticas, calendario de reuniones, etc.
- Asignación de tutorías y responsabilidades
- Presentación del profesor de referencia (coordinador de ciclo), que se encargará de informar de procedimientos y acompañar durante los primeros días al maestro recién llegado para favorecer su integración en el centro
- Desde dirección se entregarán los horarios la primera semana (al menos dos días antes del inicio del periodo lectivo)

4.2.2 Incorporación con el curso comenzado

- Entrega del “Cuadernillo de bienvenida”.
-Entrega del plan de acogida digital del profesorado.
- Explicación de funcionamiento y acceso a la plataforma TEAMS, MOODLE Y One Drive, donde se encuentran todos los documentos de centro: Proyecto Educativo, Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia, Plan de Acción Tutorial, Guía para la elaboración de programaciones didácticas, calendario de reuniones, etc.
- Presentación del profesor de referencia (coordinador de ciclo), que se encargará, durante el recreo del primer día, de presentar al resto del equipo, informar de procedimientos y acompañar durante los primeros días al maestro recién llegado para favorecer su integración en el centro

- La directora entrega horarios y acompaña durante el primer día a clase para presentar a los grupos de alumnos con los que trabajará
- Acompañamiento y guía por parte de los compañeros de equipo docente durante los primeros días, para resolver dudas en cuanto a aspectos pedagógicos y metodología de trabajo en el centro escolar: Aprendizaje Cooperativo, apoyos y refuerzos, etc.

4.3 Contenidos del dossier "Información de Bienvenida"

El dossier "Información de Bienvenida" incluye los siguientes puntos:

- Bienvenid@s
- Datos del centro: dirección, teléfono, código de centro, dirección página web, correo electrónico, etc.
- Equipo Directivo: nombres, direcciones de correo electrónico y números de teléfono del Equipo directivo.
- Personal del centro: cuadro resumen con los integrantes del Personal Docente, Personal No Docente y Personal Externo
- Órganos de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente: cuadro resumen con los integrantes de:
 - Claustro de profesores
 - Consejo Escolar
 - Equipos Docentes
 - Comisión de Coordinación Pedagógica
- Horario general del centro, incluyendo dedicación diaria de la hora de obligada permanencia: claustros, CCP, formación, tutoría de familias, reuniones de equipo docente, trabajo personal, …
 - En septiembre y junio
 - De octubre a mayo
 - Principio de curso
 - Primer claustro
 - Antes del inicio de las clases
 - Una vez iniciado el curso
 - Recreos
 - Entradas y Salidas
 - Alumnos en horas lectivas
 - Actividades Culturales Conjuntas

- Comedor Escolar
- Necesidades de material. Uso de fotocopiadoras
- Informaciones destacadas:
 - Uso del teléfono móvil
- Alumnos
 - Salida de alumnos en horario escolar
 - Administración de medicamentos
- Programaciones Didácticas
 - Fecha límite de entrega al Equipo Directivo.
 - Índice y estructura
 - Planificación semanal
- Sesiones de Evaluación
- Permisos y Ausencias del profesorado
 - Asuntos particulares.
 - Ausencias previstas con anterioridad
 - Ausencias imprevistas. Retrasos.
 - Sustituciones en ausencia del profesorado
- Tutoría, atención y comunicación con las familias
- Reuniones generales de familias a lo largo del curso.

ENLACES A LOS PLANES DE CENTRO

PEC

Este Proyecto Educativo ha sido elaborado por el equipo directivo teniendo en cuenta las deliberaciones del Claustro de Profesores y ha sido aprobado por el Consejo Escolar del CEIP Beatriz Galindo.

La directora

Fdo.: Carmen García Martín

*El presente Proyecto Educativo de Centro ha sido modificado y actualizado a las circunstancias y a la normativa vigente del curso 2026-2027.